



COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente **DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA**, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: **DON JACINTO MUÑOZ MADRID**, **DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, **DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO**, **DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO**, **DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE**, **DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ**, **DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS** y **DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO**; Concejales: **DOÑA PAULA CONESA BARÓN**, **DOÑA PATRICIA CARDOSO CASTILLO**, **DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS**, **DON DIEGO DE SALAS SIERRA**, **DOÑA ANA BELÉN RODRÍGUEZ PIZARRO**, **DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS**, **DON RAFAEL ESPAÑA PELAYO**, **DOÑA ISABEL MARIA BENEROSO LÓPEZ**, **DOÑA ROCÍO ARRABAL HIGUERA**, **DOÑA ROCÍO MELGAR CLAVIJO**, **DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA**, **DOÑA INMACULADA NIETO CASTRO**, **DON ANTONIO ENRIQUE DELGADO BENITEZ**, **DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ**, **DON JOSÉ MARIA ESPAÑA NÚÑEZ** y **DOÑA ISABEL MARIA MARTINEZ MATEO**; Interventor de Fondos **DON ANTONIO CORRALES LARA**, Secretario General **DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO** y Oficial de Actas **DOÑA FRANCISCA MARIA RAMOS PASTOR**, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltaron, excusando su asistencia, los Señores Concejales Doña Laura Ruiz Gutiérrez y Don Miguel Alberto Díaz Gil.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente: El 7 de Mayo de 1894 nació el pinto algecireño Rafael Argeles Escriche representante del denominado realismo pictórico español. Estudio en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en Madrid, donde tuvo la oportunidad de contar como maestros a los pintores Cecilio Plá y Muñoz Degraín. Muy pronto destacaría entre sus compañeros y en 1912 ganó la medalla honorífica en la Exposición Nacional de Bellas Artes por su obra "*El consuelo del abuelo*". Rafael Argeles desde 1.915 hasta 1.919 continúa su formación artística en Roma. Varios museos españoles conservan obras de este artista algecireño y nuestro Museo Municipal custodia, entre sus fondos, una importante representación de la misma para el disfrute y admiración de todos.

Y esta costumbre que introduje hace cuatro años se va a continuar con unas palabras que me van a permitir. No contamos hoy, aunque después despediremos oficialmente, a Miguel Alberto Díaz. No contamos con el hoy, presento su renuncia y dentro de un momento, en el turno orden del día correspondiente, daremos cuenta. Y me van a permitir que en este día tan especial, que es el último Pleno del mandato 2.011-2.015 me dirija a quienes durante los últimos cuatro años hemos dado forma a las sesiones plenarias que han llenado este salón capitular. Celebramos hoy el último pleno del actual mandato corporativo, una andadura que comenzó el sábado 11 de junio de año 2011 con la toma de posesión y con la conformación de los grupos. Han sido más de 1.400 días, 1.400 días intensos, de trabajo, de mucho trabajo, y ahora que llega el momento final del mandato, quiero,

en primer lugar, agradecer a mis compañeros de Corporación, a los 27 concejales que componen el arco municipal, la labor desarrollada. Tanto a los actuales como a los que iniciaron esta andadura y que por distintas circunstancias dejaron sus cargos como ediles. Gracias también a los funcionarios de esta casa, que en cada ocasión han demostrado su profesionalidad, no al servicio de la Corporación, sino al servicio de Algeciras y de los algecireños. Gracias a los medios de comunicación que han sido fieles notarios de lo acontecido en este salón de plenos sesión tras sesión y gracias, especialmente, a Onda Algeciras Televisión que dentro de su vocación de servicio público han llevado nuestros debates a todos los hogares. Gracias a Vds., al público. Gracias al público que cada pleno nos han acompañado representando a los ciudadanos que se han convertido en los receptores de los esfuerzos desarrollados por todos los que conformamos la Corporación, los 27. A todos ellos, mi más sincera gratitud como Alcalde. Se abre ahora un nuevo periodo electoral y de las urnas saldrá en la noche del próximo día 24 una nueva Corporación Municipal y, lógicamente, es cuando se oirán las voces de los algecireños. Quiero decirles que si a alguien hemos molestado u ofendido con nuestros debates, en el fragor de la batalla dialéctica, en nombre de todos los compañeros, estoy seguro que me respaldan, les ruego nos disculpen, puesto que nuestra intención solamente era luchar por lo mejor, desde nuestra óptica, desde cada óptica de cada grupo político y de los 27 lo mejor para Algeciras. Solo puedo decir que para quien les habla, para mí, ha sido un orgullo, un inmenso orgullo y un honor sin parangón poder haber trabajado codo con codo con todos, los 27, independientemente de nuestras ideas políticas. Y vuelvo a repetir que siempre, siempre, hemos buscado el bien para Algeciras y para los algecireños. Una vez más muchísimas gracias a todos.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL CORRIENTE

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al acta, en borrador, de la sesión celebrada el día 27 de Febrero correspondiente al año 2.015, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Señora Arrabal pide la palabra manifestando lo siguiente: De los Decretos de Alcaldía que se traen hoy a Pleno para dar cuenta hay varios que nos siembran algunas dudas que nos gustaría que pudieran ser resueltas. Pasan Vds. por Decreto un programa presupuestario que proyecta las principales partidas de ingresos y gastos. Es un plan presupuestario a medio plazo, 2.016-2.018. No entendemos porque un documento de este calado que puede comprometer a futuras Corporaciones, como bien ha dicho al inicio del Pleno, tenemos elecciones dentro de 20 días, escasamente ¿Por qué por Decreto? ¿Por qué no ha sido un expediente conformado? ¿Por qué no ha sido un expediente con publicidad? ¿Por qué no se le ha contado a los ciudadanos este plan financiero a medio plazo que Vds. traen por Decreto? Este documento, como decía, afecta a la próxima Corporación, y de una lectura del informe, se extraen decisiones tuyas que condicionan y afectan a los ciudadanos y no le he visto, como decía, que Vd. le haya dado publicidad en prensa. La progresión que Vds. plasman en ese documento del IBI es al alza. De aquí al 2018 Vds. pretenden recaudar 1.000.000.-€ más, lo que supone una subida del IBI del 2,57%. Con respecto al gasto financiero también tiene una subida escandalosa. Del 2015, son 3.800.000.-€, al 2018 pasaría a 10.300.000.-€. Lo que si nos queda claro es que de aquí al 2018, si Vds. siguen gobernando, a los bancos si les van a pagar. No sabemos si al resto de proveedores, de agentes sociales, pero a los bancos si les van a pagar. Sin embargo el gasto corriente baja y solo porque Vds. defienden en 1.000.000.-€ el capítulo de personal. A mí solamente me pasan dos cosas por la cabeza, o Vds. van a provocar algunos despidos o van a dejar de prestar algunos servicios a los ciudadanos. Porque 1.000.000.-€ menos en el capítulo de personal supone varios funcionarios menos. Las inversiones reales, el capítulo VI, Vds. lo descenden un 23,5%, más de 1.000.000.-€ dejan de invertir en esta ciudad. Me gustaría saber por qué por Decreto y por qué esta decisión tomada cuando, como ya decía, va a afectar a futuras Corporaciones. Hay varios Decretos sobre gastos de publicidad y propaganda que suben escandalosamente. En este mes que hemos estado sin Pleno Vds. han pasado por Decreto 50.726.-€ en publicidad y propaganda. Me parece realmente un escándalo, Señor Alcalde, con la situación económica que tiene esta ciudad, con la cantidad de necesidades que tiene ésta ciudad, que Vds. se gaste 50.726.-€ en su auto-publicidad y propaganda. Un escándalo, Señor Alcalde. Hay otro Decreto que me ha llamado muchísimo la

atención y es el contrato por dos meses a una empresa para la entrega de comunicaciones emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Nosotros realizamos una pregunta escrita no hace mucho tiempo y nos dijeron que este servicio no estaba concesionado pero ahora pasan Vds. un Decreto por el que le dan, por dos meses, el servicio a una empresa con un coste de 21.780.-€. Entiendo que lo suyo hubiese sido un concurso en el que hubiésemos podido observar distintas ofertas económicas y hubiésemos podido optar por la más económica para nuestro Ayuntamiento. Sin embargo Vds. pasan por Decreto, cuando hace escasos días contestaron que no estaba concesionado. Me gustaría saber quien estaba prestando este servicio el mes pasado y el anterior. Me cabe esa duda. Hay dos Decretos de mandamientos de pagos a justificar. Uno el beneficiario es Don Jacinto Muñoz Madrid por 2.850.-€ para atender gastos de vallas y maceros de Semana Santa. Y luego hay otro Decreto, expedido el 30 de marzo de 2015, otro mandamiento de pago a justificar a favor de Doña Eva Pajares Ruiz por 7.665.-€. En el Decreto figura "... es necesario para hacer frente a gastos cuyos documentos no pueden acreditarse con carácter previo". Me gustaría saber a qué se ha destinado este dinero y por qué se ha tramitado de esta manera.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández manifestando lo siguiente: El Decreto al que Vd. alude no modifica ni una cifra, en un céntimo, el Plan de Ajuste que aprobamos en el 2.012. ¿Por qué se trae? Porque nos lo pide el Ministerio de Hacienda que todos los años nos dicen "... tienen Vds. que hacer unas previsiones a cinco años". Unas previsiones que vienen desde el 2.012 haciéndose y cumpliéndose, porque además se cumple el Plan de Ajuste, y que no impiden que, por ejemplo, el IBI en esta ciudad haya bajado de una cuota media que tenía de 525,00.-€, después del catastrazo que hicieron Vds., a 383,00.-€. Es decir, el Plan de Ajuste no impide bajar los impuestos. El Plan de Ajuste lo que nos pide es que recaudemos mas y todavía hay mucho margen para recaudar más. Le hemos demostrado año tras año que mejoran los padrones. Qué cosas que estaban sin catastrar, de bastante volumen, están ahora en el catastro y que incluso hay un margen de maniobra que es el Puerto de Algeciras donde algunas empresas están llegando ahora a soluciones, pero que en definitiva, todos los IBI del Puerto, como Vd. sabe, todavía continúan impugnados en los Tribunales. Ya le digo que se ha abierto ahí un camino de negociación y que hay empresas, que no le voy a citar, que no solo han llegado a acuerdos sino que incluso han hecho su pago de sus IBI correspondientes. Estas previsiones económicas que se hicieron en el 2.012, y que no se han modificado en un solo céntimo, no han impedido que este año todo el mundo en su recibo vea que su valor catastral baja un 22%. Y el año que viene todo el mundo en su recibo va a ver que el valor catastral va a bajar un adicional del 25%. Por lo tanto el tema es tener mejores padrones, recaudar más y mejorar la recaudación. Y yo estoy convencido, fíjese, no un 2%, estoy convencido de que para el 2.018 las previsiones económicas de recaudación van a ser todavía muy superiores sin necesidad de tocar la presión fiscal, al revés, continuando con rebajas del IBI. Por lo tanto y ahora me dirijo a la cámara, una noticia que he leído hoy de un candidato, que creo que era de su partido, en el periódico diciendo "... el equipo de gobierno va a subir el IBI en el 2.018" Es falso, es mentira. Este equipo de gobierno lo que ha hecho es bajar el IBI y el IBI todavía tiene margen para bajar a pesar de que hayamos vuelto a repetir, como es lógico, las previsiones del Plan de Ajuste del 2.012. La realidad va a ser mucho mejor que las previsiones y le voy a decir porqué. Porque los tipos de intereses, por ejemplo, de los pasivos financieros, en el 2012, cuando se hicieron las previsiones, estaban en el 7% ¿Sabe a qué estamos firmando ahora mismo? al 0,75%. ¿Sabe a que esta ahora el Euribor? al 0,20. Por lo tanto, aunque sigamos manteniendo, para no modificar en absoluto las previsiones, evidentemente, van a ser mucho mejores. Porque si en el 2.018 se cumple, y yo creo que se va a cumplir, un crecimiento económico del 3%, eso también va a significar mucho mas IAE, muchos más negocios y, evidentemente, muchas más empresas que también van a facilitar sus impuestos. Son unas previsiones cortas, bastante cortas y, desde luego, no solo no suponen subir el IBI sino todo lo contrario. Porque nosotros si ajustamos el gasto y hemos reducido el gasto corriente en esta legislatura en más de 20.000.000.-€ sin un solo despido, solamente por la tasa de reposición, de jubilaciones anticipadas, etc. Como hemos reducido en 20.000.000.-€ el gasto corriente y eso no significa prestar peores servicios, se puede bajar el coste y al mismo tiempo mejorar la prestación de servicios y ejemplos le pudo poner bastantes. Lo que le quiero decir es que esas previsiones todavía van a ser mucho mejores, todavía va a ser mucho mejor la realidad que lo que estamos previendo en ese plan de ajuste que hicimos en el 2.012. Y este es un Decreto en el que le estamos diciendo al Ministerio de Hacienda, que nos lo pide, que en los próximos cuatro años vamos a seguir con la misma política. Porque, en los términos económicos, es la única que puede seguir la senda del saneamiento económico de este Ayuntamiento. Preguntaba Vd. por los maceros y las vallas de Semana Santa, es un gasto que se utiliza para darle mayor esplendor a nuestra Semana Santa. Me apunta el Señor Jacinto Muñoz, que es el responsable de Semana Santa que es también para los bocadillos de la Brigada por las actuaciones que llevan a cabo, los bocadillos de los trabajadores. Y el otro gasto que habla Vd. de Doña Eva Pajares ha sido el gasto que ha supuesto tener algunas atenciones con La Legión que ha estado el Lunes Santo procesionando por Algeciras. Nosotros se lo agradecemos mucho. Intentaremos que eso se repita, como una costumbre, como una tradición. Hay un acuerdo con la Cofradía y, evidentemente, también hay un acuerdo con el pueblo de Algeciras que, por si Vd. no lo sabe, ese día se volcó tanto con La Legión, por lo que representa, como con la propia Hermandad, en definitiva, con un Lunes Santo bastante precioso que, evidentemente, vamos a intentar repetir porque así lo quiere el pueblo de esta ciudad.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 27-03-2015), numerados del 2.035 al 3.000, ambos inclusive, correspondientes al año 2.015, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

- ✓ En este momento se ausentan de la Sala las Señoras Cid y Melgar.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30/04/2015, PUNTO 2.1, SOBRE PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DEL PROGRAMA EMPLEA JOVEN.

Pide la palabra la Señora Arrabal manifestando lo siguiente: En ratificaciones de acuerdo de la Junta de Gobierno Local nos trae un punto en el que se habla de la ampliación del contrato del “Plan Emplea Joven”. A mi me gustaría dejar claro varios aspectos antes de entrar un poco en el fondo del tema. Mire Vd. Señor Alcalde su ineficacia ha sido el único responsable de que estos trabajadores no hayan podido estar contratados los seis meses que establecía el programa. Yo voy a explicarlo todo, voy a dar todos los datos, para que tengan Vds. , los que los conozcan y los que no lo conozcan la verdad de todo lo que ha pasado y como esto se ha tramitado. Esa irresponsabilidad, esa ineficacia nos trae hoy al punto en el que nos encontramos. Estos programas nacen de la sensibilidad y del compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía ante la necesidad ciudadana y ante el compromiso de atender las necesidades de los ciudadanos ante el principal problemas que ahora mismo tenemos en nuestra ciudad, en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma que es el desempleo. Se regula a través del Decreto Ley 6/2014 de 29 de Abril con un marco temporal fijado en ese Decreto Ley. No olvidemos que estamos hablando de Ley, de un Decreto Ley, y está fijado el marco temporal. ¿Por qué se fija este marco temporal? Porque es un programa que esta cofinanciado con Fondos Europeos. Europa solicita, en unos plazos determinados, que se justifique el gasto de ese dinero, por eso tiene un plazo determinado. Y quiero hacer aquí un inciso con el tema de que esta cofinanciado con Fondos Europeos. Esta cofinanciado con Fondos Europeos que vienen directamente Bruselas-Andalucía sin pasar por el Gobierno Central, sin pasar por el Señor Mariano Rajoy a Dios gracias, porque quizás nos hubiesen llegado nunca. Son Fondos Europeos directos a la Comunidad Autónoma y vienen especificados con servicio 16, que no servicio 18, y fondos propios 01. Destacar que la única Comunidad Autónoma que ha hecho estos Planes de Empleo es Andalucía. La única Comunidad Autónoma que ha puesto a disposición de los ciudadanos la posibilidad de estar contratados por los Ayuntamientos, Andalucía. Dejar claro con esto que los plazos que regula los planes de empleo están estipulados legalmente y son de obligado cumplimiento. Si se ejecutan otras acciones que no amplían los periodos prefijados por el Decreto Ley no pertenecerán al “Plan de Empleo Joven”, de la Junta de Andalucía. Por Ley, fin de programa estipulado por Ley, es improrrogable. El Ayuntamiento de Algeciras conocía todos estos extremos antes de adscribirse al plan. Conocía sus derechos pero también conocía Vd. sus obligaciones y no las ha acatado. Vd. es responsable, asuma su responsabilidad y no le eche la culpa a otras administraciones, como está acostumbrado a hacer, cuando Vd. es el responsable y ha creado el problema. También sabía el Ayuntamiento que la duración del contrato dependía única y exclusivamente de este nuestro Ayuntamiento. Que no fue dirigente y como consecuencia ha provocado que los contratos no hayan cumplido, no hayan estado el máximo de tiempo contratado, que son ciento ochenta días, seis meses. Le ruego Señor Alcalde que no mienta, no mienta. Que no le eche la responsabilidad de que los contratos no hayan sido de seis meses ni a la Junta de Andalucía ni a nadie, porque Vd. ha sido el único culpable y Vd. lo sabe porque es su

responsabilidad. Es lamentable que no sepa reconocer sus errores, su ineficacia, asuma su responsabilidad como le digo. Vd. ha hecho mucha demagogia con este tema, mucha demagogia con un tema muy serio y muy sensible. Muy serio y muy sensible, al menos para este Grupo, Señor Alcalde. La verdad es que ha sido su ineficacia la que ha impedido el contrato por seis meses de estos trabajadores. Mire Vd., todos los Ayuntamientos de la Comarca salvo Algeciras han tenido contratos de seis meses, todos. Todos los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz han tenido contratos de seis meses, incluida Cádiz Capital, salvo Algeciras y Jerez. Salvo Algeciras y Jerez. Aquí el problema ha sido Vd. Señor Alcalde. Vd. no ha hecho nada por el empleo, para combatir el desempleo. En cuatro años de gobierno que tiene no ha cumplido su programa electoral en empleo. Si ha puesto, en el presupuesto, partidas presupuestarias para combatir el desempleo, no las ha ejecutado. Tenemos 1.800 desempleados más que cuando Vd. empezó a gobernar, que hace cuatro años. Ahora, a estas alturas, golpes de pecho no. Golpes de pecho ninguno. Porque no es lícito para el resto de los ciudadanos. No lo es, Señor Alcalde. Responsabilidad. Vd. tiene una gran responsabilidad y está demostrando, con este tema, que sensibilidad ninguna. Una vez clara la situación tengo una pregunta para el Secretario General ya que no figura su informe en este expediente. ¿Es legal este acuerdo de Junta de Gobierno Local, Señor Secretario? ¿De votar a favor podríamos incurrir en prevaricación? Me gustaría que me contestara antes de que podamos votar. Y que conste en Acta, por favor.

Responde el Señor Secretario: Como dice la Señora Concejala yo no he informado porque no es un supuesto de informe preceptivo del Secretario. Consta un informe del Coordinador de Personal, Don Bernardo Palenciano y otro informe del Interventor que está aquí presente, Don Antonio Corrales, y consideran que el acuerdo es conforme a derecho. Yo no tengo porque considerar otra cosa. En cuanto a si hay prevaricación yo no soy Juez, no soy quién para decir tal cosa. Consta informe favorable tanto del Coordinador de Personal como del Interventor y no tengo porque dudar de su criterio.

La Señora Arrabal dice: Yo quiero que el Secretario no me ha respondido, yo quiero que el Secretario de aquí fe pública de que este expediente está conforme a Ley. Yo no quiero que me remita a lo que ya conocemos, a lo que tiene el expediente. Yo quiero que él se pronuncie taxativamente sí o no. Es una pregunta muy sencilla que como conoce el expediente perfectamente porque certifica, yo quiero que el aquí, públicamente, de fe y diga sí o no. Es una pregunta muy sencilla y una respuesta que también debería serlo.

El Señor Secretario responde: Me remito a lo que he dicho, no tengo nada que añadir.

Pregunta el Señor Alcalde ¿Es legal? Si o no.

Responde el Señor Secretario: Los Secretarios informamos normalmente por escrito y en este caso yo me remito. Si me piden un informe yo lo hare pero en este caso constan dos informes que dicen que es legal.

La Señora Arrabal dice: Yo quiero que Vd. me de la conformidad de la legalidad de este expediente como Secretario General.

Responde el Señor Secretario: Hay un informe favorable del Coordinador de Personal, otro del Interventor.

La Señora Arrabal dice: Yo quiero su informe. Como Secretario General quiero que me de fe de la legalidad de este expediente, Señor Secretario. No me remita a lo que ya conocemos porque el expediente lo he visto perfectamente.

Responde el Señor Secretario: Si el Interventor y el Coordinador de Personal dicen que es legal yo doy por hecho de que lo será.

Toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Mire Señora Arrabal, los 600 trabajadores saben que no pueden contar con su apoyo. Señora Arrabal Vd. va a someterse al orden que se tiene en el Pleno. Vd. se ha expresado libremente y yo me voy a expresar libremente. Escúcheme, los técnicos de esta casa. Señora Arrabal, compórtese, sea educada, sea responsable, compórtese. Mire Señora



Arrabal, todos sabemos que lo que Vd. trata es sacarnos siempre de nuestras casillas, es su técnica y siempre ha sido así estos cuatro años. Yo le voy a contestar una cosa. Los técnicos de esta casa, que son funcionarios, saben perfectamente que ha habido una cantidad de trabas y de problemas por parte de la Junta de Andalucía en estos expedientes, que han sido muchos, tremendos. Señora Arrabal, si los algecireños lo tienen muy claro, si se tiene que escoger entre el Plan de Empleo, un mes más o no, con su voto no vamos a contar ni nosotros ni los trabajadores. Si se tiene que contar con su apoyo para evitar que las captaciones de agua potable nos la quite la Junta de Andalucía, Vd. estará con la Junta de Andalucía no estará con los algecireños. Don Rafael España manténgase en silencio, manténgase en silencio. Que después de cuatro años Vd. Don Rafael España va a escuchar las verdades del barquero. Vd. no ha trabajado para Algeciras en cuatro años así que por favor manténgase en silencio. En los colectores, si los algecireños saben que si hay que contar con el apoyo de la Señora Arrabal para los colectores, la Señora Arrabal estará con la Junta de Andalucía y no estará con los algecireños. Si hay que contar para luchar, para evitar, que se nos lleven las operaciones de la cirugía menor a Jerez, saben los algecireños que la Señora Arrabal va a contar con la Junta de Andalucía. Que no pueden contar los algecireños con su apoyo. Vds. no trabajan por Algeciras Señora Arrabal. Dígame una sola cosa. Hasta la oficina de turismo nos la quitaron a los algecireños. No ha hecho nada por Algeciras Señora Arrabal, nada. Y que sepa una cosa, que quien le paga el sueldo no es Susana Díaz, quien le paga el sueldo son los algecireños. Y por último, de la deuda que tiene la Junta de Andalucía para con este Ayuntamiento, que ha adelantado el Ayuntamiento, Vd. no ha movido un dedo para que nos paguen lo que nos debe la Junta de Andalucía. Y a puesto en riesgo el poder pagar las nominas de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Algeciras. Con Vd., saben los algecireños, que Vd. les da la espalda a los ciudadanos. No es lamentable, lamentable es su actitud, que no trabaja por Algeciras. Que hay que trabajar por Algeciras que no por el Partido Socialista. Primero Algeciras y los algecireños y después el Partido Socialista, pero lo primero, Algeciras.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Voy a hacer un par de apuntes sobre el expediente del que estábamos hablando. Espero que sean recibidos con mejor ánimo y a ver si podemos tener un debate más sereno y no dar un espectáculo tan lamentable en una institución en la que hace escasos quince o veinte minutos decía el Alcalde que todo el mundo trabaja por el pueblo de Algeciras. Que todo el mundo, aun con la vehemencia de la convicción de argumentos que no siempre son coincidentes, todo el mundo los aporta con el mejor ánimo. Desde esa serenidad que requiere el tratamiento de problemas tan grave como el paro, que afecta a más de 17.000 personas en Algeciras. A ver si podemos hacer un debate a la altura de la necesidad de la gente que necesita que le solucionemos los problema y no que nos insultemos y que nos faltemos al respeto, que es faltarle el respeto a ellos. Nosotros vanos a votar a favor de la ampliación de estos contratos, aunque, compartimos, que dado que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos sí que han cumplimentado la tramitación administrativa que les correspondía en tiempo y forma, no estaría de más, que Vds. acogieran una parte de la autocrítica. Porque su falta de diligencia ha ocasionado que estos trabajadores no puedan finalizar los seis meses de vigencia del contrato en el ámbito del programa que financiaba la Junta gestionado con Fondos Europeos. Y eso podrá sentar mejor o peor, pero si la mayoría de los Ayuntamientos no hubiesen sido capaces de cumplimentar sus trámites, sería razonable pensar, que las dificultades que estaban establecidas en el Decreto, por parte de la Junta, eran insalvables o de muy difícil superación por parte de los Ayuntamientos. Cuando han sido unos pocos Ayuntamientos de toda Andalucía los que no lo han podido hacer lo razonable de pensar es que aquí no se ha ido lo suficientemente rápido. Y eso no es para ponerse tan airado. Hay que tener un poquito de humildad y de modestia, porque a veces, no se hacen las cosas bien y este parece ser uno de esos casos. Con la consecuencia de que ahora algunos trabajadores no pueden cumplimentar los seis meses con la financiación que estaba prevista de ese Decreto. A nosotros, desde Izquierda Unida, si Vds. han podido hacer la gestión y localizar la financiación para



aportar 360.000.-€ o 370.000.-€ y cumplimentar a ese colectivo de trabajadores para que finalicen el periodo que tenían pensado, no nos parece mal. Damos por buena la explicación que ha dado el Secretario General. Es cierto que nosotros pensábamos, así se lo transmitía en una conversación telefónica al Secretario General, que una decisión de esta naturaleza requería de una oferta de empleo público previa y una nueva selección. Dado que los técnicos municipales no lo han considerado necesario nosotros, nuestro voto, lo consideramos salvado en el ámbito de lo jurídico por eso. Y en el ámbito de lo político por lo que le decía antes, porque no es justo que ese colectivo de trabajadores no pueda estar contratado todo el tiempo que estaba previsto por una falta de diligencia administrativa de su gobierno, Alcalde. Encájelo con un poquito más de tranquilidad. De haber hecho las cosas bien los contratos se hubieran finalizado. Ahora bien, lo que nos parece realmente grave, es que, cuando en Diciembre estábamos aquí debatiendo los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el 2.015 nuestro Grupo Municipal le solicito, le aportó una enmienda, por la que pedíamos que 400.000.-€ del Presupuesto se destinaran a un “Plan de Empleo Local”. En atención, a eso, a que tenemos más de 17.000 paisanos y paisanas que quieren trabajar y no pueden. Y Vds. rechazaron la enmienda porque nos dijeron que no tenían recursos para ello. Y ahora los recursos aparecen, Alcalde, a un mes de las elecciones y eso parece, yo diría que parece lo que es. Una medida electoral. Y yo, y nosotros, desde Izquierda Unida, creemos que por respeto a la gente que está parada y que ya lo pasaban mal en Diciembre, si Vds. tenían la capacidad de hacer el esfuerzo y de buscar esa financiación nos podíamos haber encontrado en el siguiente escenario. Que hubiéramos aprobado ese “Plan de Empleo Local” que costaba prácticamente lo mismo que los recursos que han localizado Vds. ahora. Que hubieran hecho Vds. la tramitación administrativa de los contratos con cargo a los programas de la Junta correctamente. Y entonces hubiéramos tenido, a 400 o 500 personas contratadas con cargo a los “Planes de la Junta” y a otras tantas cientos de personas contratadas con cargo al “Plan de empleo Local”. Y hubiéramos apañado un poquito a varios cientos de familias algecireñas más. Al final, el dinero que Vds. decían que no tenían, va a servir para prorrogar unos contratos que se podían haber financiado con el dinero de la Junta si hubiéramos hecho las cosas bien. Y eso se lo recriminamos desde Izquierda Unida porque si no había dinero en Diciembre, que estaban lejos las elecciones, lo normal es que no lo hubiera habido tampoco ahora que están las elecciones cerca. O al contrario. Si había opciones de conseguirlo debían de haberse esforzado por conseguirlo en Diciembre y no mirar con el rabillo del ojo a las elecciones. Que la gente que está parada lo está pasando muy mal y decirle que no se le puede contratar porque no hay dinero y que luego el dinero aparezca, Alcalde. Es por esas cosas por las que la gente reniega, y muchas veces con razón, de sus dirigentes y de la clase política o de la gente que nos dedicamos a la política. Por tanto, el voto de Izquierda Unida va a ser de respaldo a este tema tanto en lo político como en lo jurídico. Pero también en lo político encaje Alcalde que cuando las cosas no se hacen bien, y es con un tema tan delicado como este, no se debería de hablar tan rápido. Porque a estas 400 personas les hace falta y aquí esta Izquierda Unida para los 17.000 que siguen parados, también les hace falta Alcalde, y por ellos también hay que mirar.

Seguidamente toma la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas estamos a favor de que se amplíe a seis meses el contrato a los trabajadores pero entendemos que esto va a suponer un gasto para el Ayuntamiento de Algeciras cuando lo tenía que haber asumido la Junta de Andalucía. No cabe duda de que el Ayuntamiento no ha actuado con diligencia y por eso ahora lo tiene que pagar los contribuyentes algecireños. Vamos a apoyarlo. También hemos escuchado a los técnicos y los técnicos dicen que es legal lo que se va a hacer y por lo tanto los andalucistas van a apoyar con su voto afirmativo la ampliación del contrato a estos trabajadores.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Si hubiese sabido que iba a haber dudas del esfuerzo, de la dedicación, de la profesionalidad de tantos y tantos funcionarios como han estado implicados en estos programas. Los trabajadores de esta casa han trabajado mucho, con muchas



ganas y mucha ilusión para cumplir con todos los trámites de la Junta de Andalucía. ¿Y sabe una cosa? La Junta de Andalucía los ha vuelto locos, tirando para atrás continuamente los expedientes. ¿Vd. lo sabe? ¿Ha estado metida también en ello? ¿Vd. también es responsable con la Junta de Andalucía? Si cualquier cosa mala que ocurre siempre está igual Vd. detrás.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández diciendo: En primer lugar, de verdad, lo digo completamente en serio, agradezco el voto favorable del Partido Andalucista y agradezco el voto favorable de Izquierda Unida. Lo agradezco porque con independencia de las cuestiones que se puedan plantear, y ahora entraremos en el debate. De lo que estamos hablando es de una serie de personas necesitadas, mayormente jóvenes, que por las circunstancias que ahora yo voy a desglosar, y que podrán ser discutibles, les faltan unos días. A unos dos días, a otros no les falta nada, han cumplido los seis meses, a otros les falta cinco días, a otros les falta veinte días, para cumplir esos seis meses que les da derecho a una serie de ayudas sociales, las que vengan en la Ley según las circunstancias familiares. Por lo tanto ese es el problema y la única solución es prorrogar esos contratos, que no es una prórroga uniforme, sino que es una prórroga personal para cada cual en función del tiempo que le falte para conseguir la ayuda social. Y en política muchas veces hay que mojarse y hay que dar la cara, muchas veces. Y a veces damos la cara en temas de un desahucio por una hipoteca, jugándonos un poco el tipo, porque evidentemente quedan las cuestiones, pero hay que hacerlo. Pero hay que hacerlo porque cuando hay una necesidad, cuando hay una persona necesitada porque la van a desahuciar de un piso, cuando hay que prorrogarle tres días a un trabajador para que pueda cobrar unas ayudas sociales hay que mojarse y hay que hacerlo. Por eso sinceramente les agradezco el voto favorable. Porque una cosa es hacer discursos y otras aportar soluciones y dar soluciones a los problemas que tienen los ciudadanos. Pero sobre todo cuando estos ciudadanos son personas de las que estamos hablando en una situación de precariedad social importante, todavía hay que esforzarse más en buscar esas soluciones. Miren, los técnicos de esta casa, como dice el Señor Alcalde. Porque el Señor Alcalde no está en los procesos de selección, ni tan siquiera los políticos hacemos los procesos de selección. Es una cuestión de los técnicos de Personal, de los técnicos de Fomento, aunque en este caso han participado también los de Asuntos Sociales, los de Cultura, los de Participación Ciudadana, es decir, es un trabajo estrictamente técnico. Han hecho su trabajo con total diligencia y este Equipo de Gobierno va a defender la total diligencia de todos los responsables de todos los Departamentos que les he dicho. Que se han esforzado sin horas extraordinarias pero día y noche para poder llevar a cabo el cumplimiento de unos programas, cuya resolución favorable, llego a este Ayuntamiento el 10 de Octubre. Con unos márgenes muy estrechos para un proceso de selección. Y yo no voy a criticar tampoco a los funcionarios del SAE, supongo que también habrán hecho lo que han tenido que hacer. Los procesos de selección han sido complicados porque hay gente que se apunta a varios programas, nos han mandado jóvenes repetidos, sin discriminar. Ahora mismo en este Ayuntamiento están trabajando trabajadores de Jerez, de Marbella. Hay algecireños, sin embargo, que para el mismo puesto de trabajo y para la misma situación, puesta a viceversa, están en Jerez en Marbella. Es decir, los cruces de los listados han sido, desde luego, un verdadero lío. Y este problema lo tiene Algeciras y lo tiene Jerez y lo tiene Sevilla y lo tiene Córdoba y lo tienen bastantes Ayuntamiento y, evidentemente, hay que darles una alternativa. Otros como el de La Línea el problema que tiene es que como no tiene los pulmones que tiene el de Algeciras no puede pagarle a los trabajadores cuando no le llegan a tiempo las subvenciones. Porque ese, ese si es el problema de la Junta, que nos debe, por ejemplo, mas de dos millones de euros entre “Planes de Empleo” y “Ley de Dependencia”. Se les llena la boca de hablar de empleo, porque además es competencia de la Junta. Se les llena la boca de hablar de dependencia, porque además, es competencia de la Junta. Pero todo eso recae al final sobre las arcas del Ayuntamiento que es quien tiene que adelantar ese dinero y este también. Este también. Pero es que en estos programas de empleo el Ayuntamiento también aporta los materiales y también aporta los uniformes y también aporta las herramientas y también aporta la



formación. En definitiva, el Ayuntamiento se involucra totalmente. Y tiene unos costes para sus arcas municipales, que lo hacemos muy gustosos, para poderle dar trabajo a 600 personas. A 600 personas que evidentemente, repito, responden a perfiles de bastante necesidad. Y miren, el tema es sencillamente, y vuelvo al principio, de querer hacerlo o no querer hacerlo. Y cuando eso se traduce en votos se puede votar que sí o se puede votar que no se va a dar el apoyo. Y cuando no se da el apoyo sencillamente uno tiene que asumirlo y no buscar excusas de mal pagador para intentar darle la vuelta a la tortilla y que no parezca que no han arrimado el hombro. No, no arriman Vds. el hombro en esta situación, no lo arriman Vds. el hombro. Arrimar el hombro significa, evidentemente, tener sensibilidad social. Significa, evidentemente, votar sí. Como va a votar el Partido Andalucista, como va a votar Izquierda Unida. Vds. han demostrado justamente lo contrario, que carecen de esa sensibilidad social, de que hacen Vds. muy buenos discursos pero que, evidentemente, a la hora de la verdad no van a apoyar a esos trabajadores.

Toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Voy a empezar por donde iba a terminar. Nosotros si vamos a votar a favor esta ratificación. Nosotros vamos a apoyar este punto, claro que sí. Porque los 600 trabajadores no tienen porque pagar la irresponsabilidad de Vds., y la poca dirigencia que Vds. han tenido a la hora de tramitar este programa. Ellos no tienen porque pagarlo. Y claro que si vamos a votar a favor. Vd. ha presupuesto cosas que yo no he dicho. No me hable “... de que los funcionarios, la selección”. Mire Vd., no responsabilice a los funcionarios de lo que Vd. tiene que hacer. No es culpa de los funcionarios. Me parece que las alusiones a los funcionarios en este Pleno, por parte del Partido Popular, son excesivos. Porque ni ellos son responsables de las decisiones políticas que Vds. toman ni ellos son responsables de que una tramitación se demore o no se demore. No son responsables, no lo son. Entiendo que el respeto es fundamental. Yo he argumentado perfectamente, con criterio, por qué se ha producido este hecho. Por qué nos encontramos hoy en este punto. Al Señor Alcalde no le han gustado mis argumentos e intenta de alguna manera insultar. Mire Vd., Señor Alcalde, el hecho de que a Vd. no le guste mi trabajo, el trabajo del Partido Socialista, es normal, si estamos en las antípodas. Vd. tiene una forma de ver la vida, la forma de gobernar, la economía. Vd. tiene una forma completamente distinta a como este Grupo, a como este Partido y a como esta Portavoz ve que se tienen que hacer las políticas. Y hablaremos a lo largo y ancho de lo que queda de Pleno de por qué somos diferentes, en qué nos diferenciamos y cómo ha sido su forma de gobernar de estos cuatro años. Yo no he hablado aquí del trabajo que Vd. ha hecho en el Congreso de los Diputados, no he hablado aquí de eso. Porque Vd. está aquí la mitad de la semana, Vd. es un Alcalde que está aquí la mitad de la semana y la otra mitad en Madrid y yo no he hecho alusión a su trabajo en el Congreso. Ni tampoco he hecho alusión a que la mercancía aun no sale por el puerto de Algeciras con el tren electrificado. Nuestro voto favorable, sin duda alguna. Porque los trabajadores se merecen esos seis meses de contrato, con independencia, de su dirigencia. Pues claro que sí. Pues claro que sí somos sensibles. Si el programa lo pusimos en marcha nosotros, el Partido Socialista, el Gobierno de la Junta de Andalucía. Ahora bien, competencias en empleo. Mire Vd. Señor Fernández, Vd. dice que se nos llena la boca. A Vds. en plena precampaña y campaña electoral se les llena la boca hablando de creación de puestos de trabajo. Tenemos muy reciente una campaña autonómica en la que el Señor Rajoy, que no ha venido a Andalucía para nada, lo hemos tenido aquí por activa y por pasiva.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Señora Arrabal por favor ciñase al punto que estamos debatiendo.

La Señora Arrabal continua con la palabra diciendo: Estamos hablando de empleo. Muchas gracias Señor Alcalde. El Señor Rajoy que no viene por aquí ha venido en plena campaña electoral más que nunca y ¿Sabéis que ha hecho el Señor Rajoy? ¿Saben Vds. que ha prometido el Señor Rajoy en plena campaña de las autonómicas? Crear más empleo del desempleo que hay en Andalucía. Eso es lo que ha hecho el Señor Rajoy aquí. Y Vds. en precampaña y en campaña de las locales prometieron generación de empleo, lo prometieron Señor Fernández. No prometan lo que no



vayan a cumplir, esa es la realidad. Esa es la realidad que vosotros habéis tenido con respecto al empleo, el trabajo que Vds. han hecho con respecto al empleo. Son 1.800 desempleados más que cuando empezaron a gobernar.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Señora Arrabal, tiene que entender al público, saben que se crea empleo en todas las Comunidades menos en Andalucía. Y por último Señora Arrabal, es verdad que Vd. y yo no nos parecemos en muchas cosas. Yo trabajo una barbaridad. Yo vivo para la política y yo no vivo de la política. Yo vivo para Algeciras y otros no viven para los algecireños.

Para terminar toma la palabra el Señor Fernández manifestando lo siguiente: Mire, si va a votar favorable, yo también le agradezco al Grupo Socialista que den su voto favorable. Se lo agradezco. Y creo que es lo correcto y hacen Vds. bien. A lo mejor se hubieran ahorrado otras partes de su discurso, pero el voto también se lo agradezco. Y miren si vamos a defender, como no vamos a defender el trabajo de los funcionarios, por supuesto que los vamos a defender, ante sus agresiones. Sí, porque cuando le echa Vd. la culpa a esos funcionarios de los retrasos, porque no se lo puede echar al Alcalde. El Alcalde sí que no participa en procesos de selección. El Alcalde le guste a Vd. o no le guste es el político, con mucha diferencia, mejor valorado de esta ciudad. El mejor valorado. Lo dice cualquier encuesta, el mejor valorado y eso lo saben los ciudadanos y lo tienen clarísimo. Salvo que la Señora Díaz tenga ahora su oficina de política exterior los Fondos FEDER siempre los negocia el Gobierno de España, antes el de Zapatero y ahora el de Mariano Rajoy. ¿El tema del empleo?. El tema del empleo, evidentemente, en los dos últimos años en esta ciudad se ha descendido el paro en 2.000 personas y en los próximos meses vera Vd. que también se descende en otros 1.000 más. Si comparamos los dos últimos años, es decir, una vez que ya no estaba el anterior gobierno y este empezó a tomar medidas, evidentemente, la mejora es muy sensible, afortunadamente. Vds. llevan gobernando 30 años en Andalucía y todo el mundo sabemos que Andalucía es la Comunidad de Europa con más paro y por tanto algo tendrán Vds. que ver después de 30 de gobernar en solitario o a veces en compañía de otros. Las competencias de empleo, efectivamente, son de la Junta pero este Ayuntamiento se ha tomado muy en serio siempre colaborar en todos los programas de empleo. En adelantar dinero cuando ha hecho falta y, evidentemente, también en sacar sus propios proyectos. Y mire, los temas de cómo utiliza los fondos la Junta en materia de empleo, la verdad, no son cuestión de hablarlas aquí, porque no es un tema político, sino que desgraciadamente es un problema judicial como todo el mundo sabemos.

La Corporación Municipal Plenaria, por 22 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Duque, Nieto, Alcantara, España Núñez y Martínez) y 2 abstenciones (Señoras: Cid y Melgar), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/04/2015, punto 2.1., sobre propuesta de ampliación de contratos del programa emplea joven, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“2.1.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Fomento Económico y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2015, en la que se propone la renovación del personal perteneciente al Programa Emple@Joven con nº exp: CA/CSC/0101/2014, Y a la vista del informe del Sr. Coordinador Administrativo de Personal con el Vº Bº del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, así como del Sr. Interventor de Fondos estimando que existe consignación suficiente para atender el gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.d) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y las facultades que confiere a la Alcaldía el art. 41.14.c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

A C U E R D A



PRIMERO.- Renovar al personal que figura en listado anexo por el periodo indicado en el mismo, para continuar prestando sus servicios en el Programa Emple@Joven con número de Expediente CA/CSC/0101/2014.

SEGUNDO.- Aprobar la tabla de retribuciones existente en el expediente, confeccionada de conformidad con el art. 2º PUNTO 2, del Convenio que regula las Condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012 en su punto 5.9., quedando excluidos del ámbito de aplicación del mismo, excepto en lo referente a jornada, licencias, permisos y vacaciones.

TERCERO.- De este acuerdo se deberá dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación. “

- ✓ En este momento se reincorporan a la sesión las Señoras Cid y Melgar.

PUNTO CUARTO.- RENUNCIA DE DON MIGUEL ALBERTO DÍAZ GIL AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Señor Alcalde toma la palabra manifestando lo siguiente: Por motivos profesionales Don Miguel Alberto Díaz, después de unos años que ha tenido que combinar el estar ayudando a su madre, el haber tenido últimamente una fractura importante y tratar de compaginar su actividad sindical y política. Sus nuevos cargos sindicales le obligan a renunciar a su cargo de concejal. Pero Miguel Alberto, ha trabajado muchas veces, en muchas temporadas distintas, a lo largo de estos años desde la democracia. En su momento todos hicimos un elogio de Don Miguel Alberto Díaz y hoy, de nuevo, conociendo esa renuncia, es oportuno volver hablar del elogio de Miguel Alberto por el trabajo que ha realizado por su ciudad durante todos estos años.

Interviene la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Sumar a nuestro Grupo Municipal a las palabras que Vd. ha dedicado al Señor Díaz. Ha sido un honor compartir con el Corporación. Una persona que ya fue Concejal hace muchos años y que es verdad que tiene un compromiso social con la ciudad, que lo ha desempeñado en muchos ámbitos, desde las organizaciones no gubernamentales, desde el sindicalismo o desde este propio Ayuntamiento. Quería aprovechar, por si acaso y tal como va el Pleno al final no estamos para lo que estamos, suscribir también las palabras que Vd. nos dedicaba a todos y a todas al inicio de la sesión. Las diferencias políticas, las diferencias de criterio y los distintos argumentos son al final una prueba palpable de la fortaleza de un sistema democrático. Todos debemos tener la oportunidad de expresar lo que pensamos y de discrepar del resto y tratar de encontrar entre todos y todas una solución a los problemas. Pero en lo personal no tiene nada que ver. Pasamos muchas horas juntos y para quienes van a tomar otro camino, a partir de ahora, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida desearles la mejor de las suertes, aunque en lo político, esas discrepancias se mantendrán en algunos casos y en otros a saber. Bueno, por si acaso al final no estamos para felicitarlos y eso.

A continuación toma la palabra el Señor España Núñez diciendo: Mi reconocimiento a la labor de Miguel Alberto Díaz. Hay que reconocer que es una persona que ha estado claramente con la clase trabajadora y con los derechos de los trabajadores y que su labor siempre ha estado con las personas más necesitadas de Algeciras.

Toma la palabra la Señora Arrabal manifestando: También nos gustaría en este punto reconocer la labor, el trabajo y las aportaciones que en todo momento nos ha enriquecido por parte de Miguel Alberto. La figura de Miguel todos sabemos que es una referencia en toda la ciudad tanto a nivel político, como a nivel sindical, como en el tejido asociativo. Ha sido y será un luchador del bienestar de los ciudadanos y de los derechos de la igualdad. Y sobre todo destacar la persona, Miguel como persona. Ha sido un compañero que ha desprendido humanidad y solidaridad y lo hemos comprobado aquí y fuera de aquí. Miguel sabe, personalmente se lo hemos trasladado todos y cada uno de los miembros de este Grupo, que es una persona imprescindible y también sabemos que siempre vamos a poder contar con el este en un ámbito o este en otro. Desde aquí no me queda más que darle muchísimas gracias por el trabajo que ha desempeñado a favor de esta ciudad, en pro de defender a los más desfavorecidos y su gran talla, no solo política sino también personal. Un fuerte abrazo y nuestro agradecimiento a Miguel Alberto.

Interviene el Señor Fernández diciendo: Aunque ya el Señor Alcalde ha hablado, entiendo en esta ocasión, ya, también, por el Grupo Popular, no quisiéramos que con nuestro silencio, de dejar de reconocer, la labor desempeñada por Miguel Alberto. Su figura humana, su figura social y su dimensión, también política, en cuanto a lo que se trata de la defensa de trabajadores, de la defensa de los más necesitados, de problemáticas muy específicas de esta ciudad en las cuales siempre ha colaborado estrechamente. Siempre que se le ha pedido ayuda para algo siempre se ha contado con su colaboración. Y desde luego el trato que ha tenido con nuestro Grupo Político como con el conjunto de la Corporación, sencillamente, ha sido extraordinario. Por lo tanto creo que es una manera de despedirse, me hubiera gustado que hubiese venido al último Pleno, pero también sabemos las razones de su ausencia. Creo que es una manera de despedirse y que algún día, algún día en esta ciudad, cuando las discrepancias políticas quizás sean menos, merecerá todavía un mejor reconocimiento por parte de todos.

Para finaliza toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Yo también estoy de acuerdo con Vd. De los primeros actos que tuve como Alcalde fue la calle al Alcalde Paco Esteban, se lo merecía, y supongo que cuando Miguel Alberto, la Corporación que le corresponda, deje de participar, si algún día deja de participar en algo, que será raro que este quieto, será el momento también de reconocerle a Miguel Alberto Díaz su labor en todos los sentidos. Por supuesto la labor social es importantísima, como decía Doña Inmaculada Nieto. Así que le tocara a alguna Corporación, espero que yo pueda participar en ello y reconocerle a Miguel Alberto con algún reconocimiento importante y que permanezca en el tiempo en nuestra ciudad.

Por el Señor Secretario General se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras, a uno de Abril de dos mil quince.

Dada cuenta del escrito presentado por DON MIGUEL ALBERTO DÍAZ GIL, de fecha uno de Abril de 2.015, mediante el cual presenta su renuncia al Acta de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta:

1º.- Que los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de Marzo, y 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, regulan la renuncia al cargo de Concejal como uno de los medios legales de cesar en el mismo.

2º.- Que la Junta Electoral Central, mediante Instrucción publicada en el BOE nº 171 de 18 de Julio de 2.003, ha dictado las normas precisas para expedir las credenciales a los miembros corporativos que accedan al cargo de Concejal en caso de vacante de alguno de ellos por fallecimiento, incapacidad o renuncia, que dice:

“1º.- Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

2.- En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

3.- Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se

remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

4.- En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir una vacante.

5.- En el caso de que la vacante se produzca en el cargo de diputado provincial, la correspondiente Corporación lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral competente conforme a lo previsto en el número 1, a los efectos de proceder a la elección, en los términos previstos en el artículo 206 de la LOREG.

6.- Los Secretarios de las Audiencias Provinciales custodiarán la documentación electoral, a efectos de remisión a la Junta Electoral Central de los datos que por ésta se soliciten.”

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación,

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Tener por formulada la renuncia de DON MIGUEL ALBERTO DÍAZ GIL, al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que se dé a la misma la tramitación reglamentaria.

SEGUNDO.- Hacer constar que siguiendo el orden establecido en la lista del Concejal que ha presentado la renuncia (Partido Socialista), corresponde ocupar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a Doña Francisca Pizarro Anillo.

TERCERO.- Notificar este Decreto en forma y dar cuenta del mismo, juntamente con la instancia suscrita por el Sr. Díaz Gil y documentación pertinente, a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su sustitución.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

La Corporación Municipal Plenaria, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, presentada por Don MIGUEL ALBERTO DÍAZ GIL.

SEGUNDO: Proponer para cubrir la citada vacante de Concejal de este Ayuntamiento a, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO siguiendo el orden establecido en la candidatura presentada por el Partido Socialista en las Elecciones Locales de 2.011, que ha aceptado previamente acceder al cargo de Concejal.

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

5.1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN DE 2.015.

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Es una situación que se repite todos los años, en todas las legislaturas en todas las Corporaciones. Se trata de una serie de trabajos o de suministros, que han sido realizados y que han sido supervisados por los técnicos. Por distintas circunstancias se han entregado fuera del ejercicio correspondiente, fuera del ejercicio cerrado y que de esta manera podemos traer a Pleno para poder legalizarlas y, en definitiva, pagarlas. Como es lógico este Reconocimiento de Crédito se carga al Presupuesto del 2.015 y es bastante inferior, por cierto, menor de un millón de euros, bastante inferior al que ha habido en los últimos diez años.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Nieto manifestando lo siguiente: El Delegado de Hacienda nos ha explicado lo que debería ser un reconocimiento de crédito, pero no es

exactamente lo que viene en el listado, Señor Fernández. Es verdad que el reconocimiento de crédito es esa figura de la que se usa y se abusa cuando una mala planificación presupuestaria nos hace tener que afrontar gastos que no teníamos inicialmente previstos y se cargan al año siguiente. Y es verdad que los imponderables pueden ocurrir en una ciudad tan grande como la nuestra es normal y pueden venir facturas. Vd. lo ha explicado en otras ocasiones, de trabajos del último trimestre de un año y que vienen a primeros del año siguiente. Y todo eso es razonable, no deseable, pero es razonable que se coma una parte del presupuesto del año siguiente. Recuerdo, y seguro que lo recuerda Vd. también, que le pedíamos los reconocimientos de crédito cuando estamos debatiendo los Presupuestos del 2.015 porque al final da la medida de lo que efectivamente es la previsión presupuestaria para gastar en este año. Ese presupuesto nacía ya con un millón de euros gastados, pero no gastados, como digo a lo que Vd. hacía referencia. Alguna cosa habrá, porque en un millón de euros, seguro que también habrá facturas que cuadran con lo que Vd. ha explicado. Pero mire, pagar la comunidad de propietarios de los locales o las viviendas que son titularidad municipal no es un gasto imprevisto ni que se produce de una manera que es imposible de planificar. Y aquí hay abono de comunidades de propietarios de bienes del Ayuntamiento que se remontan algunos, incluso, al 2.009 y del 2.012 y del 2.013 y del 2.014. Es decir, son gastos que no han estado incorporados en el ejercicio en el que debían abonarse por una mala presupuestación. Pasarse en 100.000.-€ de pagos de teléfono es haber presupuestado mal, porque ya digo que no es abono de facturas generadas en el año 2.014 o, más concretamente, en el último trimestre del 2.014. Es que aquí hay facturas de teléfono del año 2.013 y del año 2.012 y así ocurre también con algunos de los gastos de publicidad y propaganda. Hay un descuadre de 200.000.-€ de alumbrado, es decir, esto responde a haber hecho las cuentas mal. No se lo tome Vd. a mal porque yo se que Vds. todo lo hacen bien. Pero algunas veces, puede ser, cabe la posibilidad, de que si se les ha escapado 1.000.000.-€ en facturas, y no son todas del último trimestre del ejercicio anterior; cabe la posibilidad de que la interpretación o la justificación que Vd. da de traer aquí 1.000.000.-€ del presupuesto 2.015, no responda a la totalidad de las facturas que vienen. Que como son públicas y Vd. nos las han facilitado, como es su obligación, desmontan con mucha claridad esa explicación que nos traslada. Estos son deudas que debían haberse abonado, en el 80% de los casos, en el ejercicio en el que se generaron, y que no se hizo, por una mala presupuestación y eso le quita 1.000.000.-€ al presupuesto del ejercicio 2.015. Que ya va muy cortito y que ahora tiene 1.000.000.-€ menos. Van gastos como 100.000.-€ en facturas de teléfono, que no estaban en sus correspondientes ejercicios o deudas completamente previsibles. Porque si una persona es dueña de una vivienda sabe que tiene que pagar la comunidad, al Ayuntamiento le pasa exactamente lo mismo. Eso son gastos perfectamente presupuestables y si se hubieran hecho las cosas bien hubieran sido presupuestados en su año y entonces no tendríamos 1.000.000.-€ menos para el pueblo de Algeciras en el 2.015.

A continuación toma la palabra la Señora Arrabal manifestando lo siguiente: Efectivamente los reconocimientos de créditos son gastos vencidos, exigibles en ejercicios anteriores, que fueron ejecutados y no imputados en el presupuesto al que correspondía. Son obligaciones contraídas de ejercicios anteriores con lo cual nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que es necesario y no vamos a ser un obstáculo para que los proveedores puedan cobrar. Ahora bien, entendemos que es un expediente totalmente extemporáneo. Ya lo advertimos en el Pleno de Presupuesto 2.015, que se tendría que detraer, del presupuesto que en ese momento aprobaban, la cuantía a la que ascendieran, que en este momento ya sabemos que asciende aproximadamente a 1.000.000.-€ y que se tendría que detraer de ese Presupuesto 2.015. Si ese 1.000.000.-€ hubiese estado en el Presupuesto 2.015 entiendo que el superávit que Vds. anunciaban no hubiese existido, es más, hubiese sido todo lo contrario. Pero bueno, lo han dejado para reconocimiento de crédito y Vds. anunciaron en aquel momento, en el presupuesto del 2.015, un superávit y ahora tenemos, extemporáneamente, este expediente que supone detraer ese 1.000.000.-€ de estos presupuestos. A esto habría que añadirle ese Decreto de Alcaldía que en Enero pasa 3.000.00.-€ de reconocimiento de crédito del 2.014, se reconocen en el 2.015. Es un reconocimiento de crédito que se hizo por Decreto, 3.000.000.-€, del cual se han suscitado ciertas preguntas por parte de este Grupo en la Comisión de Hacienda que no han sido contestadas. Han venido ahora en este reconocimiento de crédito una serie de facturas del año en curso. Vds. traen 124.000.-€, aproximadamente, algo más de 20.000.000.- pesetas, de reconocimiento de crédito del año en vigor. Un presupuesto que lleva vigente tan solo cuatro meses, es decir, han aprobado un gasto sin consignación y ahora lo meten en este reconocimiento de crédito. La verdad es que es un poco kafkiano, no tiene sentido, que recién aprobado un presupuesto tengan que traer reconocimiento de crédito. Es más, entiendo, que la transparencia a la que todos debemos ser leal Vds. aquí no lo están siendo. Por lo tanto nosotros, como he dicho antes, nos vamos a abstener porque no vamos a ser obstáculo para que cobren los proveedores, pero si les ruego que paguen. Paguen a los proveedores. Y me quedaría una duda que no se si el Interventor estaría en uso de contestar, me gustaría saber el saldo de la cuenta 413 que es "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" El saldo de esta cuenta 413 a 31 de diciembre de 2.014.

Contesta el Señor Interventor: Cuando se liquide el Presupuesto podremos dar el saldo exacto de la cuenta 413. Hasta que no tengamos la liquidación culminada no le podemos dar ese dato

Pregunta la Señora Arrabal: Una duda, ¿Y a 31 de diciembre como se cierra esa cuenta? Algún dato tendrá que tener esa cuenta contemplada.

Responde el Señor Interventor: Si, pero todavía no está cerrada la liquidación y no le puedo informar con exactitud.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández diciendo: Empezando por el Grupo de Izquierda Unida, mire, ha puesto Vd. un ejemplo, las comunidades de propietarios tardan en traer los recibos. Son recibos de 50.-€ de 60.-€ y los traen de año en año y vienen con 12 recibos del tirón y por eso ocurre ese desfase. Es que las comunidades, por las razones que sean, no vienen todos los meses a traer sus recibos al Ayuntamiento y a veces te reclaman recibos de varios años, podríamos poner varios ejemplos. En muchos casos también se trata de pequeñas empresas a las que no se les puede exigir una diligencia. Ahí vera Vd. desde Rosa la del kiosco porque se le han encargado periódicos y no se han contemplado y es una manera de legalizarlo. Todos los reconocimientos de crédito los explicamos en el último Pleno. Por la confección de las facturas de IVA, aunque sean trabajos realizados hace varios años siguen apareciendo facturas, me acuerdo perfectamente, que debatimos sobre el Arquitecto de la Jefatura de la Policía, que por qué había presentado la factura en el 2.014. Pues mire Vd. como antes no cobraba, en el 2.009, no la quiso presentar porque si la presenta tiene que pagarla y encima no iba a recuperar el dinero por parte del Ayuntamiento. Lo de Endesa y Telefónica también lo hemos explicado muchas veces. A cualquier autónomo, cualquiera que tenga en su casa el recibo verá que no le llega antes del 31 de Diciembre, que le llega con posterioridad el último recibo trimestral. Se lo digo porque Vd. también es abogada como yo y cuando hacemos las declaraciones de IVA o las declaraciones trimestrales el recibo de Telefónica y el de electricidad de nuestros propios despachos lo tenemos que pasar al trimestre siguiente porque nunca lo facturan dentro de ese trimestre. Se lo expliqué en el pleno que Vd. dijo que habíamos hecho un reconocimiento de crédito. Mire, lo que define que un reconocimiento de crédito es que haya consignación presupuestaria o no. Todo aquello del Decreto de Enero se cargo en el año 2.014 y había consignación presupuestaria y por lo tanto no va a afectar a la liquidación que va a realizarse por los técnicos municipales. Como esto no afecta tampoco al superávit del año 2015, posible, que podamos tener porque se carga sobre el propio presupuesto del 2015. Y un presupuesto de 102 millones puede acoger 900.000.-€, lo que significa, es que se va a poder gastar 101.100.000.-€ en vez de 102.000.000.-€, porque ya hay 900.000.-€ comprometidos. Mire, extemporáneo, le voy a dar las fechas una a una desde el año 2.008. El 2.008 se aprobó el 14 de Mayo, 2.292.000.-€, el 2.007, 14 de Mayo, el 2.008 el 18 de Mayo, 2.009 el 18 de Abril, 2.010 el 5 de Mayo y el 2.011 hubo dos uno el 5 de Mayo y otro posterior. Este año viene el 2 de Mayo así que en definitiva en las mismas fechas que vienen todos los años. Unas fechas absolutamente razonables donde, más o menos, todas las facturas ya han sido supervisadas por los técnicos, que son los que nos dicen “.. este trabajo se ha hecho, este suministro se ha realizado y por tanto hay que pagarlo”. Pero no se puede pagar hasta que tenga la consignación presupuestaria correspondiente que es lo que vamos a aprobar en este acto, precisamente, para poder pagar. Porque si no hay consignación presupuestaria, como Vd. sabe, no se puede hacer.

Abierto el segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas en este punto nos vamos abstener. Y nos vamos a abstener por lo siguiente: No es que Vds. se equivoquen en las previsiones que hagan o que puedan haber gastos que no sean previsibles, no. Lo que pasa es que Vds. hacen unos presupuestos muy bonitos que no son reales, pero después, donde se ve verdaderamente vuestra política económica no es en los presupuestos que Vds. presentáis, ni en los presupuestos que Vds. diseñáis. Donde se ve vuestra verdadera política económica es en la liquidación de los presupuestos. Porque una cosa es lo que presupuestan y otra cosa es lo que después ejecutan. Vds. habéis, en presupuestos que ya están liquidados y que tenemos documentación, como fueron los del 2.013 y no es de recibo con la de criaturitas que están pasando necesidades en Algeciras, los desahucios, etc., que hay en Algeciras, que se presupuesten 36.000.-€ para “Publicidad y propaganda” y después se vea en la liquidación de presupuestos que no se han gastado 36.000.-€ sino que se han gastado 341.000.-€. No es razonable tampoco, dos ejemplos básicos, de dos parcelas que son fundamentales para cualquier estado del bienestar, como son la educación y el deporte, que se deje sin ejecutar un 25% de educación, o se deje sin ejecutar un 75% del mantenimiento de los edificios deportivos. Es decir, que hayan presupuestado, por ejemplo, 300.000.-€ y se ejecuten 144.000.-€ y 166.000.-€ se dejen sin ejecutar. Quiero dejar bien claro que lo que estoy diciendo no son ilegalidades que se hagan sino que desde un punto de vista ético y moral para los andalucistas deja bastante que desear. Por lo tanto, como he dicho al principio, los andalucistas vamos a abstenernos en este punto.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto diciendo: Entonces, Señor Fernández, los titulares de las comunidades de propietarios vienen aquí con sus paquetitos de recibos y no les hemos dicho todavía “.. vamos a normalizar esto a través de una cuenta bancaria” ¿2.015, Señor Fernández? Ha puesto Vd. el ejemplo de un pequeño quiosco de prensa, de verdad, vamos a ser un poquito más serio hablando de estas cosas, que el dinero del que hablamos aquí no es nuestro. Le voy a hablar de una pequeña empresa que viene aquí con una factura del 2.013, El Corte Inglés. Le voy a hablar de otra pequeña empresa que viene aquí con una factura de 100.000.-€, Telefónica. Pero que no son facturas del año pasado, son facturas del año pasado del anterior y del otro, Señor Fernández. Endesa, otra PYME local que ha montado un emprendedor, hace poco, 200.000.-€. Subvención finalista, transferencia finalista al transporte público del año 2.012, a CTM, 135.000.-€, está en el reconocimiento de crédito. Señor Fernández esto es una mala planificación económica de los gastos necesarios a comprometer en un ejercicio económico. Y mire, se lo digo yo, que yo también me encontré mi ruina y mi herencia cuando entre a formar parte de la Corporación y tuve el honor de formar parte del Equipo de Gobierno y puede Vd. mirar para atrás a ver si yo firmaba o no firmaba reconocimientos de crédito y de que eran. Entonces, ¿Qué el problema que tiene este Ayuntamiento para no tener un millón o más de reconocimiento de crédito al año es domiciliar algunos pagos? Yo creo que se podrían domiciliar si es que ese es el

problema, que me da a mí que no es ese, Señor Fernández. Porque en ese caso esos serían los problemas o las facturas que aparecieran, no de descuadres de 100.000.-€ de teléfono, de 200.000.-€ en suministro energético. En fin, mala planificación que da como consecuencia presupuestos que no son los que se aprueban al principio sino que son los que se aprueban al principio del año junto con todo lo que Vds. arrastran porque no han hecho bien las cuentas. O, también puede ser, que las tienen muy bien hechas pero contarlas desde el principio tal cual son no les permiten a Vds. hacer esas ruedas de prensa que hacen del milagro económico sin precedentes que ha llegado a este Ayuntamiento con su segunda etapa de gobierno en la ciudad.

A continuación toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Mire Vd. Señor Fernández como no hemos tenido el honor de que Vds. hayan pasado por Pleno, aunque están obligado, el promedio medio de pago de este Ayuntamiento, de los tres últimos trimestres de 2.014, he acudido a la oficina virtual del Ministerio de Administraciones Públicas. Y ahí, en un cuadro estupendo, en el que vienen recogidas las ratios de operaciones pendientes de pago, el importe de pagos pendientes que en Diciembre del 2.014 era de 20.000.000.-€. Que el periodo medio de pago, a Febrero/2015, es de casi 150 días. Señor Fernández hay que ser serio a la hora de trabajar con las cuentas, porque esto provoca, que lo que Vds. no pasaron en su tiempo por mala previsión o porque no podían reflejar ese superávit que anunciaron cuando presentaron los presupuestos 2.015, tiene unas consecuencias a una serie de proveedores que tardan más en cobrar, que cobran mal, o que realmente se pasan años y años antes de poder cobrar. Aquí hay facturas, como bien se ha dicho, 2.012-2.013 y estamos viendo que el promedio medio de pago cada vez se está disparando más. Hay una curva que nos marca como se dispara el tiempo de pago, la morosidad que este Ayuntamiento tiene con los proveedores. Pero ya no solamente eso, sino que se está disparando también lo que debemos, lo que este Ayuntamiento le debe a los proveedores. No estamos pagando. Según esta tabla, nosotros, este Ayuntamiento, por mucho que Vd. quiera decir, los datos están en el Ministerio de Administraciones Públicas, este Ayuntamiento no paga a sus proveedores. Así que este reconocimiento de crédito, entendemos, que es una muestra más de cómo las cuentas del Ayuntamiento van de mal a peor. Cada vez cuesta más pagar, cada vez se paga más tarde y cada vez los proveedores se ven obligados a reclamar algo que les corresponde porque es un trabajo, es un servicio, que le han prestado a este Ayuntamiento.

Para finalizar toma la palabra el Señor Fernández respondiendo lo siguiente: Por contestarle a Izquierda Unida, simplemente un dato. La factura de Endesa, lo que gastamos al mes en Endesa en luz, en el conjunto de la ciudad, son 230.000.-€. Prácticamente es la facturación de un mes lo que traemos a reconocimiento de crédito. Yo creo que hay un interés, por parte del Partido Socialista, de desacreditar la gestión económica en general de este Equipo de Gobierno y que se olvide, en definitiva, como se heredo este Ayuntamiento. Porque claro, los datos hay que compararlos con algo, hay que compararlos a como estaban las cosas, y las cosas sí que estaban en total banca rota. Y de ahí hemos pasado a una situación que todavía no es la ideal pero que, evidentemente, es mucho mejor que la que teníamos hace cuatro años. Es mejor porque la deuda global del Ayuntamiento en este momento es 171.000.000.-€, la global, la total, mientras que, allá por el año 2.011, estábamos en 250.000.000.-€. Al menos se han amortizado 70.000.000.-€. Ya sé que Vds. siempre hacen una trampa y dicen “.. ha subido la deuda financiera”, porque claro, la deuda financiera como hubo que pagar 98.000.000.-€ de facturas pendientes de 600 proveedores. 98.000.000.-€ de facturas pendientes pago Vd. nada más llegar, Señor Alcalde, 600 proveedores. El tipo de interés de la deuda está al 0,75% mientras que el tipo de la deuda comercial, esos 98.000.000.-€ generaban un 8% y siguen generando un 8%. Porque los intereses de la deuda bancaria están muy por debajo de la deuda comercial. En definitiva, se traslado deuda comercial a deuda bancaria y además ahorrándonos los intereses de demora que se habían generado después de muchos años de falta de pagar. Porque antes no se contaban los periodos de pago por días, los periodos de pago antes se contaban por años, por años. Vds. pretenden que la gente no tenga memoria, entonces sí que no había un proveedor que se acercara por el Ayuntamiento. Vd. no se imagina lo que fue llegar, empezar con la feria, buscar los coches de protección civil que no había un taller que suministrara un repuesto, ni que suministrara nada. La calle Trafalgar, ahí teníamos otro lío porque decía el constructor que no cobraba. La propia biblioteca hubo que resolver los contratos porque también estaba paralizada. Que le voy a contar del tema del Florida, del edificio de Asuntos Sociales, en definitiva, de todo y todo. Por cierto, el pago de proveedores, lo hicieron todos los Ayuntamientos porque es de sentido común. El único que he conocido que decía que no había que pagar, a parte del Señor Tsipras, eran Vds. Porque si no se paga nadie te arregla una calle, nadie te suministra materiales, nadie te facilita nada. Hay que pagar y cuanto antes mejor y la salud de nuestros proveedores es buena y, además, todo eso se ha hecho reduciendo el IBI, con menos impuestos y menos tasas. Pudiendo hacer una reforma fiscal para favorecer a los más necesitados. Equilibrando las cuentas, manejando las cosas con austeridad frente a despilfarros. El ejercicio del 2.010, ahora se ríen mucho de que hay un pequeño superávit, pero el ejercicio del 2.010 se cerró con 16.750.000.-€ de déficit. Eso sí que era insostenible, tener las cuentas desequilibradas en 20.000.000.-€ todos los años, ahora las cuentas ya están equilibradas. Lo primero que hizo esta Corporación fue bajarse los sueldos un 10% todos los Concejales. Ni una dieta, ni una comida, ni un solo viaje a cargo del Ayuntamiento. Hemos sido el equipo más austero de toda la democracia. Aquí, en el año 2.009, se hacían presupuestos de 170.000.000.-€ ahora se hacen de 102.000.000.-€. Y lo hemos hecho sin despedir a gente, reduciendo deuda, bajando impuestos y, sin duda, por eso podemos decir que estamos mejor. No es que hayamos salido todavía de la crisis, no. Todavía este Ayuntamiento tiene una cierta debilidad y si tienen Vds. suerte o el pueblo les otorga la confianza en las próximas elecciones, entre el lío de

Vds. tres grupos más todos los que vienen mas. Porque estas elecciones está claro que o gobernamos nosotros o gobiernan todos Vds. juntos. Y en el lio que van a organizar, o que podrían organizar, evidentemente, estaríamos en la ruina antes de un año. Ante de un año, estoy seguro, porque hacen justamente las políticas contrarias a nosotros. Vds. hacen catastrazo, nosotros bajamos los impuestos. Nosotros equilibramos las cuentas, Vds. hacen déficit. Nosotros reducimos la deuda global del Ayuntamiento y estamos seguros que muy pronto Vds. la aumentarían. Porque a gobierno austero, evidentemente, en toda la democracia no nos ha ganado ninguno, Señor Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido relativo a reconocimiento de crédito dentro del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 2.015 en el que consta informe-propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 24 de Abril de 2.015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E – P R O P U E S T A

1. El artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, y por diversas causas no fueron reconocidas en el ejercicio económico adecuado de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, las obligaciones que a continuación se detallan, con expresión de la partida presupuestaria a la que se propone su aplicación y su importe:

<u>NIF</u>		<u>RAZÓN SOCIAL</u>							
05425462S		NAVARRO CARRASCO MARIA ELENA							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>			<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
30/12/2014	062	14/2428	33010	43100	226020	615	GASTOS PUBLIC.Y PROPAGAN.MERCADOS	302,50 €	
Subtotal.....							302,50 €		

<u>NIF</u>		<u>RAZÓN SOCIAL</u>							
07861959F		BERMUDEZ DE CASTRO FDEZ Mª DEL PILAR							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>			<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
28/04/2014	1.14 00.110-C	14/2571	54130	92000	226040	1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	402,57 €	
28/04/2014	1.14 00.111-C	14/2572	54130	92000	226040	1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	402,57 €	
28/04/2014	1.14 00.109-C	14/2570	54130	92000	226040	1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	365,07 €	
Subtotal.....							1.170,21 €		

<u>NIF</u>		<u>RAZÓN SOCIAL</u>							
14924832V		LUCIA ITUIÑO ZUBIAUR							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>			<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
30/12/2014	69	15/1066	43610	33001	226990	1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	2.230,00 €	
Subtotal.....							2.230,00 €		

<u>NIF</u>		<u>RAZÓN SOCIAL</u>							
31817403P		SANCHEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>			<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
22/12/2014	1614	14/2638	54170	24141	226990	1187	GASTOS DIVERSOS CURSOS FPE	157,30 €	
Subtotal.....							157,30 €		

<u>NIF</u>		<u>RAZÓN SOCIAL</u>							
31838162K		MORENO BENEROSO ROSA							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>			<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
29/05/2012	61205	12/695	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	25,30 €	



29/06/2012	61206	12/962	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	23,10 €
30/06/2012	21206	12/963	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	63,60 €
30/07/2012	21207	12/1159	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	65,90 €
30/07/2012	61207	12/1160	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	24,20 €
30/08/2012	21208	12/1174	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	61,10 €
30/08/2012	61208	12/1175	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	25,30 €
30/12/2013	21312	13/2318	54110	91200	220010	948	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ALCALDIA	315,10 €
31/05/2014	214042	14/2073	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	199,10 €
30/06/2014	21404	14/1150	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	192,40 €
30/09/2014	2140423	14/2074	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	160,80 €
31/12/2014	021404234	14/2497	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	119,60 €
Subtotal.....								1.275,50 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
31841471H **ARANA GONZALEZ FRANCISCA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	372F14	14/2615	32710 23100 226990 511	GTOS DIVERSOS IGUALDAD Y B.SOCIAL	3.646,93 €
Subtotal.....					3.646,93 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
31841559Z **RIOS OLMEDO FRANCISCA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
05/12/2014	5079	14/2182	43710 33704 226090 829	FESTEJOS POPULARES NAVIDAD	1.293,49 €
Subtotal.....					1.293,49 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
31866172V **SILVA PRIETO JOSE**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
27/12/2013	12/2013	13/2409	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	11.753,47 €
Subtotal.....					11.753,47 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
75961014H **BENEDICTO BAEZ CRISTOBAL**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
28/11/2014	57/2014	14/2636	22110 17200 227060 369	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.178,00 €
Subtotal.....					2.178,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A08007262 **ABELLO LINDE S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/06/2014	2 181 082	14/1168	43710 33700 210000 820	REP.MANT.CONSERV.INFRAEST.FERIA Y F.	1.228,59 €
Subtotal.....					1.228,59 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A28017895 **EL CORTE INGLES S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/12/2013	92080691	13/2066	11510 92009 221040 212	SUMINISTRO VESTUARIO ALMACEN	4.979,39 €
18/12/2013	92083172	13/2102	21920 16400 221040 1255	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIO	1.202,07 €
19/12/2013	92083775	13/2124	11510 92009 216000 208	REP.MANT.CON.S.EQ.PROC.INFOM.ALMACEN	1.057,90 €
Subtotal.....					7.239,36 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A28430882 **PROSEGUR CIA DE SEGURIDAD S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
21/11/2013	E11311R02141	13/2398	11510 92009 221990 214	GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE ALMACEN	439,84 €
Subtotal.....					439,84 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**



A29231222 **FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
28/10/2013	82/ALG13	13/2393	43510 33000 213000	689			REPAR.MANTEN.MAQ.Y UTILITAJE CULTURA	35,01 €
18/12/2013	122/ALG13	13/2132	43510 33000 213000	689			REPAR.MANTEN.MAQ.Y UTILITAJE CULTURA	90,57 €
12/11/2014	219	14/2592	43610 32000 213000	789			REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.ALARMA.EDUCA	36,01 €
12/11/2014	218	14/2591	43610 32000 213000	789			REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.ALARMA.EDUCA	18,00 €
Subtotal.....								179,59 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A48148647 **SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2013	34F105832	13/2394	11510 92009 221990	214			GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE ALMACEN	5.886,71 €
Subtotal.....								5.886,71 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A50001726 **SCHINDLER S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/10/2012	3340978629	12/2074	43510 33003 226990	714			GASTOS DIVERSOS TEATRO FLORIDA	920,92 €
01/10/2012	3340978630	12/2075	43510 33003 226990	714			GASTOS DIVERSOS TEATRO FLORIDA	165,50 €
Subtotal.....								1.086,42 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A50004209 **DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/05/2014	3515984	14/2577	11310 92002 227060	178			EST.TRABAJO TEC. CONTROL MEDICO	92.456,04 €
Subtotal.....								92.456,04 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A79707345 **SOLRED S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/11/2014	A/2014/0001913267	14/2186	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	5.385,65 €
31/12/2014	A/2014/0002079170	14/2537	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	279,95 €
31/12/2014	A/2014/0002079270	14/2540	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	697,99 €
31/12/2014	A/2014/0002079174	14/2539	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	336,54 €
31/12/2014	A/2014/0002079173	14/2538	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	84,00 €
31/12/2014	A/2014/0002079167	14/2535	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	160,39 €
31/12/2014	A/2014/0002079168	14/2536	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	603,71 €
31/12/2014	A/2014/0002079269	14/2557	32310 13200 221030	441			SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	4.607,95 €
Subtotal.....								12.156,18 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A81948077 **ENDESA ENERGIA S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
24/02/2014	1118202	13/2343	21810 16500 221000	282			SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	14.212,46 €
Subtotal.....								14.212,46 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A81962201 **EDITORIAL ARANZADI S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/03/2013	4000139723	13/2395	54140 92005 220010	1066			MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	290,40 €
11/03/2013	2001971696	13/2396	54140 92005 220010	1066			MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	249,60 €
02/04/2013	2001978117	13/430	54140 92005 220010	1066			MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	110,45 €
21/05/2013	2001986212	13/2397	54140 92005 220010	1066			MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	92,66 €
30/12/2013	2002038146	13/2365	11310 92002 220010	173			MATERIAL ORDINARIO LIBROS DEL.PERSONAL	181,63 €
30/12/2013	2002038147	13/2366	11310 92002 220010	173			MATERIAL ORDINARIO LIBROS DEL.PERSONAL	165,67 €
Subtotal.....								1.090,41 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**



A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
29/11/2013	TA4JF0051144	13/2364	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	127,44 €
30/12/2013	TA4JG0049946	13/2358	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	127,44 €
Subtotal.....					254,88 €

NIF RAZÓN SOCIAL

A91001438 ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/01/2014	01400001442	15/437	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	24.302,93 €
01/02/2014	01400015187	15/438	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	24.302,93 €
01/03/2014	01400028055	15/439	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	19.868,55 €
01/12/2014	01400139711	14/2200	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	23.651,31 €
Subtotal.....					92.125,72 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11040367 SERMI S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
20/12/2013	359	13/2403	32710 23100 226990 511	GTOS DIVERSOS IGUALDAD Y B.SOCIAL	503,36 €
Subtotal.....					503,36 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11060795 IMPEARCO S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2013	13/00268	13/2312	21710 15500 210000 256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	4.227,14 €
30/12/2013	13/00267	13/2311	21710 15500 210000 256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	938,96 €
Subtotal.....					5.166,10 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11221264 SEGURCISA S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
04/12/2013	042/2013	13/2388	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	575,24 €
27/12/2013	044/2013	13/2389	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	400,01 €
31/12/2013	045/2013	13/2390	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	329,53 €
11/12/2014	036/2014	14/2624	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	410,24 €
11/12/2014	042/2014	14/2625	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	683,05 €
11/02/2015	3/2014	15/174	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	421,32 €
Subtotal.....					2.819,39 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11268141 TIPOGRAFIA MAZUELOS, S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	1400877	15/1067	43610 33001 226990 1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	203,28 €
Subtotal.....					203,28 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11307980 HORIZONTE SUR VIAJES S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2014	294	14/2617	54170 24141 226990 1187	GASTOS DIVERSOS CURSOS FPE	370,00 €
Subtotal.....					370,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11330263 FENOY MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/09/2013	20130115	13/2379	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	375,10 €
Subtotal.....					375,10 €

NIF RAZÓN SOCIAL

B11360112 RESTAURANTE MONTES S.L.



Ayuntamiento
de Algeciras

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2014	31/14	14/2549	43510 33000 226090 698	ACTOS CULTURALES	850,00 €
Subtotal.....					850,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11362647 **MANSAL AUTOCARES S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
14/02/2014	A/41	14/2639	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	400,00 €
Subtotal.....					400,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11384625 **TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
15/12/2014	03056/14	14/2468	21920 16400 226990 1213	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	217,80 €
Subtotal.....					217,80 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11448339 **EDICIONES EUROPA SUR S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/04/2012	ES/120000552	13/660	32910 31300 226020 564	GASTOS PUBLICIDAD SALUD	425,00 €
31/07/2012	ES/12000975	13/663	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2012	AP12/1576	12/2006	54120 49101 226020 979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.083,33 €
30/06/2013	ES/13000674	13/920	32910 31300 226020 564	GASTOS PUBLICIDAD SALUD	260,00 €
30/11/2013	AP13/1442	13/2084	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.083,33 €
31/12/2013	ES/130001485	13/2186	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2013	ES/130001408	13/2185	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2013	AP13/1461	13/2373	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.083,33 €
31/12/2013	ES/130001426	13/2184	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,00 €
31/12/2013	ES/130001425	13/2182	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,00 €
31/12/2014	ES/140001546	14/2568	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001545	14/2567	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001443	14/2563	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001441	14/2562	21810 16500 220010 1270	PRENSA REVISTA LIBROS Y OTRAS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001491	14/2565	54120 49101 220010 977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	425,00 €
31/12/2014	ES/140001462	14/2564	54120 49191 220010 1189	RCDTO.CDTO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,00 €
Subtotal.....					35.609,99 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11554789 **SUMINISTROS DE OFICINA ALGETONER S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/07/2012	1/1/003128	13/2029	21920 16400 226990 1213	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.165,29 €
Subtotal.....					1.165,29 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11568219 **IMPRESA ROCA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
05/12/2013	201310334	13/2076	43810 92502 226999 859	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	235,95 €
30/12/2013	201310404	13/2354	43510 33000 226090 698	ACTOS CULTURALES	159,47 €
30/12/2013	201310401	13/2284	22010 17900 226020 339	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PLAYAS	477,95 €
30/12/2013	201310402	13/2283	22110 17200 226020 367	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA M.AMBIENTE	350,90 €
30/12/2014	20141928	14/2532	43610 32000 226020 793	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	145,20 €
31/12/2014	20141930	14/2534	54120 49102 226990 983	GASTOS DIVERSOS ORGANIZACION E IMAGEN	244,06 €
31/12/2014	20141929	14/2533	54120 49102 226020 982	PUBLICIDAD Y PROPAG.ORGANIZAC.E	726,00 €
Subtotal.....					2.339,53 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11744398 **DEMOLICIONES DAYTA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
-------------------	--------------------	-----------------	----------------	--------------------	----------------



Ayuntamiento
de Algeciras

27/01/2014 07/14 14/1151 21710 15500 210000 256 CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS 3.938,55 €
Subtotal..... 3.938,55 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11780533 **CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/11/2013	207FP13/39	13/2327	54110 91200 226020 951	GASTOS PUB.Y PROP.CAMPAÑA PUBLICITARIA	139,76 €
31/12/2013	207FP13/60	13/2385	54120 49101 226020 979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	139,76 €
Subtotal.....					279,52 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11780889 **VIAJES SERESCOL S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/11/2013	9188	13/2380	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
23/11/2013	9189	13/2381	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
24/11/2013	9190	13/2382	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
30/11/2013	9191	13/2383	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
01/12/2013	9192	13/2384	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	792,00 €
30/11/2014	20097	14/2597	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
13/12/2014	20109	14/2593	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
14/12/2014	20111	14/2595	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
14/12/2014	20110	14/2594	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
31/12/2014	20118	14/2596	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
Subtotal.....					4.405,50 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11792587 **PERIODICOS GRATUITOS VIVA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2012	PPGG-120014	12/2117	54120 49101 226020 979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.079,30 €
Subtotal.....					10.079,30 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11797073 **CONCERT SOUND S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
03/07/2013	C018-13	13/2413	43910 34000 226010 905	GASTOS DIVERSOS ATENCIONES PROT.	181,50 €
Subtotal.....					181,50 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B41632332 **AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	874	15/343	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	11.228,90 €
Subtotal.....					11.228,90 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B46001897 **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/12/2013	8969256	13/2077	11410 92010 213000 194	REP.MANTE.CONS.MAQUIN.INST.UTI.PATRIMO	855,03 €
21/03/2014	2530008963	14/321	21710 15500 213000 258	REPARA.MANTE.CONSERV.MAQUIN	200,53 €
01/12/2014	9450264	14/2114	21710 15500 213000 258	REPARA.MANTE.CONSERV.MAQUIN	273,46 €
18/03/2015	2530009547	15/405	11410 92010 212000 193	REPAR.MANT.CONS.EDIF.USO	2.573,94 €
Subtotal.....					3.902,96 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72069214 **ARTISER IMPRESIÓN CREATIVA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2013	FA130357	13/2391	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.378,81 €
31/12/2013	FA130358	13/2392	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	75,12 €
Subtotal.....					1.453,93 €



NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72129539 **BAREA ELECTROMECHANICA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/10/2014	416/FV14	14/2588	22110 17200	213000	361		REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
03/11/2014	451/FV14	14/2589	22110 17200	213000	361		REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
01/12/2014	492/FV14	14/2590	22110 17200	213000	361		REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
31/12/2014	527/FV14	14/2637	22110 17200	213000	361		REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
Subtotal.....								4.357,68 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72163306 **CONTROL ZOOSANITARIO S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2013	51/13	13/2378	32910 31300	227040	566		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA	7.690,69 €
31/12/2014	46/14	14/2554	32910 31300	227040	566		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA	7.690,68 €
Subtotal.....								15.381,37 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72172638 **JOSE ANGEL GOMEZ FEU S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/12/2013	2013/340	13/2351	21910 17100	226990	313		GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	5.227,20 €
Subtotal.....								5.227,20 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72224256 **ADOBES Y DISEÑOS S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/10/2013	02/2013	14/2235	21710 15500	210000	256		CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	30.501,28 €
31/10/2013	03/2013	14/2236	21710 15500	210000	256		CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	35.063,53 €
Subtotal.....								65.564,81 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72250699 **LOBECA DIFUSION S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
25/01/2015	3/2015	15/50	54120 49101	226020	979		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.420,00 €
Subtotal.....								2.420,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B82471244 **SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
12/06/2014	A/3193	14/983	43910 34000	213000	888		REPARA. MAT. CONSERVACION MAQUINARIA	363,00 €
Subtotal.....								363,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B82846825 **ENDESA ENERGIA XXI S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
06/01/2014	0359330	13/1937	21810 16500	221000	282		SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	59.254,59 €
04/02/2014	0849601	13/2345	21810 16500	221000	282		SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	7.349,52 €
04/02/2014	0390911	13/2346	21810 16500	221000	282		SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	3.716,63 €
14/02/2014	0393211	13/2344	21810 16500	221000	282		SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	1.198,15 €
01/12/2014	0716321	14/1735	21810 16500	221000	282		SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	50.382,18 €
30/01/2015	0794770	14/2164	21810 16500	221000	282		SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	64.195,61 €
Subtotal.....								186.096,68 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B85441525 **COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/01/2012	S/N	15/9999	32610 44110	479000	1273		OTRAS TRANSF.TRANSPORTE	135.990,93 €
Subtotal.....								135.990,93 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**



B96923198 **GESTION CUATROCIENTOS SL**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
06/11/2014	P00346	14/2032	43610 33001 226990 1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	11.696,47 €
Subtotal.....					11.696,47 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

E11480886 **NOTARIA PLAZA ALTA C.B.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/10/2013	5.13 02.577-A	14/2632	54130 92000 226040 1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	227,08 €
Subtotal.....					227,08 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

F20025318 **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/07/2013	135227104	14/2287	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
31/07/2013	135227101	14/2293	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227100	14/2292	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227106	14/2289	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
31/07/2013	135227099	14/2291	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227098	14/2290	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227102	14/2294	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227103	14/2286	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
31/07/2013	135227105	14/2288	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
Subtotal.....					4.159,98 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

G11791464 **ACASA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
28/02/2014	208/2014	14/224	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
31/03/2014	210/2014	14/316	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
30/04/2014	212/2014	14/732	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
31/05/2014	214/2014	14/732	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
Subtotal.....					71.972,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

G72207665 **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO E INNOVACION SOCIOA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/12/2014	07/2014	14/2573	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
13/01/2015	08/2015	15/1073	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	7.796,88 €
Subtotal.....					25.789,88 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

H11243201 **COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. MARIANA PINEDA 4A**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2009	41	13/2425	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2010	42	13/2426	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2011	43	13/2427	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2012	44	13/2428	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2013	45	13/2429	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
Subtotal.....					5.105,65 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

H11247319 **COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA. FUERZAS ARMADAS 15**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/07/2014	69/115	15/247	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	94,00 €
01/08/2014	69/134	15/248	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	94,00 €
01/09/2014	69/153	15/249	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	94,00 €
Subtotal.....					282,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
H11255361 **COMUNIDAD PROPIETARIOS GREGORIO MARAÑÓN 1**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/01/2013	1805-13	14/1830	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/01/2013	1787/13	14/1814	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/02/2013	1826/13	14/1831	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/02/2013	1808/13	14/1815	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/03/2013	1829/13	14/1816	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/03/2013	1847/13	14/1832	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/04/2013	1850/13	14/1840	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/04/2013	1868/13	14/1833	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/05/2013	1889/13	14/1834	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/05/2013	1871/13	14/1818	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
02/05/2013	1892/13	14/1835	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/05/2013	1892/13	14/1819	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/06/2013	1931/13	14/1836	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/06/2013	1913/13	14/1820	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
02/06/2013	1952/13	14/1837	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/06/2013	1934/13	14/1821	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/06/2013	2018/13	14/1825	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/07/2013	1955/13	14/1822	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/07/2013	1973/13	14/1838	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
02/07/2013	1994/13	14/1839	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/07/2013	1976/13	14/1823	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/08/2013	1997/13	14/1824	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/08/2013	2015-13	14/1840	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
02/08/2013	2036-13	14/1841	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/09/2013	2057-13	14/1842	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/09/2013	2039/13	14/1826	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/10/2013	2060/13	14/1827	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/10/2013	2078-13	14/1843	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/11/2013	2099-13	14/1844	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/11/2013	2081/13	14/1828	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/12/2013	2120-13	14/1845	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/12/2013	2012/13	14/1829	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
Subtotal.....					1.353,12 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
H11326402 **COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MAR I**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/10/2014	68/16-G	14/1802	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	51,60 €
16/10/2014	68/16-H	14/1803	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	84,00 €
Subtotal.....					135,60 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
H11361987 **COMUNIDAD PROPIETARIOS DOS MARES-VARADERO**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
15/10/2013	1/19229	13/2404	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,00 €
15/10/2013	1/19228	13/2405	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,00 €
Subtotal.....					44,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
H11371614 **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. MERCADO**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/10/2014	94/21-C	14/1805	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	161,40 €
Subtotal.....					161,40 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

H11388113 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NARCEA 1

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
02/04/2014	172	14/513	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	133	14/504	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	175	14/516	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	167	14/499	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	146	14/525	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	166	14/498	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	129	14/500	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	130	14/501	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	131	14/502	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	153	14/532	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	161	14/493	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	151	14/530	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	144	14/523	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	176	14/517	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	177	14/518	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	162	14/494	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	145	14/524	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	142	14/521	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	159	14/492	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	165	14/497	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	147	14/526	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	178	14/519	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	171	14/512	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	143	14/522	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	164	14/496	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	163	14/495	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	158	14/491	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	132	14/503	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	138	14/508	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	150	14/529	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	134	14/505	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	174	14/515	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	135	14/506	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	149	14/528	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	148	14/527	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	139	14/509	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	179	14/520	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	141	14/511	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	140	14/510	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	152	14/531	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	136	14/507	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	173	14/514	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
Subtotal.....					630,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11400298 COMUNIDAD PROPIETARIOS CRISTINA II MUSEO

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/10/2014	46/22-I	14/1804	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	288,96 €
Subtotal.....					288,96 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11478807 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MAYOLA

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/12/2013	4/8679	13/2156	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	58,00 €
01/12/2014	4/11135	14/2587	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	52,79 €

Subtotal..... 110,79 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11479078 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO COLON

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/12/2013	49/16721	13/2199	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	26,91 €
01/12/2013	49/16720	13/2200	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	27,96 €
Subtotal.....					54,87 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11501707 COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO BLAS INFANTES

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/07/2014	7/1670	15/253	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	9,59 €
01/08/2014	7/1933	15/254	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	9,59 €
01/09/2014	7/2196	15/255	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	9,59 €
Subtotal.....					28,77 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H72038771 GARAJES DE ALGETARES

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/07/2014	76/168	15/250	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	7,01 €
01/08/2014	76/192	15/251	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	7,01 €
01/09/2014	76/216	15/252	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	7,01 €
Subtotal.....					21,03 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H72113699 COMMUNITAS ADMON. DE FINCAS

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
05/11/2013	184362	13/2369	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	60,00 €
05/11/2013	184363	13/2370	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	60,00 €
05/12/2013	187208	13/2372	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	60,00 €
05/12/2013	187207	13/2371	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	60,00 €
05/11/2014	0000219708	15/380	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	27,00 €
05/11/2014	219709	15/381	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	27,00 €
03/12/2014	222461	15/383	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	27,00 €
03/12/2014	222460	15/382	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	27,00 €
Subtotal.....					348,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H72187347 COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA ANDALUCIA

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/07/2014	116/293	15/256	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.825,57 €
01/08/2014	116/331	15/257	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.825,57 €
01/09/2014	116/369	15/258	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.825,57 €
Subtotal.....					5.476,71 €

NIF RAZÓN SOCIAL
U85831576 TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
06/11/2012	9026UT020011	13/2407	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	20.126,00 €
01/12/2013	USBR1312000002	13/2239	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	5,03 €
01/12/2013	USBR1312000021	13/2270	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	22,75 €
01/12/2013	USBR1312000010	13/2259	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	21,78 €
01/12/2013	USBR1312000022	13/2271	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	9,32 €
01/12/2013	USBR1312000008	13/2254	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	116,26 €
01/12/2013	USBR1312000024	13/2273	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	31,53 €
01/12/2013	USBR1312000003	13/2245	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	27,83 €
01/12/2013	USBR1312000004	13/2247	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	12,54 €
01/12/2013	USBR1312000028	13/2277	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	135,89 €

01/12/2013	USBR1312000029	13/2278	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	776,08 €
01/12/2013	USBR1312000020	13/2269	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	107,83 €
01/12/2013	USBR1312000015	13/2264	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	74,92 €
01/12/2013	USBR1312000001	13/2223	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	76,69 €
01/12/2013	USBR1312000019	13/2268	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	187,61 €
01/12/2013	USBR1312000030	13/2279	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	174,30 €
01/12/2013	USBR1312000007	13/2253	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	807,91 €
01/12/2013	USBR1312000012	13/2261	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	141,37 €
01/12/2013	USBR1312000005	13/2251	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	74,18 €
01/12/2013	USBR1312000017	13/2266	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	125,02 €
01/12/2013	USBR1312000018	13/2267	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	99,28 €
01/12/2013	USBR1312000009	13/2258	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	99,43 €
01/12/2013	USBR1312000011	13/2260	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	116,12 €
01/12/2013	USBR1312000023	13/2272	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	41,72 €
01/12/2013	USBR1312000027	13/2276	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,28 €
01/12/2013	USBR1312000013	13/2262	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	115,45 €
01/12/2013	USBR1312000006	13/2252	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	91,03 €
01/12/2013	USBR1312000026	13/2275	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	46,99 €
01/12/2013	USBR1312000025	13/2274	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.460,77 €
01/12/2013	USBR1312000016	13/2265	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.015,65 €
01/12/2013	USBR1312000014	13/2263	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	57,11 €
18/09/2014	11I4C1000001	14/2004	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.163,69 €
01/10/2014	USBR1410000023	14/1922	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	30,88 €
01/10/2014	USBR1410000017	14/1916	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	47,37 €
01/10/2014	USBR1410000013	14/1912	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	52,59 €
01/10/2014	USBR1410000026	14/1925	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,87 €
01/10/2014	USBR1410000016	14/1915	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	97,61 €
01/10/2014	USBR1410000019	14/1918	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	96,57 €
01/10/2014	USBR1410000022	14/1921	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	91,77 €
01/10/2014	USBR1410000018	14/1917	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	56,48 €
01/10/2014	USBR1410000027	14/1926	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	176,51 €
01/10/2014	USBR1410000029	14/1928	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	179,45 €
01/10/2014	USBR1410000021	14/1920	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	7,67 €
01/10/2014	USBR1410000028	14/1927	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	284,17 €
01/10/2014	USBR1410000025	14/1924	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	110,38 €
01/10/2014	USBR1410000015	14/1914	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	951,17 €
01/10/2014	USBR1410000024	14/1923	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.633,87 €
01/10/2014	USBR1410000006	14/1904	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	855,65 €
01/10/2014	USBR1410000014	14/1913	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	91,70 €
28/10/2014	902UT040010	14/1932	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	18.167,27 €
28/11/2014	9026UT040011	14/2543	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	18.753,48 €
01/12/2014	USBR1412000029	14/2452	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	198,22 €
01/12/2014	USBR1412000011	14/2489	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	343,18 €
01/12/2014	USBR1412000024	14/2542	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.718,74 €
01/12/2014	USBR1412000009	14/2439	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	120,10 €
01/12/2014	USBR1412000026	14/2493	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	4,99 €
01/12/2014	USBR1412000025	14/2448	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	116,86 €
01/12/2014	USBR1412000027	14/2449	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	169,38 €
01/12/2014	USBR1412000006	14/2436	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	866,27 €
01/12/2014	USBR1412000028	14/2450	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	298,35 €
01/12/2014	USBR1412000021	14/2446	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,52 €
01/12/2014	USBR1412000015	14/2444	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	955,82 €
01/12/2014	USBR1412000002	14/2486	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	10,67 €
01/12/2014	USBR1412000013	14/2442	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	73,20 €
01/12/2014	USBR1412000017	14/2445	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	38,12 €
01/12/2014	USBR1412000023	14/2447	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	33,06 €
01/12/2014	USBR1412000020	14/2491	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	32,53 €

01/12/2014	USBR1412000018	14/2545	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	61,68 €
01/12/2014	USBR1412000010	14/2440	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	62,83 €
01/12/2014	USBR1412000014	14/2443	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	68,41 €
01/12/2014	USBR1412000005	14/2488	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	69,35 €
01/12/2014	USBR1412000022	14/2492	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	70,14 €
01/12/2014	USBR1412000012	14/2441	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	109,98 €
01/12/2014	USBR1412000007	14/2437	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	73,63 €
01/12/2014	USBR1412000001	14/2485	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	74,07 €
01/12/2014	USBR1412000012	14/2438	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	79,01 €
01/12/2014	USBR1412000019	14/2490	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	99,31 €
01/12/2014	USBR1412000003	14/2487	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	20,78 €
01/12/2014	USBR1412000004	14/2435	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	94,87 €
01/12/2014	USBR1412000016	14/2541	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	86,77 €
28/12/2014	9026UT040012	14/2544	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	19.210,94 €
01/01/2015	USBR1501000020	15/102	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	33,13 €
01/01/2015	USBR1501000023	15/105	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	33,11 €
01/01/2015	USBR1501000002	15/83	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	5,94 €
01/01/2015	USBR1501000006	15/87	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	978,36 €
01/01/2015	USBR1501000021	15/103	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,76 €
01/01/2015	USBR1501000022	15/104	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	65,17 €
01/01/2015	USBR1501000016	15/98	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	106,76 €
01/01/2015	USBR1501000027	15/109	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	117,02 €
01/01/2015	USBR1501000017	15/99	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	31,80 €
01/01/2015	USBR1501000018	15/100	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	59,14 €
01/01/2015	USBR1501000024	15/106	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.663,06 €
01/01/2015	USBR1501000025	15/107	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	98,32 €
01/01/2015	USBR1501000004	15/85	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	97,36 €
01/01/2015	USBR1501000026	15/108	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	6,26 €
01/01/2015	USBR1501000008	15/89	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	73,33 €
01/01/2015	USBR1501000005	15/86	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	77,56 €
01/01/2015	USBR1501000029	15/111	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	214,56 €
01/01/2015	USBR1501000001	15/82	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	75,61 €
01/01/2015	USBR1501000028	15/110	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	306,23 €
01/01/2015	USBR1501000011	15/92	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	306,28 €
01/01/2015	USBR1501000009	15/90	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	132,77 €
01/01/2015	USBR1501000010	15/91	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	86,91 €
01/01/2015	USBR1501000014	15/96	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	69,92 €
01/01/2015	USBR1501000012	15/93	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	108,51 €
01/01/2015	USBR1501000019	15/101	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	96,84 €
01/01/2015	USBR1501000003	15/84	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	25,72 €
01/01/2015	USBR1501000015	15/97	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	977,26 €
01/01/2015	USBR1501000013	15/95	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	81,77 €
01/01/2015	USBR1501000007	15/88	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	69,26 €
Subtotal.....								100.216,32 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
X0360033Z **DAVID REID AFINACION Y REPARACIONES INSTRUMENTOS**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	42	15/1068	43610 33001 226990 1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	600,00 €
Subtotal.....					600,00 €
Suma					981.957,90 €

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
21910 17100 2269900	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	5.227,20 €
11310 92002 2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS DEL PERSONAL	347,30 €
32910 31300 2260200	GASTOS PUBLICIDAD SALUD	685,00 €
32710 23109 2279900	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	109.515,35 €

32710	23100	2269900	GTOS DIVERSOS IGUALDAD Y B.SOCIAL	4.150,29 €
32610	44110	4790000	OTRAS TRANSF.TRANSPORTE COLEC.PBCO.MOVILIDAD URBANA	135.990,93 €
32310	13200	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	12.156,18 €
32310	13200	2040000	ARRENDAMIENTO MATER.TRANSP.POLICIA LOCAL	92.125,72 €
22110	17200	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS M.AMBIENTE	2.178,00 €
22110	17200	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA M.AMBIENTE	350,90 €
22110	17200	2130000	REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA M.AMBIENTE	4.357,68 €
22010	17900	2260200	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PLAYAS	477,95 €
33010	43100	2260200	GASTOS PUBLIC.Y PROPAGAN.MERCADOS	302,50 €
21920	16400	2210400	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIO	1.202,07 €
43510	33000	2130000	REPAR.MANTEN.MAQ.Y UTILITAJE CULTURA	125,58 €
21810	16500	2210000	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	200.309,14 €
21810	16500	2200100	PRENSA REVISTA LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	425,00 €
21710	15500	2130000	REPARA.MANTE.CONSERV.MAQUIN V.PUBLICAS	473,99 €
21710	15500	2100000	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	74.669,46 €
11510	92009	2219900	GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE ALMACEN	6.326,55 €
11510	92009	2210400	SUMINISTRO VESTUARIO ALMACEN	4.979,39 €
11510	92009	2160000	REP.MANT.CON.S.EQ.PROC.INFOM.ALMACEN	1.057,90 €
11410	92010	2269902	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	25.269,80 €
11410	92010	2130000	REP.MANTE.CON.S.MAQUIN.INST.UTI.PATRIMON	855,03 €
11410	92010	2120000	REPAR.MANT.CON.S.EDIF.USO MULTIP.PATRIMON	2.573,94 €
11310	92002	2270600	EST.TRABAJO TEC. CONTROL MEDICO PERSONAL	92.456,04 €
21920	16400	2269900	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.383,09 €
43910	34000	2230000	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	4.805,50 €
54160	43200	2130000	REP.MANT.CON.S.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	4.535,08 €
54150	92008	2240000	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV. GENERALES	2.819,39 €
54150	92008	2220000	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	100.471,20 €
54140	92005	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASE.S.JURIDICA	743,11 €
54130	92000	2260400	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	1.397,29 €
54120	49191	2200100	RCDTO.CDTO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMUNICACIÓN	425,00 €
54120	49102	2269900	GASTOS DIVERSOS ORGANIZACION E IMAGEN	244,06 €
54120	49102	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAG.ORGANIZAC.E IMAGEN	726,00 €
54120	49101	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. COMUNICACION	22.722,39 €
54120	49101	2200100	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	1.385,40 €
54110	91200	2260200	GASTOS PUB.Y PROP.CAMPAÑA PUBLICITARIA	139,76 €
32910	31300	2270400	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA ANIMALE	15.381,37 €
43910	34000	2260100	GASTOS DIVERSOS ATENCIONES PROT. DEPORT.	181,50 €
54170	24141	2269900	GASTOS DIVERSOS CURSOS FPE	527,30 €
43910	34000	2130000	REPARA. MAT. CONSERVACION MAQUINARIA	363,00 €
43810	92502	2269999	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	235,95 €
43710	33704	2260900	FESTEJOS POPULARES NAVIDAD	1.293,49 €
43710	33700	2100000	REP.MANT.CONSERV.INFRAEST.FERIA Y F.	1.228,59 €
43610	33001	2269900	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ VERDU	14.729,75 €
43610	32000	2260200	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EDUCACION	145,20 €
43610	32000	2130000	REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.ALARMA.EDUCACION	54,01 €
43510	33003	2269900	GASTOS DIVERSOS TEATRO FLORIDA	1.086,42 €
43510	33000	2260900	ACTOS CULTURALES	1.009,47 €
43510	33000	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.470,59 €
43510	33000	2200100	PRENSA REVISTA LIBROS	2.550,00 €
54110	91200	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ALCALDIA	315,10 €
Suma total				981.957,90 €

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

3. Entiende este Teniente de Alcalde Delgado de Hacienda que es necesario y así lo eleva al Pleno de la Corporación Municipal el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado ya que se trata en definitiva de compromisos adquiridos frente a terceros.

4. Para ello será preciso incluir en el Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento del presente ejercicio económico de 2.015 las partidas, detalles e importes anteriormente relacionados.

5. Por todo lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado en el punto segundo de este informe.

2.- Que dicho reconocimiento se realice a través del Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.015, para lo que deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan:

<u>NIF</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>						<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
05425462S	NAVARRO CARRASCO MARIA ELENA							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>					
30/12/2014	062	14/2428	33010	43100	226020	615	GASTOS PUBLIC.Y PROPAGAN.MERCADOS	302,50 €
Subtotal.....								302,50 €

<u>NIF</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>						<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
07861959F	BERMUDEZ DE CASTRO FDEZ Mª DEL PILAR							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>					
28/04/2014	1.14 00.110-C	14/2571	54130	92000	226040	1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	402,57 €
28/04/2014	1.14 00.111-C	14/2572	54130	92000	226040	1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	402,57 €
28/04/2014	1.14 00.109-C	14/2570	54130	92000	226040	1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	365,07 €
Subtotal.....								1.170,21 €

<u>NIF</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>						<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
14924832V	LUCIA ITUIÑO ZUBIAUR							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>					
30/12/2014	69	15/1066	43610	33001	226990	1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	2.230,00 €
Subtotal.....								2.230,00 €

<u>NIF</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>						<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31817403P	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>					
22/12/2014	1614	14/2638	54170	24141	226990	1187	GASTOS DIVERSOS CURSOS FPE	157,30 €
Subtotal.....								157,30 €

<u>NIF</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>						<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31838162K	MORENO BENEROSO ROSA							
<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>					
29/05/2012	61205	12/695	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	25,30 €
29/06/2012	61206	12/962	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	23,10 €
30/06/2012	21206	12/963	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	63,60 €
30/07/2012	21207	12/1159	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	65,90 €
30/07/2012	61207	12/1160	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	24,20 €



30/08/2012	21208	12/1174	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	61,10 €
30/08/2012	61208	12/1175	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	25,30 €
30/12/2013	21312	13/2318	54110	91200	220010	948	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ALCALDIA	315,10 €
31/05/2014	214042	14/2073	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	199,10 €
30/06/2014	21404	14/1150	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	192,40 €
30/09/2014	2140423	14/2074	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	160,80 €
31/12/2014	021404234	14/2497	54120	49101	220010	977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	119,60 €
Subtotal.....								1.275,50 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
31841471H **ARANA GONZALEZ FRANCISCA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
30/12/2014	372F14	14/2615	32710	23100	226990	511	GTOS DIVERSOS IGUALDAD Y B.SOCIAL	3.646,93 €
Subtotal.....								3.646,93 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
31841559Z **RIOS OLMEDO FRANCISCA**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
05/12/2014	5079	14/2182	43710	33704	226090	829	FESTEJOS POPULARES NAVIDAD	1.293,49 €
Subtotal.....								1.293,49 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
31866172V **SILVA PRIETO JOSE**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
27/12/2013	12/2013	13/2409	32710	23109	227990	525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	11.753,47 €
Subtotal.....								11.753,47 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
75961014H **BENEDICTO BAEZ CRISTOBAL**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
28/11/2014	57/2014	14/2636	22110	17200	227060	369	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.178,00 €
Subtotal.....								2.178,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A08007262 **ABELLO LINDE S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
30/06/2014	2 181 082	14/1168	43710	33700	210000	820	REP.MANT.CONSERV.INFRAEST.FERIA Y F.	1.228,59 €
Subtotal.....								1.228,59 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A28017895 **EL CORTE INGLES S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
11/12/2013	92080691	13/2066	11510	92009	221040	212	SUMINISTRO VESTUARIO ALMACEN	4.979,39 €
18/12/2013	92083172	13/2102	21920	16400	221040	1255	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIO	1.202,07 €
19/12/2013	92083775	13/2124	11510	92009	216000	208	REP.MANT.CON.S.EQ.PROC.INFOM.ALMACEN	1.057,90 €
Subtotal.....								7.239,36 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A28430882 **PROSEGUR CIA DE SEGURIDAD S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
21/11/2013	E11311R02141	13/2398	11510	92009	221990	214	GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE ALMACEN	439,84 €
Subtotal.....								439,84 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A29231222 **FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>		
28/10/2013	82/ALG13	13/2393	43510	33000	213000	689	REPAR.MANTEN.MAQ.Y UTILITAJE CULTURA	35,01 €
18/12/2013	122/ALG13	13/2132	43510	33000	213000	689	REPAR.MANTEN.MAQ.Y UTILITAJE CULTURA	90,57 €



Ayuntamiento
de Algeciras

12/11/2014	219	14/2592	43610	32000	213000	789	REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.ALARMA.EDUCA	36,01 €
12/11/2014	218	14/2591	43610	32000	213000	789	REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.ALARMA.EDUCA	18,00 €
Subtotal.....								179,59 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A48148647 **SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2013	34F105832	13/2394	11510 92009 221990 214	GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE ALMACEN	5.886,71 €
Subtotal.....					5.886,71 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A50001726 **SCHINDLER S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/10/2012	3340978629	12/2074	43510 33003 226990 714	GASTOS DIVERSOS TEATRO FLORIDA	920,92 €
01/10/2012	3340978630	12/2075	43510 33003 226990 714	GASTOS DIVERSOS TEATRO FLORIDA	165,50 €
Subtotal.....					1.086,42 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A50004209 **DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/05/2014	3515984	14/2577	11310 92002 227060 178	EST.TRABAJO TEC. CONTROL MEDICO	92.456,04 €
Subtotal.....					92.456,04 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A79707345 **SOLRED S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/11/2014	A/2014/0001913267	14/2186	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	5.385,65 €
31/12/2014	A/2014/0002079170	14/2537	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	279,95 €
31/12/2014	A/2014/0002079270	14/2540	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	697,99 €
31/12/2014	A/2014/0002079174	14/2539	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	336,54 €
31/12/2014	A/2014/0002079173	14/2538	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	84,00 €
31/12/2014	A/2014/0002079167	14/2535	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	160,39 €
31/12/2014	A/2014/0002079168	14/2536	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	603,71 €
31/12/2014	A/2014/0002079269	14/2557	32310 13200 221030 441	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	4.607,95 €
Subtotal.....					12.156,18 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A81948077 **ENDESA ENERGIA S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
24/02/2014	1118202	13/2343	21810 16500 221000 282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	14.212,46 €
Subtotal.....					14.212,46 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A81962201 **EDITORIAL ARANZADI S.A.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/03/2013	4000139723	13/2395	54140 92005 220010 1066	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	290,40 €
11/03/2013	2001971696	13/2396	54140 92005 220010 1066	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	249,60 €
02/04/2013	2001978117	13/430	54140 92005 220010 1066	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	110,45 €
21/05/2013	2001986212	13/2397	54140 92005 220010 1066	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	92,66 €
30/12/2013	2002038146	13/2365	11310 92002 220010 173	MATERIAL ORDINARIO LIBROS DEL.PERSONAL	181,63 €
30/12/2013	2002038147	13/2366	11310 92002 220010 173	MATERIAL ORDINARIO LIBROS DEL.PERSONAL	165,67 €
Subtotal.....					1.090,41 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**

A82018474 **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
29/11/2013	TA4JF0051144	13/2364	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	127,44 €
30/12/2013	TA4JG0049946	13/2358	54150 92008 222000 1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	127,44 €

Subtotal..... 254,88 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
A91001438 **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/01/2014	01400001442	15/437	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	24.302,93 €
01/02/2014	01400015187	15/438	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	24.302,93 €
01/03/2014	01400028055	15/439	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	19.868,55 €
01/12/2014	01400139711	14/2200	32310 13200 204000 433	ARRENDAMIENTO MATER.TRANS.POLICIA	23.651,31 €
Subtotal.....					92.125,72 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11040367 **SERMI S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
20/12/2013	359	13/2403	32710 23100 226990 511	GTOS DIVERSOS IGUALDAD Y B.SOCIAL	503,36 €
Subtotal.....					503,36 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11060795 **IMPEARCO S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2013	13/00268	13/2312	21710 15500 210000 256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	4.227,14 €
30/12/2013	13/00267	13/2311	21710 15500 210000 256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	938,96 €
Subtotal.....					5.166,10 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11221264 **SEGURCISA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
04/12/2013	042/2013	13/2388	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	575,24 €
27/12/2013	044/2013	13/2389	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	400,01 €
31/12/2013	045/2013	13/2390	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	329,53 €
11/12/2014	036/2014	14/2624	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	410,24 €
11/12/2014	042/2014	14/2625	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	683,05 €
11/02/2015	3/2014	15/174	54150 92008 224000 1109	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV.	421,32 €
Subtotal.....					2.819,39 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11268141 **TIPOGRAFIA MAZUELOS, S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	1400877	15/1067	43610 33001 226990 1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	203,28 €
Subtotal.....					203,28 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11307980 **HORIZONTE SUR VIAJES S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2014	294	14/2617	54170 24141 226990 1187	GASTOS DIVERSOS CURSOS FPE	370,00 €
Subtotal.....					370,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11330263 **FENOY MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/09/2013	20130115	13/2379	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	375,10 €
Subtotal.....					375,10 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11360112 **RESTAURANTE MONTES S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2014	31/14	14/2549	43510 33000 226090 698	ACTOS CULTURALES	850,00 €
Subtotal.....					850,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11362647 **MANSAL AUTOCARES S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
14/02/2014	A/41	14/2639	43910 34000 223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	400,00 €
Subtotal.....					400,00 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11384625 **TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
15/12/2014	03056/14	14/2468	21920 16400 226990 1213	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	217,80 €
Subtotal.....					217,80 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11448339 **EDICIONES EUROPA SUR S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/04/2012	ES/120000552	13/660	32910 31300 226020 564	GASTOS PUBLICIDAD SALUD	425,00 €
31/07/2012	ES/12000975	13/663	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2012	AP12/1576	12/2006	54120 49101 226020 979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.083,33 €
30/06/2013	ES/13000674	13/920	32910 31300 226020 564	GASTOS PUBLICIDAD SALUD	260,00 €
30/11/2013	AP13/1442	13/2084	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.083,33 €
31/12/2013	ES/130001485	13/2186	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2013	ES/130001408	13/2185	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2013	AP13/1461	13/2373	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.083,33 €
31/12/2013	ES/130001426	13/2184	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,00 €
31/12/2013	ES/130001425	13/2182	43510 33000 226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,00 €
31/12/2014	ES/140001546	14/2568	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001545	14/2567	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001443	14/2563	43510 33000 220010 693	PRENSA REVISTA LIBROS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001441	14/2562	21810 16500 220010 1270	PRENSA REVISTA LIBROS Y OTRAS	425,00 €
31/12/2014	ES/140001491	14/2565	54120 49101 220010 977	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	425,00 €
31/12/2014	ES/140001462	14/2564	54120 49191 220010 1189	RCDTO.CDTO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,00 €
Subtotal.....					35.609,99 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11554789 **SUMINISTROS DE OFICINA ALGETONER S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/07/2012	1/1/003128	13/2029	21920 16400 226990 1213	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.165,29 €
Subtotal.....					1.165,29 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11568219 **IMPRENTA ROCA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
05/12/2013	201310334	13/2076	43810 92502 226999 859	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	235,95 €
30/12/2013	201310404	13/2354	43510 33000 226090 698	ACTOS CULTURALES	159,47 €
30/12/2013	201310401	13/2284	22010 17900 226020 339	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PLAYAS	477,95 €
30/12/2013	201310402	13/2283	22110 17200 226020 367	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA M.AMBIENTE	350,90 €
30/12/2014	20141928	14/2532	43610 32000 226020 793	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	145,20 €
31/12/2014	20141930	14/2534	54120 49102 226990 983	GASTOS DIVERSOS ORGANIZACION E IMAGEN	244,06 €
31/12/2014	20141929	14/2533	54120 49102 226020 982	PUBLICIDAD Y PROPAG.ORGANIZAC.E	726,00 €
Subtotal.....					2.339,53 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11744398 **DEMOLICIONES DAYTA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
27/01/2014	07/14	14/1151	21710 15500 210000 256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	3.938,55 €
Subtotal.....					3.938,55 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**



B11780533 **CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/11/2013	207FP13/39	13/2327	54110 91200	226020 951	GASTOS PUB.Y PROP.CAMPAÑA PUBLICITARIA	139,76 €
31/12/2013	207FP13/60	13/2385	54120 49101	226020 979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	139,76 €
Subtotal.....						279,52 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11780889 **VIAJES SERESCOL S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/11/2013	9188	13/2380	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
23/11/2013	9189	13/2381	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
24/11/2013	9190	13/2382	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
30/11/2013	9191	13/2383	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
01/12/2013	9192	13/2384	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	792,00 €
30/11/2014	20097	14/2597	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
13/12/2014	20109	14/2593	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
14/12/2014	20111	14/2595	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
14/12/2014	20110	14/2594	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
31/12/2014	20118	14/2596	43910 34000	223000 902	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	401,50 €
Subtotal.....						4.405,50 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11792587 **PERIODICOS GRATUITOS VIVA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2012	PPGG-120014	12/2117	54120 49101	226020 979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.079,30 €
Subtotal.....						10.079,30 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B11797073 **CONCERT SOUND S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
03/07/2013	C018-13	13/2413	43910 34000	226010 905	GASTOS DIVERSOS ATENCIONES PROT.	181,50 €
Subtotal.....						181,50 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B41632332 **AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	874	15/343	11410 92010	226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	11.228,90 €
Subtotal.....						11.228,90 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B46001897 **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/12/2013	8969256	13/2077	11410 92010	213000 194	REP.MANTE.CONS.MAQUIN.INST.UTI.PATRIMO	855,03 €
21/03/2014	2530008963	14/321	21710 15500	213000 258	REPARA.MANTE.CONSERV.MAQUIN	200,53 €
01/12/2014	9450264	14/2114	21710 15500	213000 258	REPARA.MANTE.CONSERV.MAQUIN	273,46 €
18/03/2015	2530009547	15/405	11410 92010	212000 193	REPAR.MANT.CONS.EDIF.USO	2.573,94 €
Subtotal.....						3.902,96 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72069214 **ARTISER IMPRESIÓN CREATIVA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2013	FA130357	13/2391	43510 33000	226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.378,81 €
31/12/2013	FA130358	13/2392	43510 33000	226020 697	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	75,12 €
Subtotal.....						1.453,93 €

NIF **RAZÓN SOCIAL**
B72129539 **BAREA ELECTROMECHANICA S.L.**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
-------------------	--------------------	-----------------	----------------	--	--------------------	----------------



01/10/2014	416/FV14	14/2588	22110	17200	213000	361	REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
03/11/2014	451/FV14	14/2589	22110	17200	213000	361	REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
01/12/2014	492/FV14	14/2590	22110	17200	213000	361	REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €
31/12/2014	527/FV14	14/2637	22110	17200	213000	361	REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA	1.089,42 €

Subtotal..... 4.357,68 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B72163306 CONTROL ZOOSANITARIO S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2013	51/13	13/2378	32910	31300	227040	566	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA	7.690,69 €
31/12/2014	46/14	14/2554	32910	31300	227040	566	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA	7.690,68 €

Subtotal..... 15.381,37 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B72172638 JOSE ANGEL GOMEZ FEU S.L.U.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/12/2013	2013/340	13/2351	21910	17100	226990	313	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	5.227,20 €

Subtotal..... 5.227,20 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B72224256 ADOBES Y DISEÑOS S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/10/2013	02/2013	14/2235	21710	15500	210000	256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	30.501,28 €
31/10/2013	03/2013	14/2236	21710	15500	210000	256	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	35.063,53 €

Subtotal..... 65.564,81 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B72250699 LOBECA DIFUSION S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
25/01/2015	3/2015	15/50	54120	49101	226020	979	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.420,00 €

Subtotal..... 2.420,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B82471244 SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
12/06/2014	A/3193	14/983	43910	34000	213000	888	REPARA. MAT. CONSERVACION MAQUINARIA	363,00 €

Subtotal..... 363,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B82846825 ENDESA ENERGIA XXI S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
06/01/2014	0359330	13/1937	21810	16500	221000	282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	59.254,59 €
04/02/2014	0849601	13/2345	21810	16500	221000	282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	7.349,52 €
04/02/2014	0390911	13/2346	21810	16500	221000	282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	3.716,63 €
14/02/2014	0393211	13/2344	21810	16500	221000	282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	1.198,15 €
01/12/2014	0716321	14/1735	21810	16500	221000	282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	50.382,18 €
30/01/2015	0794770	14/2164	21810	16500	221000	282	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	64.195,61 €

Subtotal..... 186.096,68 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B85441525 COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM S.L.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/01/2012	S/N	15/9999	32610	44110	479000	1273	OTRAS TRANSF.TRANSPORTE	135.990,93 €

Subtotal..... 135.990,93 €

NIF RAZÓN SOCIAL
B96923198 GESTION CUATROCIENTOS SL

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>				<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
06/11/2014	P00346	14/2032	43610	33001	226990	1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	11.696,47 €

Subtotal..... 11.696,47 €

NIF RAZÓN SOCIAL
E11480886 NOTARIA PLAZA ALTA C.B.

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/10/2013	5.13 02.577-A	14/2632	54130 92000 226040 1050	GASTOS JURID.ESCRITURA Y	227,08 €
Subtotal.....					227,08 €

NIF RAZÓN SOCIAL
F20025318 ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/07/2013	135227104	14/2287	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
31/07/2013	135227101	14/2293	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227100	14/2292	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227106	14/2289	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
31/07/2013	135227099	14/2291	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227098	14/2290	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227102	14/2294	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	486,42 €
31/07/2013	135227103	14/2286	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
31/07/2013	135227105	14/2288	54160 43200 213000 1134	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	431,97 €
Subtotal.....					4.159,98 €

NIF RAZÓN SOCIAL
G11791464 ACASA

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
28/02/2014	208/2014	14/224	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
31/03/2014	210/2014	14/316	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
30/04/2014	212/2014	14/732	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
31/05/2014	214/2014	14/732	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
Subtotal.....					71.972,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
G72207665 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO E INNOVACION SOCIOSA

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
11/12/2014	07/2014	14/2573	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	17.993,00 €
13/01/2015	08/2015	15/1073	32710 23109 227990 525	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	7.796,88 €
Subtotal.....					25.789,88 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11243201 COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. MARIANA PINEDA 4A

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2009	41	13/2425	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2010	42	13/2426	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2011	43	13/2427	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2012	44	13/2428	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
31/12/2013	45	13/2429	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	1.021,13 €
Subtotal.....					5.105,65 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11247319 COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA. FUERZAS ARMADAS 15

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/07/2014	69/115	15/247	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	94,00 €
01/08/2014	69/134	15/248	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	94,00 €
01/09/2014	69/153	15/249	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	94,00 €
Subtotal.....					282,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11255361 COMUNIDAD PROPIETARIOS GREGORIO MARAÑON 1

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/01/2013	1805-13	14/1830	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/01/2013	1787/13	14/1814	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/02/2013	1826/13	14/1831	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/02/2013	1808/13	14/1815	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/03/2013	1829/13	14/1816	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/03/2013	1847/13	14/1832	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/04/2013	1850/13	14/1840	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/04/2013	1868/13	14/1833	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/05/2013	1889/13	14/1834	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/05/2013	1871/13	14/1818	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
02/05/2013	1892/13	14/1835	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/05/2013	1892/13	14/1819	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/06/2013	1931/13	14/1836	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/06/2013	1913/13	14/1820	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
02/06/2013	1952/13	14/1837	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/06/2013	1934/13	14/1821	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/06/2013	2018/13	14/1825	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/07/2013	1955/13	14/1822	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/07/2013	1973/13	14/1838	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
02/07/2013	1994/13	14/1839	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
02/07/2013	1976/13	14/1823	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/08/2013	1997/13	14/1824	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/08/2013	2015-13	14/1840	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
02/08/2013	2036-13	14/1841	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	75,00 €
01/09/2013	2057-13	14/1842	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/09/2013	2039/13	14/1826	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/10/2013	2060/13	14/1827	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/10/2013	2078-13	14/1843	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/11/2013	2099-13	14/1844	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/11/2013	2081/13	14/1828	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
01/12/2013	2120-13	14/1845	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,76 €
01/12/2013	2012/13	14/1829	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	40,00 €
Subtotal.....					1.353,12 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11326402 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MAR I

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/10/2014	68/16-G	14/1802	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	51,60 €
16/10/2014	68/16-H	14/1803	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	84,00 €
Subtotal.....					135,60 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11361987 COMUNIDAD PROPIETARIOS DOS MARES-VARADERO

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
15/10/2013	1/19229	13/2404	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,00 €
15/10/2013	1/19228	13/2405	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	22,00 €
Subtotal.....					44,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11371614 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. MERCADO

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/10/2014	94/21-C	14/1805	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	161,40 €
Subtotal.....					161,40 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11388113 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NARCEA 1

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
02/04/2014	172	14/513	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	133	14/504	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	175	14/516	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	167	14/499	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	146	14/525	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	166	14/498	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	129	14/500	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	130	14/501	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	131	14/502	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	153	14/532	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	161	14/493	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	151	14/530	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	144	14/523	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	176	14/517	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	177	14/518	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	162	14/494	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	145	14/524	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	142	14/521	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	159	14/492	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	165	14/497	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	147	14/526	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	178	14/519	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	171	14/512	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	143	14/522	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	164	14/496	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	163	14/495	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	158	14/491	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	132	14/503	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	138	14/508	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	150	14/529	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	134	14/505	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	174	14/515	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	135	14/506	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	149	14/528	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	148	14/527	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	139	14/509	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	179	14/520	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	141	14/511	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	140	14/510	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	152	14/531	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	136	14/507	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
02/04/2014	173	14/514	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	15,00 €
Subtotal.....					630,00 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11400298 COMUNIDAD PROPIETARIOS CRISTINA II MUSEO

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
16/10/2014	46/22-I	14/1804	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	288,96 €
Subtotal.....					288,96 €

NIF RAZÓN SOCIAL
H11478807 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MAYOLA

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01/12/2013	4/8679	13/2156	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	58,00 €
01/12/2014	4/11135	14/2587	11410 92010 226990 202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	52,79 €
Subtotal.....					110,79 €

NIF		RAZÓN SOCIAL							
H11479078		COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO COLON							
FECHA FRA.	NÚMERO FRA.	REGISTRO	PARTIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
01/12/2013	49/16721	13/2199	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			26,91 €	
01/12/2013	49/16720	13/2200	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			27,96 €	
Subtotal.....								54,87 €	

NIF		RAZÓN SOCIAL							
H11501707		COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO BLAS INFANTES							
FECHA FRA.	NÚMERO FRA.	REGISTRO	PARTIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
01/07/2014	7/1670	15/253	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			9,59 €	
01/08/2014	7/1933	15/254	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			9,59 €	
01/09/2014	7/2196	15/255	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			9,59 €	
Subtotal.....								28,77 €	

NIF		RAZÓN SOCIAL							
H72038771		GARAJES DE ALGETARES							
FECHA FRA.	NÚMERO FRA.	REGISTRO	PARTIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
01/07/2014	76/168	15/250	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			7,01 €	
01/08/2014	76/192	15/251	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			7,01 €	
01/09/2014	76/216	15/252	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			7,01 €	
Subtotal.....								21,03 €	

NIF		RAZÓN SOCIAL							
H72113699		COMMUNITAS ADMON. DE FINCAS							
FECHA FRA.	NÚMERO FRA.	REGISTRO	PARTIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
05/11/2013	184362	13/2369	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			60,00 €	
05/11/2013	184363	13/2370	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			60,00 €	
05/12/2013	187208	13/2372	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			60,00 €	
05/12/2013	187207	13/2371	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			60,00 €	
05/11/2014	0000219708	15/380	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			27,00 €	
05/11/2014	219709	15/381	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			27,00 €	
03/12/2014	222461	15/383	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			27,00 €	
03/12/2014	222460	15/382	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			27,00 €	
Subtotal.....								348,00 €	

NIF		RAZÓN SOCIAL							
H72187347		COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA ANDALUCIA							
FECHA FRA.	NÚMERO FRA.	REGISTRO	PARTIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
01/07/2014	116/293	15/256	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			1.825,57 €	
01/08/2014	116/331	15/257	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			1.825,57 €	
01/09/2014	116/369	15/258	11410 92010 226990	202	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS			1.825,57 €	
Subtotal.....								5.476,71 €	

NIF		RAZÓN SOCIAL							
U85831576		TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.							
FECHA FRA.	NÚMERO FRA.	REGISTRO	PARTIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
06/11/2012	9026UT020011	13/2407	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			20.126,00 €	
01/12/2013	USBR1312000002	13/2239	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			5,03 €	
01/12/2013	USBR1312000021	13/2270	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			22,75 €	
01/12/2013	USBR1312000010	13/2259	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			21,78 €	
01/12/2013	USBR1312000022	13/2271	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			9,32 €	
01/12/2013	USBR1312000008	13/2254	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			116,26 €	
01/12/2013	USBR1312000024	13/2273	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			31,53 €	
01/12/2013	USBR1312000003	13/2245	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			27,83 €	
01/12/2013	USBR1312000004	13/2247	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			12,54 €	
01/12/2013	USBR1312000028	13/2277	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			135,89 €	
01/12/2013	USBR1312000029	13/2278	54150 92008 222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES			776,08 €	

01/12/2013	USBR1312000020	13/2269	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	107,83 €
01/12/2013	USBR1312000015	13/2264	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	74,92 €
01/12/2013	USBR1312000001	13/2223	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	76,69 €
01/12/2013	USBR1312000019	13/2268	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	187,61 €
01/12/2013	USBR1312000030	13/2279	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	174,30 €
01/12/2013	USBR1312000007	13/2253	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	807,91 €
01/12/2013	USBR1312000012	13/2261	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	141,37 €
01/12/2013	USBR1312000005	13/2251	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	74,18 €
01/12/2013	USBR1312000017	13/2266	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	125,02 €
01/12/2013	USBR1312000018	13/2267	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	99,28 €
01/12/2013	USBR1312000009	13/2258	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	99,43 €
01/12/2013	USBR1312000011	13/2260	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	116,12 €
01/12/2013	USBR1312000023	13/2272	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	41,72 €
01/12/2013	USBR1312000027	13/2276	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,28 €
01/12/2013	USBR1312000013	13/2262	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	115,45 €
01/12/2013	USBR1312000006	13/2252	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	91,03 €
01/12/2013	USBR1312000026	13/2275	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	46,99 €
01/12/2013	USBR1312000025	13/2274	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.460,77 €
01/12/2013	USBR1312000016	13/2265	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.015,65 €
01/12/2013	USBR1312000014	13/2263	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	57,11 €
18/09/2014	114C1000001	14/2004	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.163,69 €
01/10/2014	USBR1410000023	14/1922	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	30,88 €
01/10/2014	USBR1410000017	14/1916	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	47,37 €
01/10/2014	USBR1410000013	14/1912	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	52,59 €
01/10/2014	USBR1410000026	14/1925	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,87 €
01/10/2014	USBR1410000016	14/1915	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	97,61 €
01/10/2014	USBR1410000019	14/1918	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	96,57 €
01/10/2014	USBR1410000022	14/1921	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	91,77 €
01/10/2014	USBR1410000018	14/1917	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	56,48 €
01/10/2014	USBR1410000027	14/1926	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	176,51 €
01/10/2014	USBR1410000029	14/1928	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	179,45 €
01/10/2014	USBR1410000021	14/1920	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	7,67 €
01/10/2014	USBR1410000028	14/1927	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	284,17 €
01/10/2014	USBR1410000025	14/1924	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	110,38 €
01/10/2014	USBR1410000015	14/1914	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	951,17 €
01/10/2014	USBR1410000024	14/1923	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.633,87 €
01/10/2014	USBR1410000006	14/1904	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	855,65 €
01/10/2014	USBR1410000014	14/1913	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	91,70 €
28/10/2014	902UT040010	14/1932	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	18.167,27 €
28/11/2014	9026UT040011	14/2543	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	18.753,48 €
01/12/2014	USBR1412000029	14/2452	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	198,22 €
01/12/2014	USBR1412000011	14/2489	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	343,18 €
01/12/2014	USBR1412000024	14/2542	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.718,74 €
01/12/2014	USBR1412000009	14/2439	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	120,10 €
01/12/2014	USBR1412000026	14/2493	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	4,99 €
01/12/2014	USBR1412000025	14/2448	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	116,86 €
01/12/2014	USBR1412000027	14/2449	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	169,38 €
01/12/2014	USBR1412000006	14/2436	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	866,27 €
01/12/2014	USBR1412000028	14/2450	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	298,35 €
01/12/2014	USBR1412000021	14/2446	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,52 €
01/12/2014	USBR1412000015	14/2444	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	955,82 €
01/12/2014	USBR1412000002	14/2486	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	10,67 €
01/12/2014	USBR1412000013	14/2442	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	73,20 €
01/12/2014	USBR1412000017	14/2445	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	38,12 €
01/12/2014	USBR1412000023	14/2447	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	33,06 €
01/12/2014	USBR1412000020	14/2491	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	32,53 €
01/12/2014	USBR1412000018	14/2545	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	61,68 €

01/12/2014	USBR1412000010	14/2440	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	62,83 €
01/12/2014	USBR1412000014	14/2443	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	68,41 €
01/12/2014	USBR1412000005	14/2488	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	69,35 €
01/12/2014	USBR1412000022	14/2492	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	70,14 €
01/12/2014	USBR1412000012	14/2441	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	109,98 €
01/12/2014	USBR1412000007	14/2437	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	73,63 €
01/12/2014	USBR1412000001	14/2485	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	74,07 €
01/12/2014	USBR1412000012	14/2438	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	79,01 €
01/12/2014	USBR1412000019	14/2490	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	99,31 €
01/12/2014	USBR1412000003	14/2487	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	20,78 €
01/12/2014	USBR1412000004	14/2435	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	94,87 €
01/12/2014	USBR1412000016	14/2541	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	86,77 €
28/12/2014	9026UT040012	14/2544	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	19.210,94 €
01/01/2015	USBR1501000020	15/102	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	33,13 €
01/01/2015	USBR1501000023	15/105	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	33,11 €
01/01/2015	USBR1501000002	15/83	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	5,94 €
01/01/2015	USBR1501000006	15/87	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	978,36 €
01/01/2015	USBR1501000021	15/103	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	2,76 €
01/01/2015	USBR1501000022	15/104	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	65,17 €
01/01/2015	USBR1501000016	15/98	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	106,76 €
01/01/2015	USBR1501000027	15/109	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	117,02 €
01/01/2015	USBR1501000017	15/99	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	31,80 €
01/01/2015	USBR1501000018	15/100	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	59,14 €
01/01/2015	USBR1501000024	15/106	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	1.663,06 €
01/01/2015	USBR1501000025	15/107	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	98,32 €
01/01/2015	USBR1501000004	15/85	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	97,36 €
01/01/2015	USBR1501000026	15/108	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	6,26 €
01/01/2015	USBR1501000008	15/89	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	73,33 €
01/01/2015	USBR1501000005	15/86	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	77,56 €
01/01/2015	USBR1501000029	15/111	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	214,56 €
01/01/2015	USBR1501000001	15/82	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	75,61 €
01/01/2015	USBR1501000028	15/110	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	306,23 €
01/01/2015	USBR1501000011	15/92	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	306,28 €
01/01/2015	USBR1501000009	15/90	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	132,77 €
01/01/2015	USBR1501000010	15/91	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	86,91 €
01/01/2015	USBR1501000014	15/96	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	69,92 €
01/01/2015	USBR1501000012	15/93	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	108,51 €
01/01/2015	USBR1501000019	15/101	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	96,84 €
01/01/2015	USBR1501000003	15/84	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	25,72 €
01/01/2015	USBR1501000015	15/97	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	977,26 €
01/01/2015	USBR1501000013	15/95	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	81,77 €
01/01/2015	USBR1501000007	15/88	54150	92008	222000	1105	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	69,26 €
Subtotal.....								100.216,32 €

NIF**RAZÓN SOCIAL****X0360033Z****DAVID REID AFINACION Y REPARACIONES INSTRUMENTOS**

<u>FECHA FRA.</u>	<u>NÚMERO FRA.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30/12/2014	42	15/1068	43610 33001 226990 1272	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ	600,00 €
Subtotal.....					600,00 €
Suma					981.957,90 €

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
21910 17100 2269900	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	5.227,20 €
11310 92002 2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS DEL.PERSONAL	347,30 €
32910 31300 2260200	GASTOS PUBLICIDAD SALUD	685,00 €
32710 23109 2279900	GASTOS AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DIA	109.515,35 €
32710 23100 2269900	GTOS DIVERSOS IGUALDAD Y B.SOCIAL	4.150,29 €

32610	44110	4790000	OTRAS TRANSF.TRANSPORTE COLEC.PBCO.MOVILIDAD URBANA	135.990,93 €
32310	13200	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL	12.156,18 €
32310	13200	2040000	ARRENDAMIENTO MATER.TRANSP.POLICIA LOCAL	92.125,72 €
22110	17200	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS M.AMBIENTE	2.178,00 €
22110	17200	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA M.AMBIENTE	350,90 €
22110	17200	2130000	REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA M.AMBIENTE	4.357,68 €
22010	17900	2260200	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PLAYAS	477,95 €
33010	43100	2260200	GASTOS PUBLIC.Y PROPAGAN.MERCADOS	302,50 €
21920	16400	2210400	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIO	1.202,07 €
43510	33000	2130000	REPAR.MANTEN.MAQ.Y UTILITAJE CULTURA	125,58 €
21810	16500	2210000	SUMINISTRO ENERGIA ELECT.ALUMBRADO	200.309,14 €
21810	16500	2200100	PRENSA REVISTA LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	425,00 €
21710	15500	2130000	REPARA.MANTE.CONSERV.MAQUIN V.PUBLICAS	473,99 €
21710	15500	2100000	CONSERV.Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	74.669,46 €
11510	92009	2219900	GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE ALMACEN	6.326,55 €
11510	92009	2210400	SUMINISTRO VESTUARIO ALMACEN	4.979,39 €
11510	92009	2160000	REP.MANT.CONS.EQ.PROC.INFOM.ALMACEN	1.057,90 €
11410	92010	2269902	CUOTAS DE COMUNIDADES PROPIETARIOS	25.269,80 €
11410	92010	2130000	REP.MANTE.CONS.MAQUIN.INST.UTI.PATRIMON	855,03 €
11410	92010	2120000	REPAR.MANT.CONS.EDIF.USO MULTIP.PATRIMON	2.573,94 €
11310	92002	2270600	EST.TRABAJO TEC. CONTROL MEDICO PERSONAL	92.456,04 €
21920	16400	2269900	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.383,09 €
43910	34000	2230000	GASTO DE TRANSPORTE DEPORTES	4.805,50 €
54160	43200	2130000	REP.MANT.CONS.MAQ.INST.UTILLAJE TURISMO	4.535,08 €
54150	92008	2240000	GASTOS PRIMAS DE SEGUROS SERV. GENERALES	2.819,39 €
54150	92008	2220000	COMUNIC.TELEFONICAS SERVICIOS GRALES	100.471,20 €
54140	92005	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASEES.JURIDICA	743,11 €
54130	92000	2260400	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	1.397,29 €
54120	49191	2200100	RCDTO.CDTO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMUNICACIÓN	425,00 €
54120	49102	2269900	GASTOS DIVERSOS ORGANIZACION E IMAGEN	244,06 €
54120	49102	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAG.ORGANIZAC.E IMAGEN	726,00 €
54120	49101	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. COMUNICACION	22.722,39 €
54120	49101	2200100	PRENSA, REVISTA, LIBROS COMUNICACION	1.385,40 €
54110	91200	2260200	GASTOS PUB.Y PROP.CAMPAÑA PUBLICITARIA	139,76 €
32910	31300	2270400	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA ANIMALE	15.381,37 €
43910	34000	2260100	GASTOS DIVERSOS ATENCIONES PROT. DEPORT.	181,50 €
54170	24141	2269900	GASTOS DIVERSOS CURSOS FPE	527,30 €
43910	34000	2130000	REPARA. MAT. CONSERVACION MAQUINARIA	363,00 €
43810	92502	2269999	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	235,95 €
43710	33704	2260900	FESTEJOS POPULARES NAVIDAD	1.293,49 €
43710	33700	2100000	REP.MANT.CONSERV.INFRAEST.FERIA Y F.	1.228,59 €
43610	33001	2269900	GASTOS DIVERSOS ESCUELA SANCHEZ VERDU	14.729,75 €
43610	32000	2260200	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EDUCACION	145,20 €
43610	32000	2130000	REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.ALARMA.EDUCACION	54,01 €
43510	33003	2269900	GASTOS DIVERSOS TEATRO FLORIDA	1.086,42 €
43510	33000	2260900	ACTOS CULTURALES	1.009,47 €
43510	33000	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.470,59 €
43510	33000	2200100	PRENSA REVISTA LIBROS	2.550,00 €
54110	91200	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ALCALDIA	315,10 €
Suma total				981.957,90 €

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.”

Y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 27/04/15, este Excmo. Ayuntamiento Pleno por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Martínez) 2 votos en contra (Señores: Nieto y Alcantara) y 6 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque y España Núñez), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el informe-propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, anteriormente transcrito, instruido relativo a reconocimiento de crédito dentro del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 2.015 y que se proceda de conformidad con lo indicado en el mismo.

5.2.- CESIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE SUPERFICIE, DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA SUR DE EUROPA S/N.

Dada cuenta del expediente incoado relativo a la “CESIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA SUR DE EUROPA S/N, DE ALGECIRAS”, y teniendo en cuenta:

PRIMERO. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1.994, acordó adjudicar el concurso de “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE BALUARTE DE ESTA CIUDAD”, a ESPACIO PARKING, S.A.

SEGUNDO. Que, posteriormente y con fecha 5 de febrero de 1996, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su punto 5.11), acordó adjudicar el concurso del “DERECHO DE SUPERFICIE PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL EN PLAZA SUR DE EUROPA”, quedando sujeto a lo dispuesto en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económico – Administrativas que rigen en el Concurso del Anteproyecto para adjudicar el derecho de superficie para la construcción de un aparcamiento subterráneo en c/ Baluarte.

TERCERO. Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil tres El Excmo. Ayuntamiento Pleno Acordó en su Punto Séptimo.-1) AUTORIZACIÓN DE CESION DE LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL EDIFICIO COMERCIAL SITO EN LA PLAZA SUR DE EUROPA, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA BMT PARKING, S.A. A LA EMPRESA INMOBILIARIA CRIJOPAL S.L.”

CUARTO. Que con fecha treinta de marzo de 2004 El Excmo. Ayuntamiento Pleno Acordó al Punto Segundo.- 4) RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2003, CONCEDIDA EN SU DIA A LA INMOBILIARIA CRIJOPAL A FAVOR DE LA MERCANTIL IPVOX COMUNICACIONES S.A. RELATIVO A LA CESION DE LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL EDIFICIO COMERCIAL SITO EN LA PLAZA SUR DE EUROPA

QUINTO. Con fecha 14 de octubre de 2014, fue presentada por D. Ignacio de Castro García, en representación de la entidad IPVOX COMUNICACIONES, S.L., adjudicataria del contrato de DERECHO DE SUPERFICIE DEL EDIFICIO COMERCIAL SITO EN LA PLAZA SUR DE EUROPA, solicitud de cesión de dicho contrato a favor de la empresa a favor de PASAJE FUENTENUEVA, S.L., con las siguientes condiciones para la transmisión de la concesión:

- *Precio de la misma, quinientos doce mil quinientos euros (512.500 €); (aunque por mor del contrato privado Inter. Partes, ya se han pagado cantidades por adelantado, aunque el precio total es el antes dicho.)*
- *Gastos de la transmisión: a cargo del adquirente, a excepción del Impuesto Municipal de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)*
- *Transmisión libre de cargas y gravámenes.*
- *Condición suspensiva previa: Previa autorización por parte del propietario del inmueble, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Pleno del Ayuntamiento),*

a instar por la parte cedente, conforme a lo sujeto en la cláusula quinta del Pliego de la Concesión de obligado cumplimiento.

El plazo de vigencia de la autorización que se solicita para la formalización de la escritura pública de cesión, desde la firmeza del Acuerdo de Pleno aprobatoria de la solicitud, se solicita sea de 12 meses, prorrogables a 18.

SEXTO. Con fecha 28 de Noviembre de 2014, se emitió Informe por la Responsable del Departamento de Contratación en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 26 de Enero de 2015, se emitió Informe por el Sr. Secretario General sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la cesión del contrato en la cláusula quinta del pliego de condiciones que rigió el concurso.

OCTAVO. Con fecha 17 de Febrero de 2015, el Sr. Interventor de Fondos emite informe de fiscalización, por el que presta conformidad al informe emitido por el Sr. Secretario General.

NOVENO. Con fecha 6 de Marzo actual, por la Responsable del Departamento de Contratación se solicitadle Sr. Ignacio de Castro García, representante de la entidad IPVOX COMUNICACIONES, S.A., que se aporte documentación debidamente justificativa del dilatado plazo propuesto para la formalización de las escrituras pública de cesión.

DÉCIMO. Con fecha 30 de marzo de 2015 se recibe escrito de citado Sr. Castro García en el que expone:

“ ..., que el plazo solicitado para el otorgamiento de la escritura de transmisión de la titularidad de la concesión Administrativa del Derecho de Superficie del edificio sito en Plaza Sur de Europa, s/n , desde la aprobación por el Pleno de la autorización preceptiva, se debe a la petición que hace el nuevo titular a fin de poder realizar los trámites oportunos en orden a la financiación de la operación. En todo caso esta parte y el adquiriente manifiestan que se aquietan a cualquier otro plazo que considere oportuna la Administración a la que me dirijo.”

DECIMOPRIMERO. Que con fecha 20 de Abril actual, la Responsable de Contratación emite informe del siguiente tenor literal:

“...

PRIMERO. Que con fecha 6 de Marzo actual, por la Responsable que suscribe se solicita al Sr. Ignacio de Castro García, representante de la entidad IPVOX COMUNICACIONES, S.A., que se aporte documentación debidamente justificativa del dilatado plazo propuesto para la formalización de las escrituras pública de cesión

SEGUNDO. Que Con fecha 30 de marzo de 2015 se recibe escrito de citado Sr. Castro García en el que expone:

“ ..., que el plazo solicitado para el otorgamiento de la escritura de transmisión de la titularidad de la concesión Administrativa del Derecho de Superficie del edificio sito en Plaza Sur de Europa, s/n , desde la aprobación por el Pleno de la autorización preceptiva, se debe a la petición que hace el nuevo titular a fin de poder realizar los trámites oportunos en orden a la financiación de la operación. En todo caso esta parte y el adquiriente manifiestan que se aquietan a cualquier otro plazo que considere oportuna la Administración a la que me dirijo.”

TERCERO. Que el punto 1º de la cláusula trigésima (Obligaciones del Adjudicatario) del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativa que rige en el concurso del Derecho de Superficie citado, literalmente dice:

1º Presentar, dentro del plazo de diez días hábiles siguiente a aquel en que se reciba la notificación de haber resultado adjudicatario, toda la documentación exigida en el Anexo VI de este Pliego de Condiciones, como requisito necesario para poder formalizar el contrato en documento público.”

CUARTO. Asimismo la cláusula Decimoséptima (Formalización del contrato) del citado Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativa expone:

“Presentada toda la documentación por el adjudicatario del concurso y cumplido los trámites que procedan, el contrato se formalizará en escritura pública y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Una vez formalizada la adjudicación en escritura pública, la adjudicación definitiva se publicará en los mismos diarios oficiales en los que se publicó la convocatoria de la licitación.

Las cesiones del derecho de superficie que se autoricen se formalizarán en un documento público de la misma naturaleza del que se hubiere formalizado la concesión inicial y se publicará en los mismos diarios oficiales.”

CONCLUSIÓN

Visto lo anterior y dado que no se aporta documentación debidamente justificativa del dilatado plazo propuesto para la formalización de las escrituras pública de cesión tal y como se le solicitaba en nuestro escrito de fecha 6 de Marzo actual y teniendo en cuenta los manifestado por Sr. Sr. Castro García en su escrito presentado con fecha 30 de marzo de 2015, que dice: “...En todo caso esta parte y el adquirente manifiestan que se aquietan a cualquier otro plazo que considere oportuna la Administración a la que me dirijo.”. La funcionaria que suscribe considera que se tendrá que estar a lo dispuesto en la Cláusula Decimoséptima y Trigésima del Pliego de Condiciones que rige la citada Derecho de Superficie y trascritas en el presente informe.

...”

Examinada la documentación señalada el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, España Núñez y Martínez) y 2 abstenciones (Señores: Nieto y Alcantara)
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de DERECHO DE SUPERFICIE DEL EDIFICIO COMERCIAL SITO EN LA PLAZA SUR DE EUROPA, del que es adjudicataria la empresa IPVOX COMUNICACIONES, S.L., a favor de la empresa a favor de PASAJE FUENTENUEVA, S.L., debiendo el cedente y el cesionario formalizar la citada cesión en Escritura pública, conforme a lo estipulado en las cláusulas Decimoséptima y Trigésima punto 1º del Pliego de Condiciones, trascritas en el punto undécimo del cuerpo del presente acuerdo

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO.- La empresa cesionaria “PASAJE FUENTENUEVA, S.L.”, deberá abonar a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS EUROS (102.500,00 €) correspondientes el veinte por ciento del precio a satisfacer en dicha cesión (512.500 €), sin que su importe pueda ser inferior al de la correspondiente anualidad del canon del año en que se autorice la cesión.

TERCERO.- Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, así como toda la documentación exigida en el Anexo VI de este Pliego de Condiciones.

CUARTO.- Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- ✓ En este momento se incorpora a la sesión el Señor Delgado.

5.3.-PROPUESTA ILMO. SR. ALCALDE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DENOMINADO “COLECTORES DE ALGECIRAS, 1ª FASE”.

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: En definitiva, Señor Alcalde, como Vd. conoce tan bien, porque se ha implicado directamente en conseguir del Ministerio un acuerdo favorable a través de una empresa instrumental que se llama ACUAMED, que es una empresa totalmente pública. De lo que se trata es de que, este Ayuntamiento, que no tiene capacidad de financiación para llevar a cabo el coste de una obra de 8.000.000.-€. Se trata de toda una red de conectores que arrancara desde San Bernabé y que ira descendiendo hasta el tramo final de Jacinto Benavente, que es el que se va a empezar. Son 8.000.000.-€ lo que se van a financiar y este Ayuntamiento, que no tiene capacidad como saben Vds., lo va a hacer a través de un convenio de la Mancomunidad con el propio ACUAMED, que hemos impulsado desde el Ayuntamiento y, más concretamente, por el Alcalde, que ha impulsado para conseguir esta financiación. Es una financiación que viene para la Mancomunidad a Euribor, que está a 0,20, lo he consultado esta mañana, en el mes de Marzo. A Euribor mas dos putos y de lo que se trata es que de esta manera no figure en las cuentas municipales, no figure en nuestro plan de ajuste. No compromete al Ayuntamiento de Algeciras, nada más que a través de la Mancomunidad, con un pequeño coste de dos céntimos por metro cúbico a través de la tasa de financiación se produzca el retorno de este crédito a 25 años.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Primero quiero felicitar al Señor Fernández por la intervención con la que cerró el turno anterior. A ver si luego me acuerdo y me firma Vd. un autógrafo porque es un fenómeno. Es un fenómeno. Y ahora vamos a hablar de este expediente que también es un ejemplo de su gran capacidad negociadora y de la defensa a ultranza de los intereses del pueblo de Algeciras. Cuando empezó el problema de las inundaciones en Algeciras y determinadas zonas empezaron a tener esas dificultades, y sus vecinos a estar preocupados cada vez que veían que el cielo se nublaba. Empezamos también a sufrir en la ciudad las consecuencias del urbanismo que hizo que se colocaran muchas más viviendas, un crecimiento absolutamente especulativo, venido del Plan General de Ordenación Urbana que Vds. aprobaron con el voto en contra de Izquierda Unida. Que ya alertaba entonces de las consecuencias que tendría no adecuar los equipamientos, las redes de distribución, de saneamiento y demás a un incremento de la población en determinadas zonas, muy importante. Cuando empezamos a tratar de encontrar una solución a esto, estuvimos juntos en Cádiz, hablamos con el Delegado Territorial, tuvimos una reunión aquí de todos los Grupos con los técnicos de la Mancomunidad, nos explicaron tres opciones para solucionar el problema. Una de ella, que parecía que podía ser más o menos razonable, que técnicamente era viable y económicamente era viable, no es la que se ha elegido. La que se ha elegido no sé exactamente cuál es porque no es ninguna de las tres de las que se hablo en aquella reunión y es más cara que la más cara de aquella reunión. Supongo que es porque es la mejor de la mejor porque no van a hacer Vds. esto 2.000.000.-€ más caro de lo que haga falta. Seguro que es tal cual lo que hace falta, pero, la primera reflexión que yo les quiero trasladar es qué estas obras, que se van a derivar a una supuesta, “deficiente depuración del agua en Algeciras”, y que por eso se van a financiar de la manera que ahora voy a decir; en realidad no vienen del problema de la depuración de aguas. Vienen de una mala adecuación de nuestra red de aguas a la distribución de la población de esta ciudad. Distribución que es responsabilidad de quienes la planificaron en términos urbanísticos, o sea, Vds. Porque hicieron el Plan General de Ordenación Urbana que coloco 3.000 familias más en San Bernabé, 1.000 familias más en Rinconcillo y Acebuchal, etc., etc. Segunda cuestión, en el convenio, porque claro aquí Vds. le vendieron el agua a una multinacional francesa, el agua del pueblo de Algeciras. Cuando vendieron aquel agua y se monto la empresa público-privada, la empresa mixta que la gestiona, resulta qué en aquel convenio, para todo este lío, se fijo que a través de Emalgesa, la amplia red de colectores y conducciones generales que ha permitido la progresiva derivación de las aguas residuales urbanas, desde la población hasta el lugar de localización de la nueva estación depuradora. Ya entonces en el convenio en el que Vds. le vendieron el agua del pueblo Algeciras a la multinacional ponían que algún día Algeciras tendría el ciclo integral del agua. Pero que cuando lo tuviera, esa misma empresa, también iba a gestionar la depuradora. Vds. decían que esa nueva estación depuradora de la Isla Verde el Ayuntamiento asumiría, a través de aquella empresa, Emalgesa, la financiación de las obras de infraestructuras llevadas a cabo para la canalización de las obras. Es decir, Aqualia, que es quien tiene la gestión del servicio, que es la parte privada de Emalgesa, era quien debiera haber sufragado las obras que garantizaran que todas las aguas residuales de la ciudad llegaran a la depuradora. Cosa que no pasa en Algeciras, ni de lejos, y nada mas que hay que tener la nariz un poquito bien para saber que desde hace muchos años hay varios puntos negros detectados en la ciudad pero que la empresa responsable de corregir eso, que es Aqualia, la dueña de nuestro agua, porque Vds. se la vendieron, no ha hecho lo que debe. Bien, pues al final hacen Vds. el acuerdo con el Ministerio, Plan Hidrológico Nacional, muy bien, y ahora resulta, que el Ministerio va a poner el 70% a través de la empresa tal, que es una empresa pública, es decir, hija de nuestras carnes, o sea que el dinero, directa o indirectamente sale del contribuyente. Resulta que la otra parte, era el 30%, hemos estado, porque esto viene del 2.012, tres años para traer un acuerdo aquí que dice que el otro 30% se va a pagar a través de los contribuyentes vía tasa de depuración. Por cierto, las obras no se pueden pagar con tasas. Las tasas son para pagar servicios. Resulta que la gente está pagando una tasa por una depuración que no tiene, porque este expediente es la constatación de que en Algeciras no se depura el agua. Pero es que además va a pagar a través de esa tasa la obra para que, cuando la obra termine, este

pagando una tasa que si sea por depurar el agua. Para hacer esta negociación se podían Vds. haber quedado quietos. ¿Cómo le van a derivar el 30% de 8.000.000.-€ al pueblo de Algeciras para que pague una obra que es responsabilidad de la multinacional francesa a la que Vds. le vendieron el agua que estuviese en perfecto estado de revista? Si es que en el acuerdo todos los que ponen dinero son los ciudadanos de a pie. Aqualia está sentada comiendo pipas. Hay un parrafito que se lo dedican a ellos en el que dice que va velar por que la obra se desarrolle con normalidad, supongo que pondrá allí a alguien a mirar. La obra la vamos a pagar los ciudadanos a través de la tasa de depuración, que por cierto, ya alerta a los técnicos que hay que cambiarle el nombre a la tasa, porque con una tasa no se puede pagar una obra. Todo lo que tenía que poner esta parte de la mesa lo va a poner el pueblo que ya se quedo sin ese servicio, vital, básico, porque ya fue vendido a esa empresa. Y esa empresa no pone nada, que es la responsable de que no estén todos los puntos del vertido conectados con la depuradora. Y lo vamos a pagar el pueblo de Algeciras a más, a más, como le gusta a Vd. decir, después de estar pagando una tasa por un servicio que no recibe. Porque si lo recibiera no estaríamos hablando aquí de este expediente. Es un escándalo, es inaceptable que se derive la financiación de una obra a la ciudadanía a través de esa tasa o de cualquiera otra. Y no me lo cuente al céntimo por metro cúbico, cuéntemelo en la responsabilidad de quien ha gestionado esto y se lo pone en lo alto a los ciudadanos. ¿Qué clase de negociación es esa? La parte privada de la empresa que se ha puesto las botas con nuestra agua que Vds. le vendieron va a poner cero euros y todo lo va a pagar el pueblo de Algeciras. Esto es, como mínimo, poco razonable. Desde luego, nosotros, lo vamos a votar en contra. Saben Vds. que yo no soy muy dada a según qué cosas pero este expediente huele a Tribunales. Porque, de principio a fin, es la constatación de que Vds. tienen algunas cuestiones pendientes con Aqualia que les impiden defender el interés del pueblo de Algeciras cuando se sientan con ellos. La depuradora que está en Algeciras, en suelo de Algeciras, en la que el pueblo de Algeciras invirtió mucho dinero y una servidumbre de paso, de terreno, de tuberías. Que se regalo a Mancomunidad para que la gestionara Aqualia, sin ninguna libre concurrencia, sin tener que competir con ninguna empresa porque ya Vds. decidieron que esa depuradora, cuando estuviera terminada, la gestionarían ellos. Es una empresa que debiera colaborar financieramente a hacer las obras que impiden que Algeciras tenga las aguas depuradas, el ciclo integral terminado y, además, necesitaría explicar por qué en todos estos años no ha corregido esas deficiencias cobrando como cobra, a precio de oro, un servicio que presta mal. Con la complicidad de este equipo de gobierno que teniendo el 51% del Consejo de Administración no controla a Aqualia. No exige a Aqualia que cumpla con sus obligaciones. El pueblo de Algeciras paga por unos servicios que no recibe y ahora Vds. quieren que para recibirlos bien paguen ellos el coste de las obras y Aqualia sigue ganando dinero a costa del agua del pueblo de Algeciras. Si Vds. me dicen que esto es un buen acuerdo estoy de verdad expectante a ver cómo me va Vds. ahora a explicar a mí que esto es un gran acuerdo para el pueblo de Algeciras. Y que pagar el pueblo de Algeciras una obra que debiera estar hecha hace años es un acuerdo magnifico a tres partes. Aquí no hay tres partes, Señor Fernández, aquí hay una parte, la que va a pagar, el pueblo de Algeciras.

Toma la palabra el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Señora Nieto yo no sé lo que le contestara el Señor Fernández. Yo lo que si le digo que aquí los técnicos han visado todo y aquí esto no huele a nada más que a querer solucionar un problema. Que Vd. estuvo gobernando cuatro años y Vd. no solventó. Vd. estuvo cuatro años gobernando y no le hincó el diente a los colectores. Vds. subieron un 30% y adjudicaron a esta empresa, un 30% más cara la depuración, que cuando nosotros llegamos que nos pusimos a negociar a cara de perro para bajarle un 30%. Y Vd. tuvo la oportunidad de arreglar todo esto y Vd. no hizo nada. Si aquí algo huele mal es a ineficacia por su parte e ineptitud. A los Tribunales teníamos que haberlos llevado a Vds. por no haberle hincado el diente a los colectores y que los algecireños pasasen miedo por las inundaciones.

A continuación toma la palabra la Señora Arrabal manifestando: Cada uno tenemos derecho a expresar lo que cada uno en cada momento entiende que cada expediente que Vds. traen conlleva con ello. Antes, con la intervención del Señor Fernández, yo también me he quedado en una nebulosa y me he puesto a reflexionar y a pensar ¿Por qué Montoro no lo tiene en el Ministerio? No lo entiendo. Quizás las cosas a nivel nacional irían mucho mejor. Quizás la llamada este al llegar Señor Fernández. Con este expediente el Alcalde nos trae a Pleno una subida del recibo del agua en toda regla, en toda regla. Subida del recibo del agua. No lo han anunciado, mira que se ha hablado del protocolo de intenciones firmado con Acuamed. Se ha hablado que la obra va a empezar, que se va a proyectar. Pero no le he escuchado decir cómo se va a financiar esta obra Señor Alcalde. Esta obra se va a financiar subiendo el recibo del agua. Eso dice este expediente. Lo voy a leer textualmente por si acaso a alguien le cabe alguna duda de que yo pudiera estar mintiendo, que no lo hago “...CUARTO.- *Por lo que respecta a la financiación del proyecto corresponde a la propia Mancomunidad que repercutirá los costes vía tasas a los usuarios del servicio, según se desprende de la Addenda al convenio que se incluye al expediente.*” Voy a leer la segunda addenda del convenio que es donde está, también, el kit de la cuestión de este expediente, tan bien conformado. Esta muy bien conformado este expediente, muy meditado y pensado. La segunda addenda del

convenio “...SEGUNDA.- *Que Mancomunidad podrá incorporar tanto la inversión, como los costes a que diera lugar su ejecución, control y fiscalización, incluyendo los intereses financieros*” Que no solamente la inversión, que también vamos a pagar a través de una tasa los costes financieros de la inversión a la tasa de depuración. Que van a imputar una inversión de una obra de saneamiento y de recogida de pluviales a una tasa de depuración. Que por definición una tasa es prestación de un servicio. ¿Qué quiere decir esto? Que si no se nos presta el servicio no estamos obligados a pagar esa tasa. Pero nos van a imputar, vía recibo, subida de recibo, una inversión, como decía, de saneamiento de pluviales a la tasa de depuración. Y no me lo estoy inventando. “... a las tasas de depuración que cobra a los usuarios como contraprestación del servicio de depuración en base al Convenio de 31 de agosto de 2.012,”. En base a la depuración, en base a una inversión por una obra de saneamiento y de recogida de pluviales, a mí me gustaría saber, porque esto tiene un coste económico ¿Qué piensa el Interventor? ¿Qué piensa el Interventor de este expediente y que piensa del acuerdo que aprobamos aquí en Pleno diciendo que de aquí al 2.045 el agua no iba a subir más allá del IPC? Nosotros estamos haciendo una encomienda a la Mancomunidad. El Partido Popular le va a dar carta libre a la Mancomunidad para que pueda subirnos el recibo del agua a través de la tasa de depuración y ya esto se queda así ¿25 años hemos dicho? ¿Qué 25 años se queda así?. A mí me gustaría saber, yo estoy leyendo un informe yo no me invento nada. Les aseguro que a mí no me da tiempo de inventarme cosas. Pero me gustaría saber también que el Señor Secretario me diga si se puede imputar a una tasa un coste de un servicio a un coste fijo de inversión. Por definición Señor Secretario ¿Eso es posible?. Y el Interventor si es posible que nos diga el impacto que pueda tener este expediente en esa subida del recibo del agua que aprobamos aquí en Pleno, que no puede estar por encima del IPC. Si pueden contestarme los técnicos, en una segunda intervención seguiré argumentando nuestra postura.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Sí, pero Vd. lo que no quiere es que se hagan los colectores, ese es el problema.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández diciendo: Señora Nieto créame que también le aprecio y se lo digo en serio y a la Señora Arrabal también. Miren, los pinchazos ilegales en la red no es un problema del Plan General, son problemas históricos, que se arrastran desde hace muchos años y esta red de colectores que se va crear es lo que lo va a solucionar. Porque no se trata solo de solucionar un problema de inundaciones. Los que estuvimos aquellos días viendo las inundaciones, la verdad quedamos un poco traumatizados, y la verdad que nos dijimos, empezando por el Alcalde, nos dijimos, “... esto hay que solucionarlos, hay que buscarle financiación y hay que, en definitiva, acometer estas obras”. Lo que pasa que teníamos un Ayuntamiento en banca rota y había que ser imaginativo a la hora de buscarle financiación a un obra de 8.000.000.-€ que va a solucionar problemas históricos. No del Plan General, sino problemas históricos de pinchazos ilegales, problemas históricos como las inundaciones que se producen, fundamentalmente, en la Cuesta del Rayo y en algunos lugares del Rinconcillo. Miren, en el mes de Marzo del año 2.011, dos meses antes de las elecciones, Vds. aprobaron un incremento de la tasa de depuración del 25%. La tasa de depuración en un recibo medio, se lo voy a explicar con datos. El consumo medio de una familia media en esta ciudad son treinta metros cúbicos, veintinueve, pero para hacer las cuentas nos sale mejor redondear a treinta. De esos treinta la tasa de depuración, el recibo medio, se convierte en sesenta y seis euros. Para un consumo de treinta metros cúbicos sesenta y seis euros. Por cierto, el recibo medio de los más baratos de la provincia. Ya sé que genera mucha discusión y mucho debate en esta ciudad, pero las cosas como son. En Cádiz están en 100,00.-€, nosotros estamos en 66,00.-€, en La Línea están en 97,00.-€, nosotros estamos en 66,00.-€. De esos 66,00.-€ la tasa de depuración son 16,00.-€. Pues Vd. pretendía subirlo 5,00.-€ mas. Porque el acuerdo de Marzo del 2.012 fue bajar un 25% lo que Vd. subió en Marzo del 2.011. Nosotros en el 2.012 bajamos esos 5,00.-€ de la tasa de depuración que era el 25% de todo el coste. Yo, la verdad, ha hecho Vd. un discurso de Aqualia, le viene a cuento, la verdad es que Aqualia ni le va ni le viene ni



tiene ningún beneficio con esta obra. Porque, además, Aqualia sigue con una renovación que alguien hizo en el año 2.005 por 25 años más. No gobernaba el PP en el 2.005. La repercusión, lo he dicho, son dos céntimos por metro cúbicos, en treinta metros cúbicos sesenta céntimos. Sesenta céntimos al trimestre, en un año, dos con cuatro euros. Bastante menos de lo que Vds. la habían incrementado y que nosotros reducimos en el pleno de Mayo del 2.012. Por lo tanto, en realidad, esa fórmula de financiar es una fórmula barata, porque ese interés es el 2% y es un crédito a 25 años. Repito, tenemos un problema en la ciudad que se llama los colectores. Un problema histórico que ninguna Corporación ha querido meterle mano, porque entre otras cosas, es un problema muy costoso. Y la Junta de Andalucía, que también se lleva 12,00.-€ de esos 66,00.-€ no pone nada, al contrario. De esos 12,00.-€ que se lleva la Junta de Andalucía de canon autonómico que debería usarse para esto, no pone nada, al contrario. Pretende, encima, quitarnos el agua de los manantiales para que el agua en Algeciras salga 10,00.-€ más caro, y se queja, de que puede subir el recibo 0,60.-€. Pero lo importante es que se la va a dar solución a un problema de manera definitiva. Porque, efectivamente, esos olores, que son en definitiva de pinchazos ilegales, de fecales, por supuesto, esos olores llevan ahí muchos años. Cada vez que hay Levante los olores, desde que se hizo el desvío para el cauce del Rio de La Miel ya empezó la gente a conectarse ilegalmente. Desde que se hizo el desvío del cauce del Rio de La Miel por la playa de los ladrillos. Y de lo que se trata ahora es que desaparezcan todos esos problemas. Repito, es una red de colectores, no es solamente el central de Jacinto Benavente y creo que Vds. conocen un proyecto que es integral. Que pretende dar soluciones integrales, que efectivamente es una gran obra de inversión de 8.000.000.-€. Y que encontrarle financiación a través del Ministerio es un éxito político que no se imaginan Vds., tal como están las cosas, de qué magnitud. Y que claro que hay, evidentemente, que tener una contrapartida. Una contrapartida completamente legal. Lleva todo el Pleno Señora Arrabal interrogando a los técnicos, mire, esta todo con los informes correctos. Es completamente legal. Y en cuanto a los datos haga Vd. caso a los técnicos del Ayuntamiento, a los datos del Ayuntamiento y hágale menos caso a Montoro, que parece que es Vd. un fan del Ministro de Hacienda.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Le quiero preguntar al Secretario General si ve alguna ilegalidad en este expediente ¿Señor Secretario General, ve Vd. alguna ilegalidad en este expediente?.

Responde el Señor Secretario General: Ninguna. En este caso, además, sí que he informado favorablemente el expediente, igual que el Señor Interventor también lo ha hecho.

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde diciendo: ¿Señor Interventor Vd. ve alguna ilegalidad en este expediente?

Responde el Señor Interventor: Yo ya he informado y no he puesto ningún reparo.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Total, Señor Fernández, que el problema de las conducciones de agua en Algeciras es de los algecireños que pinchan ilegalmente. El problema de los algecireños ¿Por eso lo vamos a pagar entre todos? ¿Y el problema de que llevemos con tuberías de fibrocemento, ni se sabe los años, en muchas barriadas y que no se hayan cambiado? También es del pueblo de Algeciras. ¿Y que se mantuvieran las canalizaciones con el mismo diámetro cuando vivían 1.000 familias menos que cuando luego vivieron 1.000 familias más? También es culpa del pueblo de Algeciras. Señor Fernández cuando Vd. habla de problemas históricos en este Ayuntamiento normalmente se le olvida comentar que Vd., Vd., además, personalmente, ya estuvo por más de diez años en un gobierno de esta ciudad. Vd. es por más de una década, junto con el Señor Landaluce, parte de la historia de las decisiones que ha tomado este Ayuntamiento en esta ciudad. Y ha tomado dos, de otras muchas que podríamos mencionar, pero ha tomado dos que tienen todo que ver con lo que estamos hablando hoy. Y que fueron dos malas decisiones para el pueblo de Algeciras. El Plan General de Ordenación Urbana, que fue un plan especulativo para que ganaran dinero las constructoras en detrimento del interés general del pueblo de Algeciras. Y dos, vender el agua del



pueblo de Algeciras. Las dos decisiones las han tomado Vds. estando gobernando y las han adoptado con el voto en contra de Izquierda Unida. Y eso son hechos y datos y ahora si Vd. quiere lo interpretamos y Vd. le pone toda esa creatividad que tiene y le pone lo que le quiera poner. Pero yo le voy a dar los datos de las decisiones que Vds. tomaron. En el año 95, cuando vendieron el agua del pueblo de Algeciras, la empresa que se la quedo dio 9.000.000.-€, mil quinientos millones de las antiguas pesetas. Y cuando otra Corporación en la que tampoco gobernaba Izquierda Unida, decisión a la que también voto en contra, cuando otra Corporación en el año 2.005 amplio la venta del agua, que habían iniciado Vds., recibió 4.500.000.-€. Es decir 13.500.000.-€ que se suponían eran para invertir en las mejoras de nuestras canalizaciones de nuestros sistemas de distribución, de las redes separativas, y luego, de las conexiones a la depuradora. A los terrenos de lo que sería la futura depuradora. Y en eso no es en lo que se ha debido gastar el dinero la empresa, a través de Emalgesa, la parte privada. Porque esto además es “.. yo te lo doy, yo te lo devuelvo y ahora tú te lo gastas.” En fin, el calificativo me lo voy a ahorrar. Pero lo cierto y verdad es que la empresa no ha cumplido con su cometido, porque si no, la situación en términos de agua de Algeciras, no sería la que es. Y eso es un hecho objetivo, Señor Fernández. Que la parte privada de esa empresa está muy suelta a pesar de que este Ayuntamiento tiene la mayoría en la empresa mixta del agua. La parte privada está muy suelta y Vds. sabrán por qué. Yo no lo sé. Yo siempre he votado en contra aquí y en la Mancomunidad de que se vendiera el agua del pueblo de Algeciras, de que se le ampliara la concesión y de que luego se le regalara la gestión de la depuradora. Estoy muy ligera de equipaje hablando de agua en Algeciras, igual que hablando de urbanismo. Y no se escondan mas detrás de los técnicos. Los técnicos informan con su sapiencia y su profesionalidad y unas veces aciertan y otras veces no. ¿O es que Vds. vendieron y tiraron la Escalinata con informes en contra? ¿O es que Vds. cambiaron el Plan General de San Bernabé, para que hubiera torres de ocho plantas donde estaban los colegios proyectados con informes en contra? Pues los dos temas han llegado al Tribunal Supremo y los dos los hemos perdido. Si, perdidos. El de San Bernabé se perdió y fue el Consejo Consultivo Andaluz el que dijo que había que añadir equipamiento. Y el de la Escalinata se perdió y está pendiente de ejecución la sentencia, y crucemos los dedos. Así que son decisiones políticas como las de reservarle, a la parte privada y a las constructoras, los mejores suelos de la ciudad y quedarse para equipamientos públicos los peores. Decisiones políticas, urbanísticas, claramente especulativas, adoptadas por Vds. al calor de un Plan General que aprobaron Vds. y diseñaron Vds. Y el problema del agua viene de haberla vendido a una empresa a la que nadie controla. Y repito, Vds. sabrán por qué nadie la controla, yo no lo sé. Yo no tengo tratos con, no me muevo en ese, yo estoy aquí, modestamente, para defender el interés de Algeciras. Y le reitero que no es una buena defensa del interés de Algeciras que sea el pueblo de Algeciras quien tenga que pagar el coste de una obra que era obligación, desde hace años, de haberse finalizado por parte de la empresa a la que Vds. le vendieron el agua. Y esto no es una cuestión de lo poco o lo mucho que repercute en el recibo. Es una cuestión de justicia. Que esa empresa que está ganando muchísimo dinero. Que Aqualia no es “Grifos sin fronteras” Aqualia está ganando muchísimo dinero con el agua de Algeciras. Hable Vd. de los montes propios, ¿Cuánto le baja al pueblo de Algeciras el recibo cuando la empresa capta el 100% porque llueve mucho? Un agua que en sus propios informes dice que es de una calidad excelente y que apenas necesita tratamiento ¿Cuánto? Vds. están defendiendo el beneficio, el margen de beneficio de Aqualia, no una mejora en el servicio al pueblo de Algeciras. Y Vds. sabrán por qué. Y yo a las inundaciones también fui. Deje Vd. de aventar mitos como el del muerto de la curva. Yo también estuve en las inundaciones, y me vieron los medios de comunicación, pero a mí no me gusta hacer política ni sacarle rendimiento al sufrimiento de las personas. Y no voy a todos sitios con cuatro fotografías aquí montados. Pero yo también estuve allí con las familias. Y yo también he estado preocupada por lo que pasaba. Y yo también les puse en las manos una solución para negociar con la Junta de Andalucía y finalmente Vds. han decidido esto. Bueno, pues esto es malo para el pueblo de Algeciras. El pueblo de



Algeciras no tiene por qué pagar esta obra. Esta obra debiera de pagarla Aqualia y debería de incrementar su aportación otras administraciones por otras vías de financiación que no fuese el bolsillo de los ciudadanos. Y es un escándalo que tengan que pagar, en la tasa de un servicio que ya pagan y que nadie les presta, la obra para que ese servicio sea efectivo en la ciudad. Es un escándalo y así se lo parece a Izquierda Unida y así se lo he trasladado. Y yo no sé, Señor Alcalde, y me dirijo a Vd. porque lo ha hecho Vd. antes a mí. Le he dicho que yo estoy meditando mucho sobre llevar esto a los Tribunales y efectivamente lo estoy haciendo. Y allí, si finalmente esto hay que sustanciarlo ante un Tribunal hablaremos de lo que haya que hablar. Que yo sé lo que puedo decir y yo lo puedo decir aquí y delante de un Juez. Y Vd. sabrá si también lo puede decir aquí o delante de un Juez. Con esa normalidad democrática que hay que hablar con quien discrepa de Vd. Y no me haga así con el dedo porque es que estoy hasta aquí de escucharle hablar lo que trabaja, pero no lo que trabaja Vd., lo que trabaja Vd. y lo poco que trabajan los demás. Yo no sé en su pueblo, en Logroño, pero aquí hay se dice “Dime de qué presumes y te diré de lo que careces”.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Mire, mi pueblo, desde los siete años que yo llegue aquí, casi ocho, con ocho años es Algeciras. ¿Y Vd. me quiere echar de Algeciras? ¿Por qué me quiere echar Vd. de Algeciras? Esto es Algeciras, esta es mi ciudad. Yo no sé donde ha nacido Vd., pero ni me importa. Ni donde reside Vd. o sus compañeros, no me importa. Yo soy de Algeciras, llegue con esta edad, y Vd. no me va a echar. Segundo, los vecinos, los vecinos saben que con el Partido Popular, si gobernamos, los colectores se harán. Pero si gobiernan Vds. saben que no lo hicieron cuando gobernaron ni tampoco lo harán. Los vecinos saben quien se preocupa de sus problemas, quién arregla sus problemas y quienes no lo hicieron. Y si vuelven a ganar no lo van a hacer.

Seguidamente toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Antes intentaba intervenir porque entiendo que los técnicos no han respondido a mi pregunta. Sí a la pregunta que Vd. le había hecho pero la que yo les había formulado no la han contestado. A parte, antes de que puedan contestarme para poder continuar con mi intervención, entiendo que los técnicos de este Ayuntamiento están para asesorar a todos y cada uno de nosotros, no solamente al equipo de gobierno. Yo pido asesoramiento, al igual que entiendo, que vosotros también lo pedís cuando tenéis que conformar un expediente. Yo no estoy haciendo ningún interrogatorio a nadie. Yo quiero que me den los datos, que me proporcionen todos los datos, para luego poder tener un criterio en función a esos datos que los técnicos me puedan proporcionar. Si es posible, Señor Alcalde, que me puedan contestar las preguntas que les había formulado a los técnicos.

Interviene el Señor Alcalde: Le han contestado. Ha dicho que es legal el Secretario. Le ha dicho que es legal el Interventor.

La Señora Arrabal dice: Yo no he preguntado por la legalidad del expediente. No he preguntado por eso. Yo he preguntado si es posible la imputación de una inversión a una tasa de depuración cuando la inversión es de saneamiento y recogida de pluviales a una tasa de depuración. No tiene nada que ver con la legalidad o no legalidad. Le estoy preguntando al Secretario esa posibilidad.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Mire, es la misma pelea que hemos tenido siempre con la Junta de Andalucía, porque ellos dicen que el dinero que se llevan todos los años en el recibo del agua de los algecireños, que son 2.000.000.-€. Se llevan 2.000.000.-€ de los algecireños y este año ya 2.500.000.-€. La Junta de Andalucía, su Junta de Andalucía, la que le da la espalda a Algeciras. Su Junta de Andalucía se lleva 2.500.000.-€ y no nos ha ayudado en nada, absolutamente en nada. Pero el Secretario General yo creo que está en disposición de contestar. ¿Señor Secretario General esta Vd. en disposición de leernos, lo que corresponda en Derecho, que la Señora Letrada le esta preguntado y tiene duda?

Responde el Señor Secretario General: Si he entendido la pregunta, ¿Qué es lo que se puede incluir en las tasas?, entiendo que es la pregunta. El artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales regula la cuota tributaria de las mismas. Y entiendo que el más ajustado a la pregunta es el 24.2 que dice textualmente “.. *En general, y*

con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.” Creo que queda claro que sí, que se pueden incluir todos los costes sean directos o indirectos y los relativos al proyecto.

Toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Por favor que conste en Acta, expresamente, la respuesta del Señor Secretario General porque está diciendo que de ese artículo entiende que se puede imputar a la tasa de depuración un coste de un servicio.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: El Secretario General ha dicho lo que ha dicho y consta en Acta fehacientemente. Lo ha dicho muy claro.

La Señora Arrabal dice: La tasa es un coste variable y le estamos imputando un coste fijo de una inversión de saneamiento y esto es una tasa de depuración. Por definición una tasa es prestación de un servicio. Si no se te presta el servicio no estás obligado a pagar la tasa. Por definición jurídica. Esto es así, independientemente, de la interpretación que de un artículo de la Hacienda Local haya hecho el Secretario General. Y por otra parte me faltaba la intervención del Interventor por el tema económico.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Pero si ya le han dicho que es legal. ¿Por qué los quiere asustar?, ¿Por qué los quiere amedrentar?. Señor Interventor, por favor, conteste.

Pregunta el Señor Interventor: ¿Cuál era la pregunta?

La Señora Arrabal dice: La pregunta es, hay un acuerdo adoptado por este Pleno en el que dice que hasta el 2.045 el agua no subirá por encima del IPC. Esto es una subida del recibo del agua ¿Qué pasa con ese acuerdo que nosotros adoptamos en Pleno? ¿Se puede incluir este aumento del recibo del agua sin tener en cuenta ese acuerdo plenario?

Responde el Señor Interventor: La subida, en todo caso, la tiene que aprobar la Mancomunidad.

Interviene la Señora Arrabal: No. La subida la estamos aprobando hoy aquí si aprobamos este punto. Que conteste por favor.

El Señor Interventor contesta: Quien tiene que aprobar el recibo, lo que se va incluir, si se incluye este coste, es la propia Mancomunidad no el Ayuntamiento. Ahora si el Ayuntamiento adopta un acuerdo, me parece, que durante el 2016-2017, recuerdo algo, que no se podía subir durante ese periodo la tasa de Mancomunidad. Eso si afectaría, me parece a mí, porque se incluyo en el convenio que se hizo con Mancomunidad para la tasa de depuración. Pero lo que haya adoptado el Ayuntamiento no afectaría directamente a la Mancomunidad, entiendo yo.

Interviene la Señora Arrabal: No, a la Mancomunidad no. Yo estoy diciendo que el Partido Popular pretende aprobar hoy aquí algo que va en contra de un acuerdo que ya esta adoptado. Y tiene una repercusión económica. Nosotros estamos haciendo una encomienda a la Mancomunidad. La Mancomunidad va a hacer lo que el Ayuntamiento le diga que haga. Lo que apruebe este Pleno es lo que va a hacer la Mancomunidad. Pero quien está tomando la decisión es este Pleno. Sí. Quiero que los ciudadanos se enteren bien de qué es lo que Vds. van a aprobar hoy.

El Señor Alcalde interviene diciendo: Señora Arrabal le ha contestado claramente el Interventor y el Secretario que aquí se cumple la legalidad. Siga por favor la intervención.

Continúa la Señora Arrabal diciendo: Si, claro, el Interventor ha comentado que hay una subida del recibo, es cierto. Yo no había terminado Señor Alcalde, si me permite terminar.

Pregunta el Señor Alcalde: ¿Vd. va a votar que sí a que se acabe el problema de la Cuesta del Rayo, las inundaciones y todo eso, o que no? Es lo que al final vamos a votar. Todavía no me he enterado.

Responde la Señora Arrabal: Me gustaría continuar con mi intervención, que no la había terminado.

El Señor Alcalde dice: Ha superado el tiempo más que sobradamente y mire que estoy siendo generoso. Termine por favor.

La Señora Arrabal continúa diciendo: Muchas Gracias, Señor Alcalde. El Interventor ha dicho que, efectivamente, hay una subida. Y nosotros no estamos de acuerdo con que se suba el recibo del agua. Con eso no estamos de acuerdo, Señor Alcalde. No vamos a permitir, este Grupo no va a permitir que se suba el recibo del agua de esta ciudad, que ya está bastante cara, aun tomando agua de manantiales. Que dicho sea de paso, la Fiscalía ha admitido a trámite una denuncia puesta por los ecologistas. Respete, respeten las decisiones judiciales. Ya vemos cuáles son esas decisiones. Esta en los Tribunales. Por algo será. Nosotros, como le decía, no estamos de acuerdo con que se suba el recibo del agua. Este expediente tiene un contenido económico que afecta, que atropella, otra decisión tomada en Pleno. Que atropella literalmente tal y como le estoy diciendo. Es una subida lineal. Este acuerdo es contrario, trasgrede, los términos del acuerdo plenario de la cesión de la tasa de depuración. Con su aprobación se da pie a que la



Mancomunidad cobre, mediante la tasa de depuración, una inversión de saneamiento y de pluviales. Introducir un elemento nuevo en el computo del gasto, una inversión, va a suponer incrementar el recibo del agua por encima del IPC. Eso traen Vds. hoy aquí a Pleno. La financiación, Señor Alcalde. No estoy de acuerdo con la financiación que Vd. propone en este Pleno para hacer la obra del colector de la Cuesta del Rayo. ¿Qué se haga el colector? Pues claro que sí. Claro que estamos de acuerdo con que se haga esa obra, claro que sí, que se empiece. ¿Dónde está el problema de las inundaciones? Arriba. Que se empiece por canalizar el agua desde arriba. ¿La obra abajo no empezareis? Lo normal es que se empiece por donde está el problema. Arriba esta es problema, arriba. Que se tiene que empezar la obra por arriba. La obra tiene que empezar por San Bernabé que es desde donde proviene el problema. Nos lo explicaron los técnicos en esas reuniones que tuvimos para ver cuál era la mejor opción de esta obra. Y esa obra tiene que empezar según los técnicos, no lo digo yo, según los técnicos tiene que empezar por San Bernabé, que es desde donde viene, efectivamente, el problema. Ahora bien, tengo que hacer un pequeño apunte con el tema de la Junta de Andalucía. Pues claro que lo tengo que hacer. Vds. han dicho que las políticas de empleo son competencias de la Junta de Andalucía. Vds. están escurriendo el bulto. Pues miren Vds. las competencias en la reconducción de las aguas dentro de una ciudad es competencia de los Ayuntamientos. No digan que la Junta de Andalucía no ha querido colaborar, tuvimos una reunión en Cádiz para ver la posibilidad de incluir financiación de esta obra en el “Decreto de inundaciones y catástrofes naturales” Pero no ha sido posible. No diga que no se ha querido colaborar. Eso no es cierto. Se ha querido. ¿Competente? No lo es. Ahora bien, no diga que no se ha querido colaborar porque no es cierto. El canon de mejora de la Junta de Andalucía es un canon de mejora solidario y esta obra no encaja dentro de ese canon de mejora del agua. Esas son las verdades. No haga Vd. demagogia como hace con otra serie de cosas y con otros temas muy sensibles. Yo estoy diciendo el a, b, c., Estoy diciendo la verdad, les guste más o les guste menos. Esta es la verdad.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: A los medios de comunicación. Esta publicado en el BOJA el “Plan de Avenidas e inundaciones de Andalucía” Por favor comprueben que Algeciras no aparece en ningún tipo de ayuda del “Plan de Avenidas e inundaciones de Andalucía”. No aparece Algeciras. Medios de comunicación yo les traeré también el BOJA. Algeciras, para la Junta de Andalucía, solamente aparece para las sanciones. Nada ha cambiado. Multas millonarias que antes no venían y que ahora vienen. La Junta de Andalucía castiga a Algeciras. La Junta de Andalucía no hace más que castigar. Cuando gobernaba el Partido Socialista no vinieron a quitarnos el agua potable de las captaciones. Cuando gobernaba el Partido Socialista no había multas. Nada ha cambiado y ahora si vienen las multas de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Algeciras para que las paguen los algecireños ¿Por qué? Porque la Junta de Andalucía castiga a quien no vota al Partido Socialista.

Seguidamente toma la palabra el Señor Fernández diciendo: Muchas gracias Señor Alcalde por una intervención que, evidentemente, en todo, absolutamente en todo es muy rigurosa y muy cierta. ¿Por qué no dice Vd., por ejemplo, que de los doce euros que le pagamos todos los algecireños en nuestros recibos a la Junta va a reinvertir un solo euro en la ciudad? Un solo euro en la ciudad. ¿Cuándo? Mire Señora Arrabal ¿Me ha visto Vd. alguna vez interrumpirle?, ¿Una sola vez? Nunca. Lo que está muy claro es que de los 12,00.-€ más de 2.000.000.-€ al año de los 12,00.-€ de cada recibo, evidentemente, la Junta no ha puesto, todavía, ni un euro para Algeciras. Y se lo lleva todos los años. Y los ciudadanos le regalan a la Junta 12,00.-€ y la Junta no arregla los colectores. Y los ciudadanos le regalamos 2.000.000.-€ y la Junta no pone nada. Y eso es rigurosamente cierto, no pone nada. Del canon autonómico no ha venido ni un euro Señor Alcalde para Algeciras. 12,00.-€ por recibo, 2.000.000.-€ todos los años. No viene ni un euro. Si no, no haría falta destinar sesenta céntimos. Sesenta céntimos de cada recibo, que es lo que se va a destinar, a solucionar un problema crónico de esta ciudad. A un problema, el de los colectores, que muchas Corporaciones han tenido la oportunidad de meterle el diente, pero que ninguna se ha atrevido a hacerlo. A buscar financiación para unas obras que son de suma importancia. Que son pluviales porque aquello se inunda, pero que también, son obras integrales. Porque también se trata de corregir los olores, de corregir todos los pinchazos ilegales a la red. Es un programa absolutamente integral. 8.000.000.-€. Por eso el olor es depuración, porque de lo que se trata es de qué desaparezca. No le dé más vueltas de leguleyo en el sentido de buscar contradicciones jurídicas. Y este asunto no afecta para nada a la contabilidad municipal, a las cuentas municipales. Esta financiación se asume por parte de la Mancomunidad. Se lo he dicho, viene en el convenio, a un

interés de dos puntos, que es un interés más que preferencial. Y el gobierno del Señor Alcalde, que es el primer gobierno del Partido Popular en toda la democracia. Si, si, los dos militamos desde hace treinta años en el Partido, pero cuando gano el Partido Comunista no tuvimos ni Concejales y luego sacamos cuatro, luego ocho y vamos por dieciséis. No sé donde nos quedaremos. A Vd. le ocurre al revés, desde que es candidata va descendiendo todos los años alguno. Pero, lo que es importante, y es lo que no quiero desviarme la atención, es que no solo no es que no tengamos ningún compromiso con Aqualia sino que el único acuerdo para empeorar las condiciones de Aqualia, en un acuerdo que era el de depuración, se tomo aquí en Mayo del 2.012. Fue para reducirle a Aqualia esos beneficios en un 25%. Fue para que los ciudadanos ahorraran cinco euros, porque, en Marzo del 2.011 su Grupo Político y el Grupo del Partido Socialista habían dado una tasa de depuración que nosotros, empezando por el Alcalde, no íbamos a permitir porque no era razonable. Y revisamos todas las cuentas hasta que le pudimos demostrar a Aqualia que las cuentas correctas eran las nuestras. Por eso reducimos cinco euros la tasa de depuración que Vds. habían puesto. Por eso derogamos su acuerdo del 2.011 y por eso tomamos el acuerdo del 2.012 y ahora se está pagando dieciséis euros. Casi tanto de tasa de depuración como de canon autonómico. Lo que pasa es que la tasa de depuración se destina, evidentemente, a depurar, a solucionar también otro problema histórico que es que se vertía directamente al mar, y sin embargo los 12.000.000.-€ del canon autonómico, desgraciadamente, no sirven para la ciudad de Algeciras absolutamente para nada. Hay que dar solución a este problema. Lo saben Vds. La Cuesta del Rayo se inunda en cuanto hay determinada intensidad en la lluvia. Hay que solucionarlo porque la gente todavía está asumiendo un riesgo. Y el Ayuntamiento estaba en banca rota. No tenemos otra manera de financiar esto que a través de ese convenio de Mancomunidad con Acuamed. Porque, evidentemente, no podemos, con la carga financiera superada, recurrir a ningún tipo de crédito bancario. No podemos hacer ninguna operación de largo plazo y esto requiere operaciones de endeudamiento de largo plazo, de veinticinco años, a un interés del 2%, absolutamente preferencial. Por tanto Señor Alcalde, por lo mucho que ha trabajado por este tema, yo lo quiero felicitar. Pero es que, además, si algo ha quedado claro en este Pleno es que con el Partido Popular se van a arreglar los colectores porque ya hay financiación para eso. Y con Vds., sin embargo, van a dar marcha atrás y, probablemente, las próximas lluvias torrenciales que caigan en la Cuesta del Rayo la gente las seguirá padeciendo.

Se trae a conocimiento de Pleno expediente instruido sobre convenio de colaboración a suscribir para la financiación y explotación de obras de saneamiento y depuración entre las que se encuentra el proyecto denominado “Colectores de Algeciras 1ª fase” y en el que consta la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente que dice: ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, al órgano

“DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR competente tiene el honor de elevar la siguiente.

PROPUESTA

Con fecha 31 de agosto de 2012 se suscribe convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y la sociedad “ AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, para la prestación y Gestión del Servicio Público Obligatorio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales en el ámbito del municipio de Algeciras.

Con fecha 28 de abril de 2014 se suscribe acuerdo de intenciones para el desarrollo de actuaciones en materia de saneamiento, depuración y reutilización del agua residual regenerada en los municipios del Campo de Gibraltar, entre la empresa AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTR (ARGISA), Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A. (ACUAMED).

Ante la necesidad de este municipio de diseñar las estructuras necesarias para eliminar los problemas que generan en la ciudad de Algeciras las lluvias a lo largo de la cuenca hidrológica que abarca de manera genérica las barriadas de San Bernabé, la Reconquista, las Colinas, Feria y el Rosario y que confluyen en la Barriada El Mirador, siendo la calle Jacinto Benavente su punto más bajo.

PROPONGO

Que se suscriba un convenio de colaboración para la financiación y explotación de una serie de obras de saneamiento y depuración entre las que se encuentra el proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS, 1ª FASE”.

En dicho expediente consta informe del Señor Secretario General de fecha 21 de Abril del corriente que dice:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.,” para la prestación y Gestión del Servicio Público obligatorio de tratamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito del municipio de Algeciras y explotación de la E.D.A.R. de Isla Verde, como instalación afecta al mismo, emite el siguiente INFORME

ANTECEDENTES

Primero.- Borrador de Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de agosto de 2012, a suscribir entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.,” para la financiación y explotación del proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS 1ª FASE”, entre este Ayuntamiento, ACUAMED, ARGISA y Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Segundo.- Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en la que propone la suscripción de un convenio de colaboración para la financiación y explotación de una serie de obras de saneamiento y depuración entre las que se encuentra el proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS, 1ª FASE”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

6. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
7. *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TRRL).*
8. *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)*
9. *Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCS)*
10. *Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 11.

1 FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 26.1. a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Municipios deberán prestar; en todo caso, los servicios siguientes:

“a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Segundo.- El artículo 3.2 c) de la LRBRL dispone que gozan de la condición de Entidades Locales las Mancomunidades de Municipios.

Tercero.- El artículo 44 del mismo texto legal reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Las Mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.

Cuarto.- El artículo 111 del TRRL dispone que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán

cumplir a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades.

Quinto.- El artículo 63 de la LAULA establece:

“1. Los municipios tienen derecho a asociarse entre sí, constituyendo mancomunidades, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

2. El objeto de la mancomunidad deberá ser determinado y no podrá comprender el ejercicio de la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios”.

Sexto.- El artículo 64 dispone:

“1. El ámbito territorial de actuación de las mancomunidades será el de los municipios en ellas integrados. Para que los municipios se mancomunen no será indispensable que pertenezcan a la misma provincia ni que exista entre ellos continuidad territorial, si esta no es requerida por la naturaleza de los fines de la mancomunidad.

2. Para la constitución de mancomunidades con municipios pertenecientes a otras comunidades autónomas será necesaria la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación de las comunidades autónomas a las que pertenezcan aquellos.

3. En cualquier caso, una mancomunidad de municipios de Andalucía podrá prestar sus servicios a municipios de otra comunidad autónoma que lo soliciten con carácter provisional. En este caso será necesaria la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que se establezcan en la normativa de la comunidad autónoma a la que pertenezcan los municipios que efectúen la solicitud.

Séptimo.- El artículo 65 manifiesta:

1. Las mancomunidades legalmente constituidas tienen la condición de entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. Su régimen jurídico será el establecido en sus propios estatutos, que deberán respetar, en todo caso, lo dispuesto en la presente ley, así como en las normas que la desarrollen.

2. Las potestades de las mancomunidades serán las estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus fines, debiéndose contener de forma expresa en sus estatutos.

Octavo.- El artículo 22 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar permite la suscripción de convenios entre la Mancomunidad de Municipios y los Ayuntamientos para la ejecución de obras.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del TRLCSP, están excluidos del ámbito de la presente ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.n) del TRLCSP, la entidad adjudicataria, ACUAMED, está obligada a cumplir con las prescripciones establecidas en dicha Ley para la ejecución del contrato.

Décimo.- El artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone:

1. La Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Los instrumentos de formalización de los convenios deberán especificar, cuando así proceda:

a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

b) La competencia que ejerce cada Administración.

c) Su financiación.

d) Las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.

e) La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.

f) El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

g) *La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.*

3. *Cuando se cree un órgano mixto de vigilancia y control, éste resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración.*

4. *Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés se denominarán Protocolos Generales.*

5. *Cuando la gestión del convenio haga necesario crear una organización común, ésta podrá adoptar la forma de consorcio dotado de personalidad jurídica o sociedad mercantil.*

Los estatutos del consorcio determinarán los fines del mismo, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

Los órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos.

Para la gestión de los servicios que se le encomienden podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a las Administraciones consorciadas.

Undécimo.- La Sociedad “AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.” es una sociedad mercantil estatal de forma anónima, que se registrará por el ordenamiento jurídico privado salvo en las materias a las que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Decimosegundo.- La sociedad ACUAMED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos, tiene por objeto:

1. *La contratación, construcción, adquisición y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la citada Ley 10/2001.*

2. *La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas en el párrafo primero, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.*

Decimotercero.- ARCGISA, sociedad anónima de capital 100% público perteneciente en su totalidad a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

ARCGISA, en el ejercicio de sus competencias, tiene como objetivo el mantenimiento y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración de los municipios de la Comarca en los que se propone desarrollar la actuación.

CONCLUSIONES

- 1 ***Primera.- Por todo lo expuesto se informa favorablemente el contenido de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de agosto de 2012, a suscribir entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”, para la financiación y explotación del proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS 1ª FASE”, entre este Ayuntamiento, ACUAMED, ARGISA y Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.***

Segunda.- Así mismo me remito a los informes emitidos en relación al convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.” para la prestación y Gestión del Servicio Público obligatorio de tratamiento y depuración de aguas

residuales en el ámbito del municipio de Algeciras y explotación de la E.D.A.R. de Isla Verde, con fecha 31 de mayo y 13 de julio de 2012.

Tercera.- El Sr. Interventor de Fondos en su función interventora, deberá fiscalizar la correcta ejecución del convenio.”

También consta en el expediente informe emitido por el Señor Interventor de Fondos de fecha 24 de Abril, que dice:

“ANTONIO CORRALES LARA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPEDIENTE QUE SE INFORMA: BORRADOR DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, A SUSCRIBIR ENTRE ERL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA SOCIEDAD AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A, PARA LA FINANCIACION Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “COLECTORES DE ALGECIRAS 1ª FASE”, ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO D, ACUAMED, ARGISA Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR”.

PRIMERO.- En el expediente consta:

- 12. Borrador entre las Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. y Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.*
- 13. Copia Acuerdo de Intenciones para el desarrollo de actuaciones en materia de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Agua Residual regenerada en los Municipios del Campo de Gibraltar, provincia de Cádiz, de fecha 28 de abril de 2014.*
- 14. Planteamiento en relación con la Addenda a suscribir del Convenio de colaboración para tratamiento y depuración de Algeciras.*
- 15. Copia Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. para la prestación y Gestión del Servicio Público Obligatorio de tratamiento y depuración de Aguas Residuales en el ámbito del Municipio de Algeciras, y explotación de la EDAR Isla Verde como instalación afecta al mismo”.*
- 16. Borrador Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad “ Aqualia Gestión Integral del Servicio Público Obligatorio de tratamiento y Depuración de Aguas residuales en el ámbito del Municipio de Algeciras y Explotación de la EDAR de Isla verde, como instalación afecta al mismo”.*
- 17. Informe del Secretario General, de fecha 21 de abril de 2015, donde estudia los aspectos jurídicos del mismo.*
- 18. Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 20 de abril de 2015, en el que propone suscribir convenio colaboración para la financiación y explotación de una serie de obras de saneamiento y depuración entre las que se encuentra el proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS, 1ª FASE”.*

SEGUNDO.- El objeto de la Addenda es facultar a la mancomunidad para la ejecución de las obras “ Proyecto de Construcción de Infraestructuras de Saneamiento y Evacuación de Pluviales en Algeciras, 1ª fase (Cádiz), que tienen un coste estimado de 8 millones de euros según el Borrador del “ Convenio Regulador para la financiación y explotación de actuaciones en materia

de saneamiento, depuración y reutilización de agua residual regenerada en los municipios del Campo de Gibraltar: colectores de Algeciras. Provincia de Cádiz”, a suscribir entre ACUAMED y la mancomunidad de Municipios.

TERCERO.- En consecuencia en virtud de la documentación obrante en el expediente, la ejecución de las citadas obras no afectará a los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

CUARTO.- Por lo que respecta a la financiación del proyecto corresponde a la propia Mancomunidad que repercutirá los costes vía tasas a los usuarios del servicio, según se desprende de la Addenda al convenio que se incluye al expediente.”

Y la addenda al convenio, que es del siguiente tenor literal:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA SOCIEDAD “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.” PARA LA PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OBLIGATORIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EXPLOTACIÓN DE LA E.D.A.R DE ISLA VERDE, COMO INSTALACIÓN AFECTA AL MISMO.

En Algeciras a 30 de abril de 2.015

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Landaluce Calleja Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, actuando en nombre y representación del mismo, según lo dispuesto por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras (EMALGESA) , en su condición de Presidente del Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, según lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos Sociales de la misma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Diego González de la Torre, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca del Campo de Gibraltar (en adelante Mancomunidad), actuando en nombre y representación de la misma, según lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos de esta Entidad Local.

Y de otra D. Lucas Díaz Gázquez, en nombre y representación de AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. (AQUALIA en adelante), representación que tiene acreditada ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Los reunidos se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen en el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 28 de abril de 2.014, AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, en adelante ARCGISA, Mancomunidad y AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.A., en adelante ACUAMED, suscribieron un “ACUERDO DE INTENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL REGENERADORA EN LOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR”. Dicho Acuerdo establece la intención de las partes de suscribir un Convenio que permita la ejecución de una serie de obras de saneamiento y depuración, entre las que se encuentra la denominada “Colectores de Algeciras 1ª Fase”.

ARGISA es una sociedad instrumental de la Mancomunidad, la cual es titular de la totalidad de las acciones de la misma.

ACUAMED es una sociedad estatal regida por el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y tiene

encomendada la ejecución de las actuaciones que están incluidas en la Modificación 2 de su vigente Convenio de Gestión Directa, autorizada por el Consejo de Ministros de 29 de Julio de 2.005 y suscrita por el entonces Ministerio de Medio Ambiente y ACUAMED el 29 de septiembre del mismo año.

Entre las Actuaciones encomendadas a ACUAMED en su vigente Convenio de Gestión Directa se ha incorporado mediante Adenda nº 8, y como parte de la actuación “Saneamiento, depuración y reutilización de agua residual regenerada en los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz)”, el proyecto “Colectores de Algeciras 1ª Fase”.

Este proyecto está declarado de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

SEGUNDO.- Que el 31 de agosto de 2.012, la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Algeciras, junto con AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A”, socio privado de la empresa pública EMALGESA, prestataria de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento en la ciudad de Algeciras, suscribieron un Convenio de Colaboración para la prestación y gestión del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales en el municipio. En dicho Convenio, concretamente en su estipulación primera, apartado cuatro, ambas partes declaraban su voluntad de “Contribuir conjuntamente a la mejora del nivel de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado y saneamiento en el ámbito del municipio de Algeciras, tratando de coordinar las actuaciones, competencias y medios respectivos de cada una de las entidades implicadas en el presente Convenio, desde una perspectiva intermunicipal, para que pueda incidir de forma efectiva en el logro de aquel objetivo.”

Es interés del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad, en el que se suscriba el Convenio para la financiación y explotación del proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS 1ª FASE” entre ACUAMED, ARCGISA Y MANCOMUNIDAD, y que ello se haga en el menor plazo posible, ya que las obras a ejecutar inciden directamente sobre la capacidad de evacuación de la red de pluviales de la zona afecta a la ciudad, y por tanto en la seguridad de las personas y bienes ante inundaciones como consecuencias de fuertes lluvias, existiendo un precedente de gravedad en el año 2.011.

Es interés de la Mancomunidad de Municipios, y de su Empresa Instrumental ARCGISA, colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en el desarrollo de su servicio de saneamiento urbano, ya que ello forma parte de sus objetivos estatutarios y de su propia naturaleza como entidad asociativa de carácter cooperativo.

En base al Acuerdo de Intenciones suscrito con Mancomunidad y ARCGISA, y a solicitud de estas, ACUAMED ya ha redactado el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y OBRAS ACCESORIAS PARA EL SANEAMIENTO EN ALGECIRAS 1ª FASE. ACTUACIONES PREVIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN EN LA CALLE JACINTO BENAVENTE EN ALGECIRAS (CÁDIZ)”, que ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el 30 de diciembre de 2.014.

Asimismo, ACUAMED tiene previsto redactar el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ALGECIRAS, 1ª FASE (CÁDIZ)”, cuyo objeto es diseñar las infraestructuras necesarias para eliminar los problemas que generan en la ciudad de Algeciras las lluvias de periodos de retorno elevados a lo largo de toda la cuenca hidrológica que abarca, de manera genérica, las barriadas de San Bernabé, La Reconquista, Las Colinas, Feria y El Rosario, y que confluye en la Bda. El Mirador; siendo la Calle Jacinto Benavente, su punto más bajo; además, también en la citada cuenca se pretende eliminar las injerencias de aguas fecales en las redes pluviales existentes.

AQUALIA, como socio privado de EMALGESA, no establece ninguna objeción a la ejecución de las mencionadas obras y, en los términos de su contrato, se compromete a colaborar para que dicha actuación se lleve a buen término.

En virtud de todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Algeciras, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y la Sociedad AQUALIA, teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, y en aplicación de las previsiones legales y estatutarias citadas, acuerdan suscribir ADDENDA al Convenio de Colaboración suscrito el 31 de agosto de 2.012, con expreso sometimiento a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que Mancomunidad, y por extensión su sociedad instrumental ARCGISA, quedan facultadas para ejecutar, a través del desarrollo del protocolo suscrito con ACUAMED, y del Convenio a suscribir con posterioridad, las obras de “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ALGECIRAS 1ª FASE (CÁDIZ)”.

Las facultades descritas incluyen la titularidad de las mencionadas obras hasta el momento de su completa amortización y posterior recepción una vez entregadas a Mancomunidad por parte de Patrimonio del Estado, según lo previsto en el protocolo suscrito con ACUAMED y su posterior Convenio. Una vez se lleven a cabo ambos hechos, Mancomunidad hará entrega de las obras al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDA.- Que Mancomunidad podrá incorporar tanto la inversión, como los costes a que diera lugar su ejecución, control y fiscalización, incluyendo los intereses financieros de la inversión, a las tasas de depuración que cobra a los usuarios como contraprestación del servicio de depuración en base al Convenio de 31 de agosto de 2.012, no pudiendo repercutir por tanto ninguno de estos conceptos en la tasa del servicio de saneamiento de la Ciudad de Algeciras.

Mancomunidad habrá de modificar el objeto, e incluso si fuera necesario la denominación, de la actual tasa de depuración, para adaptarla en virtud del presente Acuerdo a la nueva realidad.

TERCERA.- Que EMALGESA, como Sociedad prestataria del servicio de saneamiento de la Ciudad de Algeciras, explotará la infraestructura de saneamiento desarrollada por Mancomunidad y ARCGISA objeto de esta Addenda.

CUARTA.- Que de conformidad con lo previsto en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad con fecha 31 de Agosto de 2.012., en ejecución del mismo podrán efectuarse otras actuaciones relacionadas con el ciclo integral del agua:

“Contribuir conjuntamente a la mejora del nivel de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado y saneamiento en el ámbito del municipio de Algeciras, tratando de coordinar las actuaciones, competencias y medios respectivos de cada una de las entidades implicadas en el presente Convenio, desde una perspectiva intermunicipal, para que pueda incidir de forma efectiva en el logro de aquel objetivo.”.

Y suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes anteriormente transcritos y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 27 de Abril del corriente, la Corporación Municipal Plenaria por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Martínez) 8 votos en contra (Señores: España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, y Alcantara) y 1 abstención (Señor España Núñez), **ACUERDA:** Que se suscriba un convenio de colaboración para la financiación y explotación de una serie de obras de saneamiento y depuración entre las que se encuentra el proyecto denominado “COLECTORES DE ALGECIRAS, 1ª FASE”.



Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de vehículo municipal marca Ford Focus matrícula 6044DWR.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Agosto de 2014 y numero 5897 por el que se acuerda sustituir la destrucción del vehículo con matrícula 6044-DWR, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la policía local de Algeciras procediéndose a la inclusión en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Se incorpora al expediente informe favorable emitido por el Sr. Secretario General con fecha 11 de Marzo de 2015.

Tercero.- Consta en el expediente el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica, siendo necesaria su inclusión en el inventario general consolidado de Bienes y derechos concretamente en el epígrafe 6, según dispone el artículo 103 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido vehículo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 11 de Marzo de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 13/04/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, el vehículo con matrícula 6044 DWR, turismo, marca FORD, modelo FOCUS.

5.5.-INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE VEHÍCULO MUNICIPAL MARCA SEAT ALTEA XL, MATRÍCULA 3127FXN.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de vehículo municipal marca SEAT Altea XL, matrícula 3127FXN.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Consta en el expediente el escrito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, donde la Delegación de gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a través de su mesa de coordinación de adjudicaciones acuerda la cesión a la Policía Local del vehículo con matrícula 3127-FXN, vehículo TURISMO, marca SEAT, modelo Altea XL, para uso de la Policía Local, dentro de las actividades y fines previstos en el artículo 4.2 de la Ley 17/2003

Segundo.- Informe favorable emitido por el Sr. Superintendente Jefe de la Policía, D. José Medina Arteaga, de fecha 27 de Marzo de 2015, en relación a la inclusión del vehículo en el Inventario de Bienes en base al escrito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, donde la Delegación de gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a través de su mesa de coordinación de adjudicaciones acuerda la cesión del vehículo con matrícula 3127-FXN, vehículo TURISMO, marca SEAT, modelo Altea XL, para uso de la Policía Local, dentro de las actividades y fines previstos en el artículo 4.2 de la Ley 17/2003.

Tercero.-Figura en el expediente el permiso de circulación del vehículo.

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe favorable emitido por el Sr. Secretario General con fecha 11 de Marzo de 2015.

Quinto.- Se incorpora en el expediente el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica, siendo necesaria su inclusión en el inventario general consolidado de Bienes y

derechos concretamente en el epígrafe 6, según dispone el artículo 103 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido vehículo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 09 de Abril de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 20/04/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, el vehículo con matrícula 3127-FXN, turismo, marca SEAT, modelo ALTEA XL

5.6.- ACTUALIZACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE PLAZA DE TOROS LAS PALOMAS, SITUADA EN PLAZA LAS PALOMAS, CON UNA SUPERFICIE DE 14.958 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la actualización en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Plaza de Toros Las Palomas, situada en Plaza Las Palomas, con una superficie de 14.958 m2.

Y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Gabriel Orihuela Valero con el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 25 de Marzo de 2015, en el que hace constar que los datos descriptivos de la Plaza de Toros Las Palomas y el informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 10 de Abril de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 20/04/15.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Aprobar la actualización de los datos recogidos en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del bien con el número de orden 22, cuyos datos son los siguientes después de la actualización del mismo:

A.- NOMBRE DE LA FINCA.

Plaza de toros "Las Palomas".

B.- ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO VIGENTE.

- *Clasificación: Suelo Urbano.*
- *Calificación : Equipamiento Público.*

C.- SITUACION.

Subzona de Ordenanza: 2.7 "Parque Bolonia".

D.- LINDEROS.

Los linderos son:

- * Norte: Con Parque feria.*
- * Este: Con escalera al recinto ferial.*
- * Sur: Con calle de acceso.*
- * Oeste: Con autovía Cádiz-Málaga.*

E.- SUPERFICIE.

La superficie de la parcela asciende a 14.958'00 m2 (Según catastro 9.384,00 m2). Superficie ocupada 10.083,00 m2. Superficie construida 5719,00 m2+30,00 m2

F.- NATURALEZA DEL DOMINIO.

Bien de Dominio Público.

G.- DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO.

Equipamiento Público por aprobación definitiva del PGOU.

H.- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO.

El Bien nº 22 se construyó en 1.968 a favor del Ayuntamiento de Algeciras.

I.- DATOS REGISTRALES.

El Bien nº 22 no está inscrito,

J.- REFERENCIA CATASTRAL.

Al nº 22 del IBEA, le corresponde la referencia catastral 8427071TF7082N.

K.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

El edificio es una Plaza de Toros con capacidad para 12.000 espectadores además de palcos, recinto cerrado para banda, etc.

Los cerramientos de la primera planta son de ladrillo macizo de 1 pie de espesor; el resto de las plantas son de capuchina de ½ pie de ladrillo macizo al exterior; con las mismas características de la primera planta, y sus correspondientes cámaras.

Los corrales son de muros de ladrillo macizo de 1 1/2 pies de espesor y una altura de 4 metros.

Consta de 12 puertas de acceso para el público con anchura mínima de 2 metros, cuenta con dos patios con fácil acceso desde la calle para entrada de vehículos, también tiene cuadras para caballos, etc. así como sala de enfermería, capilla y sala de toreros. Dos zonas de bar y dos taquillas. Así como servicios higiénicos suficientes. Por último tienen corrales de embarque y desembarque con acceso a camiones y una pequeña vivienda para el conserje.

L.- VALOR QUE LE CORRESPONDERÍA AL BIEN, SEGÚN PONENCIA CATASTRAL.

- *Valoración del Suelo: (según ponencia catastral 2008)*

. Zona de valor: "R37".

. Valor de repercusión: 375'00 €/m² construido.

. Valor del suelo:

5.749'00 m² X 375'00 €/m² = 2.155.875,00 €.

- *Valoración de la Construcción:*

. Uso: 5.- Deportes.

. Clase: 5.4.- Espectáculos deportivos. . . Modalidad: 5.4.1.- Plazas de Toros.

. Categoría: 9.

. Valor repercusión zona: 650'00 €/m²

. Total coeficientes correctores de la construcción: 0,35

. Valor de construcción:

5.749'00 m² x 0,9 x 650'00 €/m² x 0'35 x 1'3 = 1.530.240'08 €.

- *Valoración de las instalaciones descubiertas según C.O.A. Cádiz (2013)*
- *Albero: 2.439 m² x 39,56 €/m² = 96.486'84 €.*
- *Toriles: 1.895 m² x 98,91 €/m² = 187.434'45 €.*

Total 283.921'29 €.

- *Resumen de la valoración.*
- *Solar: 2.155.875,00 €.*
- *Edificación: 1.530.240'08 €.*
- *Instalaciones anexas: 283.921'29€.*
- *Total valoración3.970.036'37€.*

5.7.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE LOS FONDOS HISTÓRICOS DEL MUSEO MUNICIPAL.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, de los Fondos Históricos del Museo Municipal.

Y teniendo en cuenta



Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento dispone de unos fondos históricos que se relacionan en el anexo I, además cuenta con 19 vitrinas con medidas 270 cm de largo, 119 cm de ancho y 84 cm de alto.

Dichos material está adscrito al Museo Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Escrito de la Sra. Responsable del Museo Municipal, Dña. Rosabel O'Neill Pecino, de fecha 24 de Marzo de 2015, al que adjunta listado en el que se hace constar inventario material ubicado en el Museo Municipal además de indicar que cuenta con 19 vitrinas con medidas 270 cm de largo, 119 cm de ancho y 84 cm de alto”.

Tercero.- El informe del Sr. Secretario General de fecha 20 de Abril de 2015, relativo a la inclusión puntual en el inventario de bienes de los fondos del museo municipal.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, de los fondos históricos adscritos al Museo Municipal que se relacionan en el anexo I.

5.8.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE A TIEMPO PARCIAL DE LA FUNCIONARIA DOÑA MERCEDES SILVA LÓPEZ.

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Doña Mercedes Silva López, en relación a los servicios que presta como profesora asociada a tiempo parcial para la Universidad de Cádiz y a la vista del informe del Coordinador Administrativo de Personal, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Conceder a la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Doña Mercedes Silva López, la compatibilidad para el ejercicio docente, como profesora asociada en régimen de dedicación parcial, haciendo constar que la jornada habitual de la funcionaria no se ve afectada por la segunda actividad, autorizándose dicha compatibilidad por razón de interés público.

5.9.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DEL FUNCIONARIO DON MIGUEL ÁNGEL LARA ALBA.

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta ajena de actividad de asesoramiento, docencia y peritaje en materia laboral, presentada por el funcionario de este Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Ángel Lara Alba, y a la vista del informe del Coordinador Administrativo de Personal así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Conceder al funcionario de empleo de este Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Ángel Lara Alba, la compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta ajena la actividad de asesoramiento, docencia y peritaje en materia laboral, haciendo constar no obstante que para iniciar el ejercicio profesional privado deberá tener en cuenta:

PRIMERO.- No lleve a cabo actividades privadas descritas en los artículos 11.1 y 12 de la Ley 53/1.984, y artículos 8 a 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

SEGUNDO.- No lleve a cabo actividades privadas en asuntos en que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

TERCERO.- No lleve a cabo actividades privadas durante el horario de la jornada de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

5.10.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DEL EMPLEADO DON JOSÉ MANUEL LEÓN DELGADO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el empleado de este Excmo. Ayuntamiento Don José Manuel León Delgado, sobre compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta ajena como concertista en Oslo para la empresa Hannetuer, domiciliada en Noruega, en jornadas acordadas para su recuperación con la “Escuela Municipal Sánchez Verdú”. Y a la vista del informe del Coordinador Administrativo de Personal, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Conceder al empleado de este Excmo. Ayuntamiento Don José Manuel León Delgado, la compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta ajena la actividad como concertista en Oslo para la empresa Hannetuer, domiciliada en Noruega, haciendo constar no obstante que para iniciar el ejercicio profesional privado deberá tener en cuenta:

PRIMERO.- No lleve a cabo actividades privadas descritas en los artículos 11.1 y 12 de la Ley 53/1.984, y artículos 8 a 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

SEGUNDO.- No lleve a cabo actividades privadas en asuntos en que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

5.11.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DEL FUNCIONARIO DON JAIME SENDRA TORRES.

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario de este Excmo. Ayuntamiento Don Jaime Sendra Torres, en relación a la actividad privada por cuenta propia y para el ejercicio de la abogacía, y a la vista del informe del Coordinador Administrativo de Personal, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Conceder al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento Don Jaime Sendra Torres, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, por cuenta propia y para el ejercicio de la abogacía, haciendo constar no obstante que para iniciar el ejercicio profesional privado deberá tener en cuenta:

PRIMERO.- No lleve a cabo actividades privadas descritas en los artículos 11.1 y 12 de la Ley 53/1.984, y artículos 8 a 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

SEGUNDO.- No lleve a cabo actividades privadas en asuntos en que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

TERCERO.- No lleve a cabo actividades privadas durante el horario de la jornada habitual de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, es decir desde las 8,00 horas a las 15,00 horas, de lunes a viernes.

PUNTO SEXTO.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, FERIA Y FIESTAS.

6.1.- PROPUESTA DE DISTINCIÓN DEL ESPECIAL PURA CEPA DE LA FERIA REAL 2015.

La Señora Cid hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Hoy traemos para su aprobación el reconocimiento a una persona algecireña. Una persona que está totalmente integrada en todos los eventos y en todas las fiestas de esta ciudad, Rocío, Carnaval, etc. En el año 2.011 se le concedió el “Galardón Andaluz Especial” por la Junta de Andalucía y en el año 1997 también se le concedió el galardón Especial del Carnaval. Y este año ha recaído en Don Francisco Rodríguez Rodríguez, más conocido como “Paco cortina”. Creo que es una persona que se lo merece, que siempre está dispuesto y como él dice, Alcalde, no solo está en las fiestas, lo dijo el otro día en la tele, también está en los velatorios. Todo lo que sea de Algeciras esta él.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Felicitar a la Delegación y al conjunto del Gobierno Local por esta decisión de distinguirle a Paco con el “Especial de Pura Cepa”.



Es verdad que es muy buena gente, es muy querido en Algeciras y muy de aquí, de nuestras tradiciones. Una persona que merece un reconocimiento, espero que sea unánime, y va a ser una manera de trasladarle el cariño que desde Izquierda Unida consideramos le tiene el conjunto del pueblo de Algeciras. Así que darle la enhorabuena a él y a Vds. por la iniciativa.

Dada cuenta de la Propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, de fecha 27 de Abril de 2.015, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas, y de conformidad con la misma, conceder el galardón denominado “ESPECIAL DE PURA CEPA” en su edición correspondiente al año 2.015, a DON FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ”PACO EL CORTINA”, cuyos méritos para ser acreedor a esta distinción son los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Don Francisco Rodríguez Rodríguez nació el 7 de Febrero de 1.937 en la calle Teniente Miranda conocida como calle Matadero. Desde su nacimiento ha respirado algecireñismo por los cuatro costados. Personaje muy querido y entrañable forma parte indisoluble del paisaje urbano de la ciudad.

A lo largo de su dilatada y extensa trayectoria destacan los siguientes reconocimientos: En 1997 es nombrado personaje popular del Carnaval Especial. En 2011 le es concedido el Galardón Andaluz Especial por la Junta de Andalucía.

Desde 1998 es camarista de la Virgen de la Esperanza, de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo, Medinaceli. Su rostro es muy conocido en todos los hogares de los algecireños pues desde 1994 es asiduo colaborador de ONDA ALGECIRAS T.V., con la que en 2014 tuvo el honor de dar las campanadas de fin de año.

No hay evento lúdico o festivo en la ciudad en el que no participe Paco. Navidad, Carnaval, Semana Santa, Feria y Fiestas Patronales de la Virgen de la Palma. Sin ir más lejos en el pasado Carnaval Especial fue sonada su participación en una de las agrupaciones que participo en el Teatro Florida. Devoto de Jesús de Medinaceli, ha colaborado con todas las hermandades de la ciudad, en especial con las de su barrio de San Isidro. Actualmente colabora con la Hermandad de la Sagrada Mortaja, radicada en su barrio. También es muy conocido como rociero, haciendo desde siempre el Camino con la Hermandad del Rocío de Algeciras.

Su faceta profesional es conocida por muchos ciudadanos y entidades de Algeciras. Es Paco un modista prestigioso y reconocido. Trajes de Sevillana, Trajes de Boda, Sayas de Dolorosa y bordados de todo tipo han lucido en las diversas fiestas de la ciudad. De esta faceta proviene el nombre con el que es conocido en la misma.

Quizá el mejor premio que contempla a Paco es el cariño de todos sus vecinos. Para ello él mismo ha contribuido con su gran generosidad pues ha participado en cuantas actividades benéficas ha sido requerida su presencia. Su indudable gracejo y su manera de afrontar la vida hace más felices la de sus vecinos.

Es por ello por lo que desde este Equipo de Gobierno creemos absolutamente merecedor a Francisco Rodríguez Rodríguez, Paco el Cortina, del galardón Pura Cepa Especial 2.015. Por sus hondas raíces algecireñas y por haber ejercido de buen hombre, un buen algecireño y ejemplo para las futuras generaciones, propongo para la decimocuarta edición del Especial Pura Cepa, máximo galardón de la Feria Real de Algeciras, a DON FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ “PACO EL CORTINA”. Esta distinción se hará efectiva en un Acto Institucional por parte del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha y hora de celebración por determinar.

PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, el siguiente asunto:

“7.1.-Convenio de pago entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la empresa municipal de suelo y viviendas Algeciras S.A. y acreedores.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar de urgencia el estudio y examen del referido asunto y que se incluya en el Orden del Día de esta sesión.

7.1.-CONVENIO DE PAGO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDAS ALGECIRAS S.A. Y ACREEDORES.

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido relativo a convenio de pago entre en Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la empresa municipal de suelo y viviendas Algeciras S.A. y acreedores, en el que consta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 25 de Abril de 2.015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Luis Ángel Fernández Rodríguez, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, en relación con Convenio de pago de deudas de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras, S.A., (EMUVIASA), emite la siguiente propuesta:

Antecedentes .-

Que la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras, S.A., la Junta General de Accionistas, reunida en sesión extraordinaria, el día nueve de septiembre de dos mil once, acordó la disolución y liquidación de la sociedad.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16/06/2014 acordó el pago de las deudas subsistentes para la liquidación de la citada empresa. Se adjunta copia del acuerdo

Que la Junta General de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras, S.A., (EMUVIASA) en sesión celebrada el 20/04/2015 acordó celebrar Convenio de Pago con los acreedores.

Por todo lo expuesto tiene a bien, realizar la siguiente:

PROPUESTA

Que por parte de Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Pago con la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras, S.A., y el Convenio de Pago con los Acreedores, mediante el cual se pagarán las deudas recogidas en el Balance Inicial de Liquidación de la citada empresa de forma fraccionada en el plazo de ocho años.

2º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente para la firma de estos Acuerdos y para la realización de cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.”

En el expediente consta informe emitido por el Señor Liquidador de la Sociedad, de fecha 20 de marzo del corriente que dice:

“Joaquín Alberto Calvo Pérez de Vargas, como Liquidador de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A., (EMUVIASA) en relación con el CONVENIO DE PAGO a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y esta empresa municipal, para el pago de las deudas que la misma mantiene con diversos acreedores, emite el siguiente

I N F O R M E

Primero.- Que la Junta General de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A., (EMUVIASA) en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil once acordó su disolución y liquidación.

Segundo.- Que la situación patrimonial de la citada empresa a final del ejercicio 2.011, presentaba un Patrimonio Neto Negativo de seis millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y seis con doce euros (- 6.928.256,12).

Tercero.- Que es voluntad del accionista mayoritario, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que posee el 99,76 % del Capital de la Sociedad, hacer frente a las deudas de EMUVIASA, y a tal fin quedo plasmada su voluntad en el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16/06/2.014, que se adjunta, mediante cual acordó el reconocimiento de las deudas que se recogen en el último balance aprobado de la sociedad, para lo que se dotará oportunamente de crédito presupuestario, para el pago de las mismas.

Cuarto.- Que según el Inventario y Balance Inicial de Liquidación que se presenta a la Junta General para su aprobación la relación de acreedores es la siguiente:

NUM. CTA.

NOMBRE ACREEDOR

IMPORTE

170000011 B.B.V.A	600.000,00
410000085 ELEAL SL	25.962,65
410000090 VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	646.784,55
410000091 GRUPO CORDOBA 3000 SL	67.000,00
410000114 ELECTROSUR SL	21.247,85
410000129 MONCADA GARCIA NICOLA	26.000,63
438200007 GONZALEZ MARCHENA JERONIMO	80.910,01
438200093 GALLEGO FCO J HNOS.	8.526,00
438200118 FRANLESAN S.L.	32.956,00
438200119 MOLINERO JARAMILLO MANUEL	31.648,06
438200121 CAÑELLAS FACES EDUARDO	8.287,97
438200125 GUTIERREZ LEON CRISTOBAL	9.040,69
438200141 GUTIERREZ MARTINEZ CRIST.	44.869,62
438200143 SAEZ DIAZ FCO	49.515,30
438200148 GEST INMOB VILLA LOS BARRIOS	7.960,00
438200158 RODRIGUEZ CASANOVA ANT	6.960,00
438200189 TORRES ROMA ANT	11.220,56
438200193 BRENES TRUJILLO MANUEL	6.960,00
438200197 VARO DOMINGUEZ FCO	8.369,40
438200200 SEDEÑO LIMA ANA	6.960,00
438200201 MENA CAMACHO FCO J	6.960,00
438200204 JIMENEZ GOMEZ FELIPE	6.960,00
475000001 H.P. PROV.RECARGO PARALELA IVA-09	222.100,00
475000002 H.P. ACREED. POR LIQU. IVA 2009	1.111.000,39
475000100 JUNTA ANDALUCIA DEUDA BDA ARROZ	1.155.633,64
SUMA TOTAL	4.203.833,32

En el caso de la deuda con la Agencia Tributaria se ha llegado a un acuerdo de fraccionamiento de pago en el plazo de tres años, con el aval del Excmo. Ayuntamiento.

Que igualmente figura el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras con un saldo acreedor con un importe de 3.217.329,32 euros.

Que según se desprende en el citado Inventario y Balance Inicial de la sociedad, figura en la contabilidad la cantidad de 1.154.135,20 euros de deuda a la entidad bancaria Unicaja con garantía hipotecaria, que actualmente se encuentra en procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 515/2013 en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Algeciras.

Que todos los bienes que aparecen en el Inventario están afectados por garantía hipotecaria con Unicaja, y en fase de adjudicación por la entidad financiera, por lo tanto la sociedad carece de activos para afrontar las deudas.

Que dado que las cantidades adeudadas se muestran tal como aparecen en el Balance a fecha 31/12/2014, las mismas se verán incrementadas por intereses de demora, especialmente las deudas con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía y entidades financieras, como consecuencia del tiempo transcurrido desde su formalización.

Quinto.- Que la liquidación de una sociedad puede realizarse, bien judicialmente (a través del concurso de acreedores en los casos en que se dan los presupuestos legales para ello), o de forma extrajudicial.

En caso de adoptar una solución extrajudicial se necesita de un adecuado abordaje de carácter multidisciplinar, pues son muchos y variados los aspectos a tener en cuenta (económicos, mercantiles, laborales, fiscales), y una adecuada coordinación.

Las fórmulas más comunes que suele contemplar un plan de liquidación ordenado, para facilitar el pago de los créditos pendientes, son convenios con los acreedores, planteando un aplazamiento en la exigibilidad de sus deudas (espera), o bien una condonación de parte de ellas (quita), aunque lo más habitual es una combinación de ambas cosas.

Que por otra parte una liquidación ordenada de la sociedad requeriría de un proceso de liquidación extrajudicial regulado en la Ley de Sociedades de Capital, ya que este último proceso implica, al menos a priori, que la sociedad se encuentre en disposición de pagar a todos sus acreedores, mediante la aportación de fondos por parte del accionista mayoritario, lo cual claramente no ocurre cuando una sociedad es insolvente

En este caso se encuentran recogidos en el Balance y en el Inventario, tanto la situación patrimonial como la situación financiera de la empresa en el momento en el que se produjo la disolución, y es necesario elaborar un plan de liquidación dirigido a satisfacer las deudas pendientes y, finalmente, lograr acuerdos con los acreedores.

Sexto.-Que la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, dice en su artículo 5, Deber de solicitar la declaración de concurso

1.- El deudor deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.

2.- Salvo prueba en contrario, se presumirá que el deudor ha conocido su estado de insolvencia cuando haya acaecido alguno de los hechos que pueden servir de fundamento a una solicitud de concurso necesario conforme al apartado 4 del artículo 2 y, si se trata de alguno de los previstos en su párrafo 4.º, haya transcurrido el plazo correspondiente.

Por lo tanto la Ley Concursal no configura la solicitud de concurso de acreedores como una simple opción o facultad para las empresas en dificultades, sino que establece para las mismas y para sus administradores una auténtica obligación o deber legal de instar el propio concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de “insolvencia actual” (art. 5 LC). Tal es así, que tanto la Ley Concursal (art. 165) como las leyes de Sociedades de Capital (art. 367) prevén la consecuencia de que aquéllos administradores sociales que no hubieran solicitado el concurso de acreedores cuando deberían haberlo hecho respondan con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad que no se hayan podido satisfacer con los bienes de ésta.

Que la Ley Concursal en su artículo 99 y siguientes recoge los requisitos y contenidos de los CONVENIO DE QUITA Y ESPERA con los acreedores de la sociedad.

Que por otra parte, conforme a lo razonado en la Exposición de Motivos de la LC, la finalidad esencial del concurso no es más que la búsqueda de la satisfacción de las deudas, con lo cual y mediante este Convenio de Pago con el Excmo. Ayuntamiento se conseguiría una liquidación ordenada extrajudicial de la sociedad sin necesidad de entrar en concurso, dado que los acreedores se convierten en acreedores de una Institución Pública, accionista mayoritaria, con lo cual se cumple este fin y queda asegurado el cobro de sus deudas con la mercantil.

Será preciso por otra parte realizar Convenio de Pago con los Acreedores, en el que acepten las condiciones de espera y quita, que acuerde la Juntas General para saldar la deuda, que deberá ser suscrito asimismo por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y aceptado por la Junta General de Acreedores, caso de que este Convenio no fuese aceptado por la totalidad de los acreedores, deberá instarse de forma inmediata el concurso.

Es cuanto sobre el particular se informa.”

También consta en el expediente informe emitido por el Señor Secretario General de fecha 28 de abril del corriente, del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente;

INFORME

El funcionario que suscribe, en relación con la propuesta de Convenio efectuado por el liquidador de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas de Algeciras, EMUVIASA, tiene el honor de emitir informe con arreglo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Primera.- Que con carácter general me remito a los informes efectuados respecto a la liquidación de la Sociedad, entre otros con fechas de 2/07/2009, 3/09/2013 y 12/08/2014, que se acompañan junto al presente.

Segunda.- Que puede añadirse la regulación efectuada en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se transcribe a continuación:

Disposición adicional novena.

Redimensionamiento del sector público local.

1.Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste. Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

2.Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015. Los plazos citados en el párrafo anterior de este apartado 2 se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

3. Los organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, no podrán constituir, participar en la constitución ni adquirir nuevos entes de cualquier tipología, independientemente de su clasificación sectorial en términos de contabilidad nacional.

4. Aquellos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que a la entrada en vigor de esta Ley no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, estuvieran controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, de cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o de sus organismos autónomos deberán estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o bien ser disueltos, en ambos casos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Los plazos para el cambio de adscripción, vinculación o dependencia, la disolución y para proceder a la transmisión de la correspondiente participación citados en los dos párrafos anteriores de este apartado 4 se ampliarán en un año más, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.»

Tercera.- Que respecto a las cuestiones de carácter económico deben ser analizadas por el Interventor, que deberá pronunciarse entre otros externos, sobre procedencia de estas deudas y las repercusiones de suscribir este Convenio desde el punto de vista económico – financiero y de los distintos planes de ajustes aprobados por este Ayuntamiento. ”

Y también el informe emitido por el Señor Interventor de Fondos de fecha 30 de Abril del corriente, que dice:

“ANTONIO CORRALES LARA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPEDIENTE QUE SE INFORMA: CONVENIO DE PAGO CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA ALGECIRAS S.A (EMUVIASA) PARA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PAGO DE DEUDAS.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril..
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Orden EHA/3565/2008/, de 03 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del presupuesto.

PRIMERO.- En el expediente consta:

- Propuesta del Delegado de hacienda y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2015.
- Acuerdo Plenario, de fecha 16 de junio de 2014.
- Convenio de Pago de Deudas entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A (EMUVIASA).
- Informes del Secretario General, de fechas 28 de abril de 2015, 12 de agosto de 2014, 03 de septiembre de 2013 y 02 de julio de 2009.
- Informe de Liquidador de la Empresa EMUVIASA en relación al Convenio a suscribir para el pago de la deuda de la citada empresa de 20 de marzo de 2015.
- Balance Inicial de Liquidación aprobado por la Junta General de EMUVIASA de 20 de abril de 2015.
- Informe de Auditoría de EMUVIASA a 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Existencia de Crédito.

Existe crédito adecuado en la aplicación presupuestaria 21610 15220 4490000-transferencias corrientes a empresa municipal de viviendas- para la autorización de la subvención de explotación a fin de subvenir al pago de las deudas contraídas por la Empresa Municipal EMUVIASA y así posibilitar su liquidación.

No obstante, siendo su crédito disponible en la vinculación de 288.137,48€ será necesario habilitar el crédito restante para la anualidad de 2015, para alcanzar el importe de 525.480,00€.

Dado que el Convenio tiene una duración de 8 años , se requerirá la dotación en cada ejercicio de la cantidad referida. A este respecto, señalar que nos encontramos ante un gasto plurianual de los regulados por el art.174.e) del TRLRHL, que permite los gastos plurianuales tratándose de transferencias corrientes que se deriven de Convenios suscritos por la Corporaciones Locales con otras Entidades Públicas o privadas, sin ánimo de lucro.

Por otra parte, de acuerdo con el apartado 5 de este artículo el Pleno podrá autorizar la ampliación del número de anualidades por encima de los 4 años que con carácter general se establece como límite máximo, en casos excepcionales.

TERCERO.- Situación económico financiera de la empresa.

El informe de auditoría al 31 de diciembre de 2009 de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas de Algeciras S.A (EMUVIASA) señalaba que el patrimonio de la sociedad a día 31 de diciembre de 2009 era negativo en 5.099.804,10euros, lo cual suponía una causa de disolución según el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Añadía el auditor” que la memoria adjunta no contiene información sobre el hecho de que con la actual estructura productiva y el entorno comercial en el que se desarrolla su actividad, la sociedad sea capaz de generar beneficios suficientes para compensar las pérdidas generadas” y además que “ las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa municipal del suelo y vivienda Algeciras SA, del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual”.

A esto añadir fundamentalmente lo siguiente:

“ Decimocuarto: PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO.

El patrimonio de la sociedad al día 31 de diciembre de 2009 es negativo, lo cual constituye una de las causas de disolución previstas en la legislación mercantil. Este hecho, junto con la

existencia de un capital circulante negativo de cuantía significativa, son indicativos de una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos liquidar sus pasivos por los importes que figuran en el balance de situación. Ello dependerá, casi de forma exclusiva, de las medidas de apoyo que el principal accionista de la compañía adopte para favorecer su continuidad”.

Como consecuencia, con fecha 09 de septiembre de 2011 la Junta General de accionista de EMUVIASA en sesión extraordinaria adoptó el acuerdo de disolución de la sociedad conforme el artículo 364 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades.

Esta situación económica financiera es así misma puesta de relieve por el balance inicial de liquidación aprobado por la Junta general de Accionista el 20 de abril de 2015, revelando una patrimonio neto negativo de 6.998.042,28 euros.

En este balance inicial de liquidación figuran las deudas objeto del Convenio a suscribir por un importe global de 4.203.833,32€.

De la situación económico patrimonial descrita deriva la imposibilidad absoluta de la Empresa Municipal de afrontar el pago de tales obligaciones entre las cuales no se haya computada la existente con el propio Ayuntamiento por un importe de 3.217.329,32 euros, por tanto resulta evidente la justificación del Convenio en este sentido.

CUARTO.- *Carácter instrumental de EMUVIASA.*

Según la doctrina dominante, se requieren dos notas fundamentales para que una sociedad pueda ser calificada de instrumental, la dependencia de la administración y la actuación al margen de las reglas de mercado, ya sea para disfrutar de derechos exclusivos u obedecer a criterios no económicos.

En este caso, cabe admitir que existe una personalidad jurídica instrumental cuyo velo debe levantarse en beneficio del tercero perjudicado por ello; en el caso de EMUVIASA los terceros serían los propios acreedores.

En este orden, el tribunal Supremo (STS de 28 de mayo de 1984) declara aplicable a los Entes Públicos o de gestión que adoptan forma de derecho privado la doctrina general sobre el “levantamiento del velo” con fundamento en que el Ayuntamiento tiene el poder siquiera compartido de gestión de la entidad, circunstancia más que suficiente para no considerar extraño o tercero al Ayuntamiento con respecto a la sociedad municipal”.

El levantamiento del velo permite atribuir a la administración matriz la actuación de la personificación instrumental a instancia del tercero perjudicado por ella.

Ello se traduce en que la administración responderá subsidiariamente de las obligaciones de sus personificaciones instrumentales.

Aplicada esta doctrina a EMUVIASA, resulta, clara el carácter instrumental de la misma por su dependencia al Ayuntamiento (99% del capital social) y su actuación en base a criterios no económicos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta el acuerdo plenario de fecha 08 de noviembre de 2011 en el que se encomienda a la empresa EMUVIASA la gestión y control de las actuaciones a desarrollar en la zona del antiguo campo de fútbol del Mirador, que no es más que la realización de actividades de carácter material, técnico, o de gestión de servicio de la competencia municipal sin cesión de titularidad; por tanto la utilización de la sociedad como un instrumento al servicio del Ayuntamiento.

QUINTO.- *En definitiva, cabe la articulación de este Convenio como medida para la liquidación de la Sociedad Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A (EMUVIASA).”*

Los convenios de pago de deudas que se traen a este pleno son del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS
ENTRE EXCMO. AYUMNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y



**EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDAS
ALGECIRAS S.A. (EMUVIASA)**

En la Ciudad de Algeciras, a los veinte días de marzo de dos mil quince.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, Don José Ignacio Landaluce Calleja Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

DE OTRA PARTE, Don Joaquín Alberto Calvo Pérez de Vargas, mayor de edad, con D.N.I 31.815.151 X.

INTERVIENEN:

Don José Ignacio Landaluce Calleja como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en su nombre y representación.

Don Joaquín Alberto Calvo Pérez de Vargas, como Liquidador único de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A. cargo para el que fue nombrado en Junta General Universal de la citada Sociedad el 07/11/2014 y aceptado el cargo ante el Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel Fernández López el 18/02/2015

Ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal suficiente para obligarse en Derecho y en los términos del presente documento, y a tal efecto formulan y establecen las siguientes bases y compromisos para la elaboración del CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS a formalizar entre ambas partes.

ANTECEDENTES.-

Que la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A. pertenece en más del 99% al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Que las deudas que tiene actualmente esta Sociedad se han producido como consecuencia de las obras de construcción de la denominada "Barriada del Arroz".

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16/06/2014, acordó el reconocimiento de las deudas que se recogen en el último balance aprobado de la sociedad, para lo que se dotará oportunamente de crédito presupuestario, para el pago de las mismas.

Que las deudas que EMUVIASA ascienden a la cantidad de (4.203.833,32) euros según recoge el Balance Inicial de Liquidación, que se adjunta.

Que ambas partes llegan al siguiente

CONVENIO

PRIMERA.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras recogerá en el Presupuesto Municipal de cada año la cantidad de 525.480,00 euros anuales, durante los próximos ocho ejercicios para hacer frente a las deudas de la empresa municipal, recogidas en el Balance Inicial de liquidación que se adjunta, que ascienden a la cantidad total de 4.203.833,32 euros.

Así mismo acuerdan que una doceava parte de la cantidad anual será entregada mensualmente al Sr. Liquidador para cancelar las deudas

SEGUNDA.-

Que así mismo el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a requerimiento del Sr. Liquidador único y de acuerdo a lo aprobado por el Pleno de la Corporación de 16/06/2014, Avalará a la citada empresa municipal ante la AEAT o ante Junta de Andalucía y/o ante cualquier otra entidad, pública o privada, las deudas que existan con las mismas.

Y para que conste se firma el presente CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS en Algeciras"

**"CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS
ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS,
EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDAS
ALGECIRAS S.A. (EMUVIASA) Y ACREEDORES**



En la Ciudad de Algeciras, a de de dos mil quince.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, Don José Ignacio Landaluce Calleja Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

DE OTRA PARTE, Don Joaquín Alberto Calvo Pérez de Vargas, mayor de edad, con D.N.I 31.815.151 X.

Y DE OTRA LA JUNTA DE ACREEDORES DE LA CITADA EMPRESA.

INTERVIENEN:

Don José Ignacio Landaluce Calleja como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en su nombre y representación.

Don Joaquín Alberto Calvo Pérez de Vargas, como Liquidador único de la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A. cargo para el que fue nombrado en Junta General Universal de la citada Sociedad el 07/11/2014 y aceptado el cargo ante el Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel Fernández López el 18/02/2015

Y D y D en nombre de la Junta de Acreedores de la empresa municipal

Todas las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal suficiente para obligarse en Derecho y en los términos del presente documento, y a tal efecto formulan y establecen las siguientes bases y compromisos para la elaboración del CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS a formalizar entre ambas partes.

ANTECEDENTES.-

Que la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A. pertenece en más del 99% al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Que las deudas que tiene actualmente esta Sociedad se han producido como consecuencia de las obras de construcción de la denominada "Barriada del Arroz".

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16/06/2014, acordó el reconocimiento y pago de las deudas que se recogen en el último balance aprobado de la sociedad, para lo que se dotará oportunamente de crédito presupuestario, para el pago de las mismas.

Que las deudas que aparecen en el Balance Inicial de liquidación de EMUVIASA, ascienden a la cantidad de cuatro millones doscientos tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y dos (4.203.833,32) euros según recoge el Balance Inicial de Liquidación, que se adjunta.

Que todas las partes llegan al siguiente

CONVENIO

PRIMERA.-

Que mediante el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la empresa, el primero recogerá en el Presupuesto Municipal del cada año la cantidad de 525.480 euros anuales, durante los próximos ocho ejercicio para hacer frente al pago de las deudas de la empresa municipal, recogidas en el Balance Inicial de liquidación que se adjunta, que ascienden a la cantidad total de 4.203.833,32 euros.

Que con la citada cantidad se procederá a satisfacer las deudas de la siguiente forma

En primer lugar se satisfarán las deudas a organismos públicos con los que se ha llegado, o que se lleguen en el futuro, a acuerdos de fraccionamiento.

En segundo lugar se satisfarán las deudas inferiores a 100.000 euros, debido al origen de las deudas y la condición de los acreedores, dado o que se trata de devoluciones de cantidades entregadas a cuenta pendientes de realizar de personas que adquirieron inmuebles en la Barriada del Arroz y solicitaron la devolución, o de pequeños empresarios que trabajaron en la misma.

Y en tercer y último lugar se satisfarán las cantidades adeudadas a la entidad financiera BBVA y a la constructora Vía y Construcciones S.A.

SEGUNDA.-

Que así mismo La Empresa Municipal podrá llegar a concertar operaciones de crédito con entidades financieras, avalados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o bien directamente el propio Ayuntamiento, si por cuestiones financieras lo considerara necesario para cancelar las deudas con los acreedores anticipadamente.

Y para que conste se firma el presente CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS en Algeciras”

Y a la vista de los informes que constan en el expediente así como del resto de la documentación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Pago con la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras, S.A., y el Convenio de Pago con los Acreedores, mediante el cual se pagarán las deudas recogidas en el Balance Inicial de Liquidación de la citada empresa de forma fraccionada en el plazo de ocho años.

SEGUNDO.- Autorizar la ampliación a ocho años de acuerdo con lo previsto por el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente para la firma de estos acuerdos y para la realización de cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Este es el último pleno y con respecto a unas declaraciones que ha hecho Vd. durante este pleno en las que ha dicho que Vd. trabaja. Y al utilizar, en la manera de dirigirse, en plural y dirigirse a Vds. yo no voy a permitir, ni mucho menos, que ante esa ambigüedad el concejal andalucista que os habla se ha dedicado toda esta legislatura a su horario laboral, a ejecutar su horario laboral, y en las horas libres que ha tenido se ha dedicado a estar junto a los vecinos e intentar, en la medida que ha podido, responder a las necesidades de los mismos. Reconocer el trabajo que ha hecho el Grupo Municipal Popular, el Señor Alcalde, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Grupo Socialista y todos los concejales que han formado esta Corporación.

Seguidamente toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Ya que hemos aprobado el Pura Cepa, me gustaría saber, como pregunta, si están contratados los festejos taurinos para la feria que la tenemos tan próxima. Creo que unos y otros, lo hemos dicho en una u otra intervenciones, que hoy concluyen cuatro años de gestión de este equipo de gobierno y también concluyen cuatro años de oposición por este grupo municipal. Tenemos muchas dudas, tenemos muchas cuestiones que se han planteado y nos gustaría saber, entre otras, por qué de las más de 300 preguntas escritas de solicitud de información que este grupo ha solicitado ni una ha sido contestada ni en tiempo ni forma. ¿Por qué nos han ocultado esos datos durante todo este tiempo? No sé si en algunas ocasiones exceso de trabajo, si en otras ocasiones ha podido ser que escondía algún tipo de dato. Nos han negado sistemáticamente el derecho a la información. Aquí tengo todas las preguntas y si quiere leemos la trescientas preguntas, que las he traído, y si Vd. tiene interés yo se las leo. ¿Por qué se ha negado sistemáticamente a debatir los problemas de esta ciudad? ¿Por qué no ha convocado la Comisión de Seguimiento del Alcalde? ¿Por qué no ha habido debate del Estado de la Ciudad? ¿Por qué no ha convocado la Junta de Portavoces que ha solicitado este grupo de la oposición cuando había un tema urgente y necesario de resolver y no se han tomado medidas? Recuerdo ahora mismo el tema de Correos, que es un problema que tenemos en la ciudad y al que no se le pone solución y Vd. esta cerca de los Ministerio. Cómo podría explicar que a lo largo de

estos cuatro años Vd. haya aprobado mociones y esas decisiones tomadas, esas decisiones que se han aprobado aquí en pleno, posteriormente no se hayan ejecutado. ¿Qué palabra tiene su voto? Vd. con esos gestos como luego se dirige a los ciudadanos si su palabra aquí, su voto, luego no lo ejecuta, no lo repercute, no lo cumple. Muchas de ellas referentes a barriadas de esta ciudad. ¿Por qué tiene Vd. abandonadas las barriadas de esta ciudad? ¿Por qué no le ha pagado a la UNED en cuatro años nada de nada? Ruego hagan un plan para pagar a la UNED. No reciben ni un euro desde el primer semestre del 2.011. ¿Por qué no invierten en servicios sociales? ¿Por qué somos de los municipios que menos invierten en servicios sociales? ¿Por qué está haciendo agonizar a colectivos sociales, a asociaciones de ayuda mutua? ¿Le va a dar una solución a las asociaciones que se encuentran ubicadas en la antigua Barriada del Arroz y van a perder los locales donde se encuentran ubicados? ¿Por qué no asumen sus errores como los seis meses del plan de empleo joven? ¿Por qué se atribuyen logros que no les corresponden como la paralización de desahucios? ¿Por qué no está el presupuesto de nuestro Ayuntamiento?.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Esta Vd. abusando del reglamento, son ruegos y preguntas.

La Señora Arrabal dice: Que me lo diga el Secretario porque no viene limitado el tiempo de ruegos y preguntas.

Interviene el Señor Alcalde: Vaya terminando, por favor.

Continúa la Señora Arrabal: ¿Por qué no está el presupuesto de nuestro Ayuntamiento 2015 en la página web de administraciones públicas? No está publicado ¿Por qué no se han pasado por pleno los expedientes de índice de morosidad que marca el promedio medio de pago a los proveedores? ¿Por qué no aparecen en la web del Ayuntamiento? ¿Por qué tampoco aparece el informe de estabilidad presupuestaria? ¿Por qué no se han realizado informes de estabilidad presupuestaria por autoridad independiente de responsabilidad fiscal? ¿Son ciertos los datos que obran en el Ministerio que dicen que la ratio de operaciones pendientes de pago de Febrero/2015 es 134,62%? ¿Qué el importe de pagos pendientes en Febrero/2015 es de 18.000.000.-€ y que el promedio medio de pago esta en 134,63 días? Una vez aprobada la factura, claro. Le ruego Señor Alcalde, lo hemos hecho durante estos cuatro años, pero no cesare en el intento, le ruego transparencia. Transparencia en la web, transparencia en su acción de gobierno, transparencia en los expediente. Porque la transparencia no solo hay que hablarla hay que demostrarla actuando y este Ayuntamiento, y durante estos cuatro años, hemos visto como brilla por su ausencia.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Mire Señora Arrabal voy a contestarle a sus intervenciones. La cantidad de expediente y expedientes y expedientes que se les han trasladado son cerros y cerros de papeles, de fotocopias, de horas y horas de funcionarios. Horas y horas de funcionarios dedicadas a sacar copias de expedientes y todo ello se le puede mostrar a los medios de comunicación.

Interviene la Señora Arrabal diciendo: Demostrémoslo, le tomo la palabra Señor Alcalde.

Continúa el Señor Alcalde: Vamos a mostrar fotografías de la cantidad de cerros y cerros de expedientes que se le ha hecho llegar. Mire, no le ha salido ninguna de las jugadas que ha intentado. Nos denunció ante el Consejo Consultivo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Consultivo Audiovisual de Andalucía nos dio la razón. Nos denunciaron ante el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo nos ha dado la razón. Vd. critica que en servicios sociales destinamos. Destinamos más que lo que destinaron Vds. teniendo Vds. 172 millones de euros para gobernar y nosotros 102. Pues a pesar de ello destinamos más dinero a servicios sociales, a los más desfavorecidos, más atenciones sociales, a vivienda, agua, luz etc. Y por último, Señora Arrabal, cómo se le ocurre decirme, me critica, que no vaya a la Junta de Portavoces o las Comisiones de Seguimiento del Alcalde si resulta que he hecho más del doble de las Comisiones de Seguimiento del Alcalde que con los Alcaldes socialistas, como se le puede ocurrir. Y más del triple he estado en las Juntas de Portavoces que los Alcaldes socialistas. Señora Arrabal cuando quiera mostramos los



números. Nada más. A todos muchísimas gracias, como decía al principio, gracias por acudir, por acompañarnos. Gracias a Onda Algeciras, gracias a los medios de comunicación, gracias al público. Y gracias a los 27 que conformamos el Ayuntamiento de Algeciras. Gracias a todos. Muchas gracias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 15 de Mayo de 2.015
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.